

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD
DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES,
PERÍODO 2009-2012



Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS

Al Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, mayo de 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I: Licda. Mayra del Rosario Villatoro
VOCAL II: Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV: Br. Florentina Puac Puac
VOCAL V: Br. José Lara Samayoa
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADOR: Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA: Licda. Mayra del Rosario Villatoro del Valle
EXAMINADOR: Lic. Ruben Corado Cartagena
EXAMINADORA: Licda. Ruth Teresa Jacome Pinto
EXAMINADORA: Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume

TRIBUNAL QUE PRÁCTICO EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR: Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR: Lic. Carlos Roberto Monzón González
EXAMINADORA: Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela de Ciencia Política).

Karina Edith López Contreras



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciséis de abril del dos mil quince.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2009-2012”**. Presentada por el (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet No. **200515222**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/deur



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diez de marzo del año dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Carlos Roberto Monzón González, Licda. Ingrid Elizabeth Rivera Barillas, y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2009-2012”**. Presentado por el (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera



c.c.: Archivo
8c/ deur



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día quince de noviembre del dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2009-2012"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Carlos Roberto Monzón González, Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Carlos Roberto Monzón González
Examinador

Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Examinador

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /myda.





ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, trece de octubre del dos mil catorce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Negli René Gallardo en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.

Guatemala, 06 de Octubre de 2014

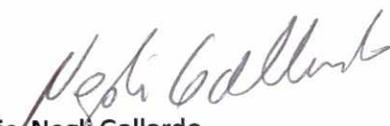
Licenciado
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Director:

De acuerdo con la resolución emitida por esta dirección, procedí asesorar el trabajo de tesis que lleva por título: *"Análisis de las Relaciones Diplomáticas del Estado de la Ciudad del Vaticano y su Incidencia en las Relaciones Internacionales, período 2009-2012"* realizado por la estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, quien se identifica con carné universitario **200515222**.

La investigación ha sido concluida y reúne los requisitos académicos establecidos por la Escuela de Ciencia Política para su aprobación como tesis de la licenciatura en Relaciones Internacionales.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted,


Lic. Negli Gallardo
Asesor de tesis





ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, trece de mayo del dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Lic. Negli René Gallardo Alvarado para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/myda



Guatemala, 8 de mayo del 2013

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada: **“ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2009-2012”**, propuesto por el (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222** puede autorizarse como Asesor al Lic. Luis Fernando De León Laparra.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda
5/



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, seis de mayo del dos mil trece-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS, Carnet 200515222**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.





Guatemala, 2 de mayo del 2013.

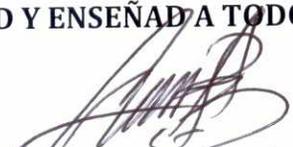
Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata::

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2009-2012”**, presentado por el (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAR A TODOS”


Lic. Boris Cabrera Cifuentes
Coordinador(a) del Área de Metodología

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3





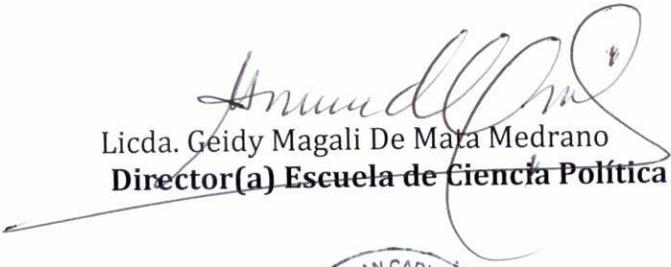
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de abril del año dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



c.c.: Archivo
2/ myda.



Guatemala, 10 de abril del 2013

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2009-2012”**, propuesto por el (la) estudiante **KARINA EDITH LÓPEZ CONTRERAS**, carnet no. **200515222** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda/
1

ACTO QUE DEDICO

A LA SANTÍSIMA TRINIDAD: Porque siendo tres personas son un solo y santo Dios. Quien es mi creador y redentor, por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación. Por los triunfos y momentos difíciles que me han fortalecido, por toda su misericordia y amor.

A MIS PADRES: Salvador y Siomarapor todo su apoyo a lo largo de mi vida, por sus enseñanzas, consejos, disciplina, paciencia y amor.

A MIS HERMANOS Y HERMANAS: Jonathan, Raquel, Salvador y Estèfani complemento de mi vida, amigos en las buenas y en las malas.

A TODA MI FAMILIA: Abuelos y abuelas, tíos y tías, primos y primas y a mis padrinos, que con sus consejos y apoyo contribuyeron en la realización de mi carrera universitaria.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS:compañeros universitarios que estuvieron conmigo a lo largo de toda mi carrera universitaria, por su apoyo y conocimientos que hicieron de esta etapa de mi vida una de las más especiales.

A MIS HERMANOS Y HERMANAS EN CRISTO: Mi segunda familia Ven a Cristo, por ser parte de mi vida, en mí caminar como cristiana católica, por sus oraciones, apoyo, consejos y servicio, por todos los momentos vividos y por los que vendrán.

AGRADECIMIENTOS

A QUIENES ME APOYARON DURANTE MI PROCESO DE INVESTIGACIÓN: Mi asesor de tesis el licenciado Negli Gallardo, a Cáritas Guatemala, a la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede y a la Unidad de Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

A: mis catedráticos de la Escuela de Ciencia Política quienes me brindaron tiempo a lo largo de toda mi carrera universitaria, por compartirme sus conocimientos e instruirme en la vida profesional.

A: La Escuela de Ciencia Política y a la Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme las puertas a la posibilidad de mis estudios superiores.

ÍNDICE

CAPITULO I	11
1 ASPECTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS	11
1.1 Justificación	11
1.2 Planteamiento del Problema	15
1.3 Delimitación del Problema	16
• 1.3.1 Unidad de Análisis:	17
• 1.3.2 Período Histórico:	17
• 1.3.3 Ámbito Geográfico:	17
1.4 Objetivos	17
1.4.1 General	17
1.4.2 Específicos	17
1.5 Aspectos Metodológicos	18
CAPITULO II	37
2 LAS RELACIONES INTERNACIONALES	37
2.1 Una Ciencia Política	37
2.2 La Sociedad Internacional y la Comunidad Internacional	38
2.3 El Sistema Internacional	39
2.4 Diferencias en el Sistema Internacional	41
2.5 La Cooperación Internacional	42
CAPITULO III	45
3 EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO	45
3.1 Historia del Estado de la Ciudad del Vaticano	45
3.2 El Tratado de Letrán	48
3.3 Organización Política del Estado de la Ciudad del Vaticano	50
3.3.1 Poder ejecutivo	51
3.3.2 Poder Legislativo	52
3.3.3 Poder Judicial	52
3.4 La Curia Romana	54
3.5 Secretaría de Estado	54
3.5.1 Sección I: Asuntos Generales (Ministerio del Interior)	54
3.5.2 Sección II: Relaciones con los Estados	55
3.6 La Guardia Suiza	55

3.7 Cuerpo de la Gendarmería	55
3.8 Oficinas	55
3.9 Otros Organismos	56
3.10 Comisiones y Comités	56
3.11 La Santa Sede o Sede Apostólica	56
3.12 La Iglesia Católica	58
3.13 La Iglesia Católica y la Santa Sede	59
3.14 La Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano	59
3.15 Instituciones Vinculadas con la Santa Sede	61
3.16 Congregaciones	61
3.17 Pontificios Consejos	62
CAPITULO IV	65
4 EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES	65
4.1 Derecho Internacional Público	65
4.2 Las Relaciones Diplomáticas	66
4.3 El Agente Diplomático	67
4.4 Tratados Internacionales	68
4.5 Historia de la Diplomacia Vaticana	70
4.6 Las Relaciones Diplomáticas entre el Estado de Guatemala y el Estado de la Ciudad del Vaticano	71
CAPITULO V	77
5 EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	77
5.1 La Ciudad Estado del Vaticano	77
5.2 Los Medios De Comunicación	80
5.3 La Secretaría de Estado y la Diplomacia	81
5.4 Las Relaciones Diplomáticas	84
5.5 Pontificia Académica Eclesiástica	87
5.6 Mediaciones Internacionales de la Santa Sede	87
5.7 Posición del Estado de la Ciudad del Vaticano Respecto a Palestina	89
5.8 Posición del Estado de Guatemala Respecto a Palestina	89
5.9 La Diplomacia entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala	91
5.10 La Santa Sede está representada ante las siguientes Organizaciones Internacionales Gubernativas	94

5.11 La Santa Sede tiene representaciones permanentes ante los siguientes Organismos Internacionales no Gubernamentales:.....	94
5.12 El Estado de la Ciudad del Vaticano es miembro regular de los siguientes Organismos Internacionales Gubernativos:.....	95
5.13 El Estado de la Ciudad del Vaticano es miembro regular de las siguientes Organizaciones no Gubernamentales:.....	95
5.14 Participación del Estado de la Ciudad del Vaticano en diferentes Organizaciones Internacionales:.....	96
5.15 Relaciones Bilaterales entre Guatemala y el Vaticano.....	97
5.16 Datos Obtenidos de las Entrevistas Realizadas a Sacerdotes.....	98
6. CONCLUSIONES.....	101
7. BIBLIOGRAFIA:.....	105
8. ANEXOS.	109
8.1 Señores Nuncios Apostólicos en Guatemala:.....	110
8.2 Señores Embajadores de Guatemala ante la Santa Sede:	111
8.3 Nombres de los Funcionarios de la Secretaría de Estado del Estado de la Ciudad del Vaticano, Encargados del Área Latinoamericana, Centroamericana y de Guatemala.....	112
Monseñores:	112

INTRODUCCIÓN

Las relaciones internacionales son la interacción que se lleva a cabo entre dos o más actores denominados internacionales, esta ciencia tubo sus inicios seguido de la Segunda Guerra Mundial. Esther Barbé en su libro Relaciones Internacionales, explica que los actores internacionales por excelencia son los Estados, cada Estado es una unidad internacional que goza de habilidades para movilizar recursos que le permitirán alcanzar diferentes intereses u objetivos y a la vez tiene la capacidad para ejercer influencia sobre otros actores internacionales y goza de cierta autonomía.

La teoría Realista, conlleva a un análisis más sustantivo de los actores internacionales, pues defiende que los Estados no son los principales actores de las relaciones internacionales, existen otros actores que también manejan influencias sin ser Estados a nivel internacional.

Dentro de las relaciones internacionales se llevan a cabo interacciones de índole económica, social, política y cultural. Las mismas se ejercen según los intereses y de acuerdo a las reglas establecidas internacionalmente. Algunas regulaciones de carácter internacional son, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1986, entre otros.

Una ciencia que es parte de las relaciones internacionales son las relaciones diplomáticas, estas se han venido ejerciendo desde siglos atrás, incluso antes de que se crearan las relaciones internacionales como ciencia formal. Las relaciones diplomáticas se llevaban a cabo entre los diferentes actores internacionales dando como resultado acuerdos y tratados, con los cuales se declaraban la guerra o se buscaba la paz, entre otros temas de índole política, social y económica según las necesidades.

El actual sistema internacional tiene características esenciales, una de las cuales es que está constituido por elementos, entre estos elementos existen relaciones, estos elementos y sus relaciones forman un todo y esta totalidad manifiesta una cierta organización. Por lo que dentro del sistema internacional el actor es entonces todo organismo, grupo, e incluso en un caso límite, toda persona capaz de desempeñar una función en el campo social, en el campo internacional.

Por lo que, el sistema internacional actual es el espacio político-jurídico donde los actores internacionales se relacionan entre sí. Como se mencionó los principales actores internacionales son los Estados que en términos jurídico todos son iguales y las reglas para relacionarse entre sí están determinadas en una serie de principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas. La diferencia entre uno

y otro Estado radica en el tamaño de su economía y en su tamaño militar. Dos características que permiten influenciar más que otros. Según explica Esther Barbé, el poder es un recurso intangible de los Estados por lo que se mide de acuerdo a los recursos tangibles de los mismos como lo son el territorio, las fuerzas armadas, la población y la riqueza económica por lo que la cantidad y calidad de sus recursos tangibles van a definir que tanto poder tiene un Estado sobre el resto de los mismos dentro del sistema internacional.

La historia de cada nación es el principio, y el origen de la situación actual como tal. De aquí surgió la necesidad de buscar la historia y la influencia que ejerció la iglesia católica en la época de la conquista del territorio americano, específicamente en Guatemala. Cuando Cristóbal Colón conquistó América traía consigo dos mandatos de parte de la Corona española, el repartimiento y la encomienda. El primero se refería a la repartición de las tierras y de los indios para que las trabajasen, y el segundo era el objetivo principal, el de evangelizar a esas personas que no tenían ningún conocimiento en cuanto a la religión católica.

Las mentiras de la conquista española en Guatemala dejaron una historia marcada por la represión y la esclavización de los pueblos indígenas, el robo de las tierras y la pobreza de estos pueblos que hasta el momento forman a la gran mayoría de la pobreza guatemalteca.

La teoría realista indica que los estudios internacionales se basan en las relaciones entre los diferentes sujetos del derecho internacional público, los Estados como miembros de la comunidad internacional ejercen relaciones diplomáticas basándose en sus intereses, marcados por la historia. Maquiavelo dejó en claro que las ciudades Estado que se comenzaban a formar debían de ser gobernadas por un príncipe, quien para Maquiavelo debía de ser un personaje netamente político sin importarles las necesidades del pueblo sino solo las personales, pues era quien ejercía el poder.

La historia política de los Estados está marcada por guerras, desastres económicos y sociales que repercuten en el accionar de cada nación al momento de relacionarse con otras naciones o sujetos del Derecho Internacional Público. La teoría realista trata de explicar el porqué del comportamiento egoísta de muchas naciones, conduciendo a una respuesta basada en una acción a lo que le corresponde una reacción.

Las relaciones internacionales como parte de las ciencias políticas, estudia cómo se establecen las vinculaciones entre poderes políticos de naciones diversas. La Política exterior, es la proyección más allá de las fronteras de los objetivos

nacionales de un Estado. Mientras que la política internacional es el resultado del enfrentamiento de interés nacional con intereses nacionales de otros Estados.

Esther Barbé explica que la sociedad internacional es una unidad de cierta manera artificial puesto que está creada por la creatividad humana, a diferencia de la comunidad internacional que es una unidad natural y espontánea. La vida de un individuo coincide con la vida conjunta. Los actores internacionales son visualizados como unidades políticas que se relacionan entre sí. El sistema internacional actual es un espacio jurídico-político donde los actores se relacionan entre sí y forman alianzas, a través de las relaciones diplomáticas.

La Carta de las Naciones Unidas describe los derechos y las obligaciones de cada actor internacional, otorgando igualdad jurídicamente hablando de cada unidad política. Las diferencias entre una nación y otra radica en la economía y en el tamaño militar y por lo tanto el poder y la influencia que pueden ejercer entre unas y otras radican en estas diferencias.

La cooperación internacional es parte de las relaciones entre los diferentes sujetos del Derecho Internacional Público. Cada Estado tiene sus propias necesidades y de acuerdo a estas necesidades lleva a cabo acciones de cooperación internacional. Un Estado es una comunidad social jurídicamente organizada, dentro de la cual existe una organización social soberana que tiene el poder administrativo y de regulación dentro de un determinado territorio.

Dentro de la presente investigación “Análisis de las Relaciones Diplomáticas del Estado de la Ciudad del Vaticano y su Incidencia dentro de las Relaciones Diplomáticas, período 2009-2012”. Se determinaron unidades de análisis las cuales son, el Estado de la ciudad del Vaticano, el Estado de Guatemala, la Nunciatura Apostólica en Guatemala, las relaciones diplomáticas y las relaciones internacionales. Mientras que los aspectos metodológicos abordados fueron; los métodos, cualitativo, inductivo, interpretativo, histórico y el científico; las técnicas fueron las de gabinete, la entrevista y el análisis de contenido.

Se buscó abordar cada unidad de análisis debido al tema de investigación y los aspectos metodológicos como los adecuados para direccionar dicha investigación. El objetivo general fue demostrar las características sociales y políticas del Estado de la ciudad del Vaticano.

Según Carlos Larios, el Estado de la ciudad del Vaticano es considerado como un sujeto del derecho internacional público debido a que cuenta con las siguientes características; individualidad propia, acción independiente, es universal, está organizado, concluye tratados llamados concordatos y tiene derecho a legación.

Por medio de los Tratados de Letrán se le dio vida al Estado de la ciudad del Vaticano, se le llama así al conjunto formado por el tratado como tal, el cual está compuesto por un preámbulo y 27 artículos, el concordato y una convención financiera.

El Estado de la ciudad del Vaticano tiene una forma de gobierno de monarquía absoluta. El Sumo Pontífice es el jefe de Estado, con plenos poderes legislativos, ejecutivos y judiciales. Su política exterior se puede resumir en la aplicación del evangelio a la realidad mundial actual.

Erick Frattini explica que el poder ejecutivo dentro del Estado de la ciudad del Vaticano, es formalmente una monarquía electiva, en la que la elección del Papa corresponde al Sacro Colegio, cuyos miembros son designados por los anteriores Sumos Pontífices, reunidos en cónclave. La embajada de Guatemala ante la Santa Sede describe que el poder legislativo, está administrado por la Unicameral Pontificia Comisión y es el Sumo Pontífice o en su nombre el gobernador del Estado, el encargado de dictar reglamentos o disposiciones legislativas.

Para el poder judicial existen tres tribunales encargados de asuntos civiles y penales en la Ciudad del Estado del Vaticano y otros tres tribunales para cuestiones relativas a la Santa Sede.

La embajada de Guatemala ante la Santa Sede describe que, la Secretaría de Estado es el dicasterio de la Curia Romana que colabora más de cerca con el Sumo Pontífice en el ejercicio de su suprema misión y está dividida en dos; la Sección I de Asuntos Generales y la Sección II de Relaciones con los Estados. Es por esto que a la Secretaría de Estado se le conoce también como el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de la ciudad del Vaticano.

Con el nombre de Santa Sede se le conoce al conjunto formado por el Sumo Pontífice, la Secretaría de Estado, el Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia Católica y otras instituciones de la Curia Romana. Luis Le Fur indica que “la Santa Sede es la personificación jurídica de la iglesia Católica como Estado lo es de nación. La Iglesia Católica y la Santa Sede son dos personas jurídicas distintas que el código de derecho canónico reconoce. En su canon 113 se establece que “La Iglesia Católica y la Santa Sede son personas morales por la misma ordenación divina”. El Estado de la ciudad del Vaticano es solo la delimitación jurídica que alberga a la Santa Sede. “La Santa Sede es a la Iglesia Católica lo que el Estado es a una nación o a un pueblo” (Chevalier, 1971, Pág. 25).

El Estado de la ciudad del Vaticano fue creado por la Santa Sede en su misión espiritual para con los hombres. Todo lo que interesa a la vida moral del hombre es directamente incumbencia de la Iglesia Católica. La universalidad de su misión

es también el lineamiento que empuja a la Santa Sede a darle vida al Estado de la ciudad del Vaticano, en cuanto que es reconocida como sujeto del derecho internacional público.

Uno de los Pontificios Consejos del Estado de la ciudad del Vaticano es el Pontificio Consejo *CorUnum*, creado por la preocupación de la Iglesia Católica hacia los necesitados, dentro de este en 1992 nace la Fundación de Derecho Pontificio *PopulorumProgressio* al servicio de las poblaciones indígenas, mestizas, afroamericanas y de campesinos pobres de América Latina y el Caribe. Es a través de este Pontificio Consejo que el Estado de la ciudad del Vaticano realiza ayuda humanitaria alrededor del mundo donde realiza aportes económicos y se concentra sobre todo en micro proyectos.

El territorio del Estado de la ciudad del Vaticano se encuentra ubicado dentro del territorio de Italia, es un Estado relativamente nuevo, es más conocido como la Santa Sede aunque esta es otro sujeto del Derecho Internacional Público. El Estado como tal representa toda la administración política y administrativa del territorio y la Santa Sede es el ente rector de la Iglesia Católica en el mundo.

Según Carlos Larios (2010), el Estado de la ciudad del Vaticano es un Estado considerado como un sujeto *sui generis* del Derecho Internacional Público, lo cual quiere decir que tiene algunas características especiales. Dentro de dicho Estado se encuentra la Santa Sede y su máximo exponente es el Sumo Pontífice, conocido también como el Papa, quién es también el máximo representante de la iglesia católica en el mundo. Sus relaciones diplomáticas se caracterizan por defender los derechos humanos y los valores morales de las personas, sus intervenciones en las diferentes organizaciones internacionales son aceptadas como el resto de los participantes, lo cual le ha dado al Estado de la ciudad del Vaticano una práctica que ha ido evolucionando para adaptarse a los problemas y nuevos retos que representa el siglo XXI dentro de las Relaciones Diplomáticas y el acontecer internacional.

Con la creación del Estado de la Ciudad del Vaticano a partir de los Tratados de Letrán en 1929, surge el derecho de enviar y de recibir embajadores desde y a los diversos Estados del mundo. Las Relaciones Diplomáticas del Estado de la Ciudad del Vaticano, como todo Estado se rigen bajo las leyes internacionales y bajo el Código de Derecho Canónico. El Papa como máximo representante también de la Santa Sede procede a enviar a sus representantes ante otros Estados y ante Organizaciones Internacionales, cabe resaltar que esta labor la hace dándole prioridad a su puesto como máximo representante de la Iglesia Católica en el mundo más que como gobernante de una nación. A dichos embajadores del Papa se les conoce como Nuncios Apostólicos.

El Estado de Guatemala ejerce Relaciones Diplomáticas con el Estado de la Ciudad del Vaticano desde el año 1936. Actualmente en Guatemala existe una Nunciatura Apostólica, que es la Embajada del Estado de la Ciudad del Vaticano y también Guatemala tiene establecida una Embajada ante la Santa Sede.

La organización político-administrativa del Estado de la ciudad del Vaticano está compuesta por un poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La Curia Romana es parte del poder Ejecutivo y es el órgano con mayor autoridad después del Papa, está dividida en dos secciones, la sección I es conocida como Asuntos Generales y la Sección II Relaciones con otros Estados. Esta última es el equivalente a un Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Estado de la ciudad del Vaticano es el área política de la iglesia Católica y la Santa Sede es la máxima representante de dicha religión a nivel internacional. Ambas administraciones están relacionadas entre sí, primero existió la Santa Sede y posteriormente el Estado, lo cual le ha permitido a la Santa Sede relacionarse con la gran mayoría de los Estados del mundo, dándole seguimiento a la principal misión de la misma en la tierra. Llevar el evangelio de Dios a todas las personas, custodiando los derechos humanos y sobre todo una vida digna para los más necesitados. El Estado de la ciudad del Vaticano vino a darle un auge a la Santa Sede y abrirle las puertas a los Estados alrededor del mundo, lo cual le permitió retomar su participación política.

El Derecho Internacional Público es también conocido como el Derecho de Gentes, es la rama del Derecho Internacional que se ocupa de todo lo concerniente a las relaciones entre Estados o entre un Estado y una organización internacional o entre organizaciones internacionales. Los diferentes sujetos del Derecho Internacional Público gozan de deberes y derechos los cuales se encuentran establecidos en varios documentos como la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados.

Los Estados gozan de un grupo de derechos conocidos como fundamentales por ser los básicos concernientes a los Estados, los cuales son, el derecho a la independencia; a la conservación y la defensa; a la igualdad jurídica; respeto mutuo; derecho a la comunicación; y el derecho a desarrollar su identidad. Cada unidad político-administrativa tiene la libertad de estos así como el respeto de los mismos hacia otros Estado.

Las relaciones diplomáticas son aquellas relaciones a través de las cuales un sujeto del Derecho Internacional Público se relaciona con otro de una manera pacífica y con la finalidad de alcanzar un acuerdo que pueda beneficiar a los integrantes. Estas relaciones se pueden clasificar de acuerdo al número de sus

integrantes, puede ser bilateral cuando se da únicamente entre dos sujetos o multilateral, cuando se da entre tres o más sujetos del derecho internacional público.

El agente diplomático es aquella persona encargada de llevar a cabo las relaciones diplomáticas. Todo agente diplomático es respaldado por sus cartas credenciales, las cuales presenta ante los diferentes gobernantes, y lo acreditan como la persona que representa a un Estado dentro de otro.

Los tratados internacionales, según la definición proporcionada por Carlos Larios Ochoa, es un acuerdo de voluntades llevadas a cabo entre dos o más sujetos del Derecho Internacional Público puesto por escrito y que representa la voluntad de todos los involucrados. Los Tratados Contrato, se dan entre dos o más Estados con fines muy específicos y los Tratados Ley cuando se crea un marco jurídico.

Dentro de la organización político-administrativa del Estado de la Ciudad del Vaticano se encuentra la Secretaría de Estado dirigida por el secretario de Estado quien asiste al Sumo Pontífice en todo lo relacionado a las relaciones diplomáticas. También existe la Academia Eclesiástica Pontificia, la actual academia de las relaciones diplomáticas del Estado de la ciudad del Vaticano, es donde se forman los futuros nuncios apostólicos.

Las relaciones entre el Estado de Guatemala y el Estado de la Ciudad del Vaticano comenzaron en marzo de 1936, durante el gobierno de Jorge Ubico. Se vivía en Guatemala un ambiente hostil debido a la dictadura que vivían los guatemaltecos.

La primera conferencia Episcopal general se llevó a cabo en Río de Janeiro del 25 de julio al 4 de agosto de 1955. Dando inicio a nivel internacional de las relaciones de la iglesia católica con los Estados del mundo. Se contó con la participación en calidad de observadores a representantes de los países de Estados Unidos, Canadá, Portugal, España y Filipinas.

En febrero de 2010 llega el actual embajador de Guatemala ante el Estado de la ciudad del Vaticano y presenta sus cartas credenciales ante su Santidad el Papa. A lo largo de la historia desde que en 1936, el Estado de la ciudad del Vaticano envía a Guatemala a su embajador conocido como nuncio apostólico, se comienzan a dar relaciones diplomáticas entre ambas naciones, y es hasta el año de 1956 cuando Guatemala envía por primera vez un embajador quien presenta sus cartas credenciales en el Estado de la ciudad del Vaticano, cumpliendo con el ceremonial diplomático establecido dentro de la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de 1961.

El orden que maneja el Estado de la ciudad del Vaticano para llevar a cabo relaciones diplomáticas con otro Estado es primero dirigirse con las máximas autoridades de la iglesia católica establecida en ese Estado, quien también cumple con funciones socio-políticas ante su Santidad el Papa.

El Estado de la ciudad del Vaticano fue creado con uno de los objetivos de otorgar mayor auge político a la Santa Sede. Dentro de las relaciones diplomáticas prevalecen los principios de la Santa Sede. Cuando un embajador presenta sus cartas credenciales ante Su Santidad el Papa este las recibe en su calidad de máximo representante de la Santa Sede. Al Estado de la ciudad del Vaticano le interesa formalizar relaciones diplomáticas con todos los Estados del mundo, cuando no es posible el envío de un nuncio a determinado Estado se envía a un Encargado de Negocios u otro representante que Su Santidad considere necesarios dependiendo de la cultura y la política que en ese Estado se maneje.

La diplomacia ejercida por la Santa Sede, recibe el nombre de gran diplomacia con características particulares, debido a que dentro de estas relaciones diplomáticas se atienden asuntos espirituales, políticos, delegaciones e intervenciones y mediaciones.

La Secretaría de Estado está regida bajo la Constitución Pastor Bonus, donde se establece que entre sus funciones está el de promover buenas relaciones entre la iglesia y la sociedad, llevar a cabo concordatos y convenciones en colaboración con las Conferencias Episcopales dirigidas al tema.

La diplomacia bilateral es ejercida por un oficial encargado de un área geográfica en especial, estudia la relación iglesia-Estado, prepara informes y propone soluciones para los problemas que se presentan. También le corresponde informar al Sumo Pontífice sobre lo concerniente a mencionadas relaciones, al Cardenal Secretario, al secretario y subsecretario de la sección. Además puede elaborar concordatos y otros documentos internacionales.

Para la diplomacia multilateral, cada oficial se coordina con Monseñor Subsecretario de la Secretaría de Estado. Para esta diplomacia se desarrolla en diversas etapas comenzando por la formación de delegaciones, reunión de los documentos necesarios, la colaboración de Dicasterios romanos, formación de contactos con los gobiernos concernientes, entre otras actividades según se necesite.

La Sección para las Relaciones con los Estados es también conocida como el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Santa Sede. Es ante todo un instrumento al servicio de Su Santidad el Papa que le permite asegurar la libertad de las iglesias locales de frente al poder civil y en el seno de la comunidad internacional.

Un concordato es un instrumento internacional ratificado por la Santa Sede y un Estado con el que se busca regular las relaciones entre ese Estado y la Iglesia local radicada en su territorio. Este instrumento busca garantizar las libertades de la iglesia y legislar sobre materias mixtas, donde la iglesia y ese Estado poseen intereses que pueden ser causa de disputa. Según menciona José Miguel Gaitán los pasos que conlleva la elaboración de un concordato son; la negociación, firma, aprobación, ratificación, aceptación y publicación. Todo el proceso depende de su contenido es una reglamentación completa de las cuestiones jurídicas entre los Estados y la iglesia católica.

La mediación es el instrumento internacional más utilizado por la Santa Sede para la solución de controversias internacionales. Un ejemplo fue la intervención de Juan Pablo II en el Tratado de Paz y Amistad de 1984 entre los Estados de Chile y Argentina. Estableciéndose las definitivas delimitaciones marítimas y territoriales del Canal de Beagle.

La Santa Sede es un miembro observador de las Naciones Unidas por lo que tiene la oportunidad de redactar documentos elaborados dentro de esta organización, elaborar propuestas, mediación de conflictos, emitir declaraciones entre otros.

La posición del Estado de la ciudad del Vaticano respecto a Palestina es la declarada por la Santa Sede ante la Organización de Naciones Unidas en noviembre de 2012, donde acepta que Palestina sea nombrado como observador no miembro de las Naciones Unidas.

En junio de 1852 se firma un concordato entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala, según José Miguel Gaitán (2010), dentro de su contenido se pactó que la religión católica seguiría siendo la oficial del Estado de Guatemala, la religión católica se impartiría dentro de todas las escuelas, además se pactó que el gobierno de Guatemala debía entregar ciertos impuestos recaudados a favor de la Iglesia Católica y el socorro de los pobres. Se le concedió al presidente de la República de Guatemala y a sus sucesores del cargo el Derecho de Patronato, lo cual significa tener el privilegio de elegir para la vacante de iglesias arzobispal o episcopal, para ocupar altos cargos, siempre tomando en cuenta lo establecido en el Código Canónico.

Es a través de los canales eclesiales que la Santa Sede mantiene cooperación constante con Guatemala y que por medio del Consejo Pontificio *CorUnum* ha otorgado ayudas económicas especiales en casos de desastres naturales, así como también ayuda a los refugiados.

Se entrevistó a tres presbíteros párrocos de diferentes iglesias dentro de la ciudad capital. Quienes expresaron su interés al tema sujeto de esta investigación,

además proporcionaron información de lo poco conocido que para ellos es este tema. Los tres presbíteros concluyeron en que las relaciones diplomáticas del Estado de la ciudad del Vaticano son poco conocidas debido a siempre se le da mayor interés a los asuntos de la Santa Sede. Las relaciones diplomáticas son delegadas específicamente al personal diplomático del Vaticano quienes se rigen bajo el mandato de Su Santidad el Papa y de la Secretaría de Estado.

CAPITULO I

1 ASPECTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS

1.1 Justificación

Los sujetos del derecho internacional público por excelencia son los Estados. Las relaciones internacionales se llevan a cabo entre los diferentes sujetos del derecho internacional, por lo cual a través del presente tema Análisis de las Relaciones Diplomáticas del Estado de la Ciudad del Vaticano y su Incidencia en las Relaciones Internacionales, período 2009-2012; se abordó al Estado de la ciudad del Vaticano como sujeto del derecho internacional público, lo cual le genera derechos y obligaciones.

Las relaciones internacionales son estudios teóricos, “el inicio de las teorías de dicha ciencia se remontan a la II Guerra Mundial y fueron introducidas por el profesor británico Martín Wight, las tres grandes tradiciones de las que escribió fueron el realismo, el racionalismo y el revolucionismo”(Izuel, 1995, Pág.42). Durante esta época el mundo se encontraba tras los hechos catastróficos de una de las peores guerras en el mundo y tras dichos acontecimientos los académicos de las relaciones internacionales y gobernantes de los Estados vencedores de dicha guerra se encontraron con la necesidad de remodelar las bases con las cuales se habían llevado a cabo las relaciones internacionales hasta ese momento.

“El actor internacional es aquella unidad del sistema internacional que goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene la capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía”(Izuel, 1995, Pág.118). Por lo que el Estado es presentado como el actor privilegiado.

Las relaciones diplomáticas son parte de las relaciones internacionales, es de esta manera como los Estados se relacionan entre sí, y demás sujetos del derecho internacional, a través de lo cual logran concretar tratados, acuerdos, conferencias o negociaciones, donde se abarcan temas políticos, sociales y económicos. Estas

relaciones están fundamentadas por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, la cual se elaboró en el seno de las Naciones Unidas. Carlos Larios (2006) sostiene que el derecho diplomático es el conjunto de principios jurídicos que regulan las actividades de los órganos creados por el Estado para el mantenimiento de las relaciones internacionales.

En el mundo contemporáneo del siglo XXI las guerras no se han detenido, a nivel mundial vemos naciones entrar en guerras y conflictos debido a diferentes intereses. Las relaciones internacionales entre los diferentes sujetos del derecho internacional público han sido fomentadas en base a una solución pacífica de controversias reguladas por la organización de Naciones Unidas.

El fenómeno en estudio aportó un conocimiento apegado a la realidad actual sobre cómo se ejerce el poder y cómo se manejan los intereses del Estado de la ciudad del Vaticano dentro de las relaciones diplomáticas que lleva a cabo con el Estado de Guatemala, para poder resaltar de esta manera la importancia que dicho Estado ejerce sobre las relaciones internacionales en la comunidad internacional.

Surgió entonces la necesidad de llevar a cabo investigaciones analíticas sobre los diferentes sujetos del derecho internacional, el Estado de la ciudad del Vaticano dentro del derecho internacional público y otros sujetos del derecho internacional. El Estado de la ciudad del Vaticano tiene dentro de su estructura ciertas peculiaridades, sobre todo en los temas de poder y jurisdicción del Estado, para lo cual se utiliza la expresión *sui generis* lo cual significa que es singular, excepcional o extraño en su género (*sui generis*, 2012), más sin embargo es reconocido como un sujeto pleno del derecho internacional.

Para hablar del Estado de la ciudad del Vaticano se debe estudiar su historia; su formación como Estado independiente se remonta al siglo XIX en el año de 1929 cuando se firman los tratados de Letrán entre la Santa Sede y el Estado de Italia, con dicha formación Liévano explica que “se le concedió el derecho de nombrar y recibir agentes diplomáticos” (Jose M. Gaitán, 2010, Pág. 20).

Según la nunciatura apostólica del Estado de Guatemala (2013), el legado del romano pontífice como se le conoce al embajador del Estado de la ciudad del Vaticano en cualquier otro Estado, es como el intérprete de la solicitud del Papa por el bien de la nación en la que desempeña su legación, quien también debe de interesarse por los problemas concernientes a la paz, el progreso y la cooperación de los pueblos, con el fin de promover el bien espiritual, moral y económico de toda la familia humana. Estos embajadores tienen a bien llevar a cabo las relaciones diplomáticas del Estado de la ciudad del Vaticano, por lo que dicho personaje ha sido una pieza clave dentro de esta investigación, pues es la persona experta en las relaciones internacionales de dicho Estado, que maneja los temas políticos, económicos y sociales, en esta investigación específicamente con el Estado de Guatemala.

La nunciatura apostólica en Guatemala (2013), menciona que a aquellos que desempeñan su legación de índole religiosa y eclesial se une también el oficio de fomentar las relaciones públicas con los Estados y gobiernos civiles, entonces los Legados se llaman propiamente Nuncios, o Pronuncios, o Internuncios, según que pertenezcan a la categoría de públicos Legados con derecho a ejercer el cargo de decano del cuerpo diplomático, o carezcan de este derecho, o pertenezcan a la clase de Legados extraordinarios o Ministros con mandato especial.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2013), revela que el Estado de Guatemala tiene relaciones diplomáticas con 150 Estados y con el Estado de la ciudad del Vaticano ha tenido relaciones diplomáticas desde 1936.

La iglesia católica en Guatemala ha tenido relevancia desde la época de la conquista. Jugó un papel muy importante durante el proceso de paz en Guatemala, desde que se iniciaron en 1986 los primeros diálogos, hasta que se logró firmar la paz en diciembre de 1996. Durante este proceso la iglesia católica sostuvo relaciones políticas y sociales con el gobierno de Guatemala y con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG representante de la guerrilla en Guatemala, de tal manera que fungió como un intermediario pacífico a

través del cual se buscaba obtener la paz. Uno de los personajes que se destacaron en dicho proceso fue el cardenal Quezada Toruño quien tuvo el cargo de arzobispo metropolitano hasta el año 2010.

“Los cardenales tienen el máximo cargo de la iglesia después del Papa, y reunidos en cónclave tienen el poder de elegir a un nuevo Papa y tienen la función de ser los asesores directos del Papa”(Fratini, 2004, Pág. 99).

Dentro de las relaciones internacionales se desarrolla un mundo de relaciones económicas, políticas y sociales, donde los sujetos del derecho internacional público son los encargados de llevarlas a cabo, según sus intereses y según las reglas establecidas a nivel mundial. El mundo actual es un mundo globalizado donde la tecnología tiene un papel primordial. Guatemala es un Estado libre y soberano que ejerce su derecho a mantener relaciones diplomáticas con otros Estados. Según la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), esta existe desde enero de 2010 en el Estado de la ciudad del Vaticano, donde se encuentra el embajador extraordinario y plenipotenciario quien es el encargado de mantener las relaciones diplomáticas entre el Estado de Guatemala y el Estado de la Ciudad del Vaticano.

El objeto general de la diplomacia consiste en mantener la paz y seguridad internacionales, desarrollando relaciones amistosas entre Estados por medio de representantes diplomáticos y de una negociación responsable; como menciona el secretario para las relaciones con los Estados del Estado de la ciudad del Vaticano, monseñor Dominique Mamberti en una entrevista realizada para la agencia televisiva Rome Reports, que “la acción diplomática de la Santa Sede se centra no en la acción política sino en la construcción de una civilización de la paz y la justicia alejada de la violencia, como una humilde semilla de paz más que un protagonista del escenario internacional” (Rome Reports, 2013).

Lo interesante de esta investigación fue también remarcar la relevancia que tiene el Estado más pequeño del mundo dentro de una comunidad internacional donde se disputan el poder económico y político entre las grandes naciones; cómo el Estado de la ciudad del Vaticano ha logrado ejercer su poder e intervenir en una serie de problemas sociales que afectan a las relaciones internacionales y que se ve reflejado en sus relaciones diplomáticas.

Con el tema, Análisis de las Relaciones Diplomáticas del Estado de la ciudad del Vaticano y su incidencia en las Relaciones Internacionales, período 2009-2012. Se buscó abordar los temas de poder, cómo manejan sus intereses los Estados dentro de las relaciones internacionales, y cómo se construyen las relaciones diplomáticas entre el Estado de la ciudad del Vaticano y el Estado de Guatemala, de tal manera que se abordó el tema de las influencias que tienen los Estados al momento de relacionarse con otros.

1.2 Planteamiento del Problema

La estructura política y legal del Estado de la ciudad del Vaticano le permite actuar en el escenario mundial como un sujeto del derecho internacional público, y le permite participar activamente en diversos foros internacionales, en donde ejerce una importante influencia basada en su fuerza moral. Así, desde hace varias décadas ha desplegado una actividad diplomática significativa en conferencias mundiales tales como las dedicadas a la población, los derechos humanos, el desarrollo, la mujer y la alimentación, entre otros. Su influencia dentro de las relaciones internacionales es controversial hasta cierto punto, debido a que los representantes del Estado de la Ciudad del Vaticano son personajes que tienen presente entre sus principales objetivos velar por los valores morales de la humanidad.

Como menciona la Conferencia Episcopal de Guatemala (2013), las relaciones internacionales del Estado de la ciudad del Vaticano son extensas y estas abarcan temas siempre a favor de la vida, sus relaciones diplomáticas las llevan a cabo dentro de un marco legal dando siempre primordialidad al desarrollo de los valores morales en cada nación. Según datos obtenidos de la Nunciatura Apostólica en

Guatemala (2013), Monseñor Paul Richard Gallagher ejerció el cargo de Nuncio Apostólico de Su Santidad en dicho país desde febrero de 2009 hasta enero de 2013. Encargado como tal de llevar a cabo las relaciones diplomáticas entre el Estado de la ciudad del Vaticano y Guatemala, la embajada del Vaticano es llamada Nunciatura Apostólica.

Dentro de las relaciones internacionales encontramos las relaciones diplomáticas, las cuales forman el canal para ejercer como tal las relaciones internacionales, entre los diferentes sujetos del derecho internacional por la vía pacífica, todos participantes dentro de una misma comunidad internacional. Cada sujeto del derecho internacional lleva a cabo relaciones diplomáticas con forme a sus intereses, de tal manera que cada uno de estos sujetos ejerce influencia dentro de las relaciones internacionales. Ha sido importante profundizar en las relaciones diplomáticas que tiene cada Estado, y así comprender mejor cómo interactúan los diferentes sujetos del derecho y cómo esto ha influenciado dentro de la historia de la humanidad, en las estructuras de poder y en los gobiernos.

Para que se den buenas relaciones internacionales se da la necesidad de la diplomacia, la cual está regida por el derecho diplomático. Se realizó una investigación de esas relaciones diplomáticas que se llevan a cabo a través de los funcionarios diplomáticos y en este caso de un Estado *sui géneris*, demostrando así como se mantiene el orden internacional, y al ser el Estado de la ciudad del Vaticano un Estado a cargo del máximo exponente de la Santa Sede lleva acabo relaciones diplomáticas basadas en los valores morales y la estabilización de la paz mundial.

1.3 Delimitación del Problema

Para la investigación del Análisis de las Relaciones Diplomáticas del Estado de la Ciudad del Vaticano y su Incidencia dentro de las Relaciones Internacionales, período 2009-2012; se estableció que la delimitación del tema de investigación fue la siguiente:

- **1.3.1 Unidad de Análisis:**

El Estado de la ciudad del Vaticano, el Estado de Guatemala, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, la Nunciatura Apostólica en Guatemala, las relaciones diplomáticas y las relaciones internacionales.

- **1.3.2 Período Histórico:**

El estudio se adjudica al 2009-2012.

- **1.3.3 Ámbito Geográfico:**

La investigación se desarrolló en Guatemala, y la información que se analizó fue del Estado de la Ciudad del Vaticano y de las relaciones diplomáticas que este Estado lleva a cabo con otros Estados, pero especialmente de sus relaciones con Guatemala.

1.4 Objetivos

Los objetivos del estudio de investigación fueron los siguientes:

1.4.1 General

1. Demostrar las características sociales y políticas que maneja el Estado de la ciudad del Vaticano dentro de sus relaciones internacionales.

1.4.2 Específicos

1. Análisis del papel que juega el Estado de la ciudad del Vaticano dentro de la comunidad internacional.

2. Análisis de la política que el Estado de la ciudad del Vaticano maneja dentro de sus relaciones diplomáticas con el Estado de Guatemala.

3. Enfatizar en la influencia que tienen las relaciones diplomáticas del Estado de la ciudad del Vaticano en Guatemala.

4. Indagar en los temas de derechos humanos y de justicia que se llevaron a cabo entre el Estado de la ciudad del Vaticano y el Estado de Guatemala durante el período 2009-2012.

1.5 Aspectos Metodológicos

A fin de lograr los objetivos trazados, se realizó la investigación a través del método cualitativo, ya que tiene varias características que se desarrollaron en la investigación, también se utilizó el método inductivo, donde el propio investigador es un instrumento. El método interpretativo también utilizado presta atención a lo concreto, permite la utilización de múltiples estrategias interactivas y humanistas; y por último el método histórico cuyas características también se enfocan en el desarrollo de dicha investigación, el cual consiste básicamente en seguir ciertos procedimientos para el planteamiento de problemas y su verificación en las soluciones propuestas, para lo cual fue necesario que el investigador presentara una imagen exhaustiva de los elementos de la argumentación y de las fuentes que le condujeron a determinadas conclusiones.

Se abordó el método científico en todas sus fases, ya que es apto para guiar la investigación.

Para recopilar información, fue necesario analizar datos obtenidos de fichas bibliográficas, hemerográficas y también se utilizaron los medios de comunicación escrita por medio de páginas en internet. La primera técnica utilizada fue la de gabinete lo que permitió que se recopilara suficiente información sobre el Estado de la ciudad del Vaticano y las relaciones diplomáticas.

Se utilizó también la técnica de la entrevista debido a que era necesario adquirir información de personas que trabajaran dentro del contexto del Estado de la ciudad del Vaticano, y específicamente que conocieran el ámbito de las relaciones diplomáticas de dicho Estado. En un primer momento se buscó entrevistar al Nuncio Apostólico en Guatemala Monseñor Nicolás Thevenin, pero al no poder realizarse esta entrevista se buscó entrevistar a presbíteros.

Se realizaron tres diferentes entrevistas en tres parroquias, la primera se realizó el día jueves 22 de mayo del año 2014 en la Parroquia San Miguel Febres ubicada en la zona 21 colonia Venezuela, entrevistando al párroco el presbítero Carlos Castellanos O. ; La segunda entrevista se realizó el día martes 17 de junio del año 2014 en la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles ubicada en la zona 12

colonia Santa Elisa, entrevistando al párroco Fray Guillermo Hoyne; y la tercer entrevista se realizó el día miércoles 25 de junio del mismo año en la Parroquia Sagrado Corazón de María ubicada en la zona 12 colonia La Reformita, entrevistando al párroco Fray Alfredo O'lochrainn.

Las preguntas que influyeron y guiaron en dicha investigación fueron:

- 1) ¿Cómo se manejan las relaciones internacionales del Estado de la ciudad del Vaticano?,
- 2) ¿Cómo se llevan a cabo las relaciones diplomáticas del Estado de la ciudad del Vaticano?,
- 3) ¿Cuáles han sido los logros de las relaciones diplomáticas entre el Estado de Guatemala y el Estado de la ciudad del Vaticano durante el mandato como nuncio apostólico en Guatemala de Monseñor Paul Richard Gallagher?,
- 4) ¿Cuál es la incidencia que tiene el Estado de la ciudad del Vaticano dentro de la comunidad internacional?

Finalmente, se utilizó también la técnica del análisis de contenido, cuyo instrumento de interpretación de datos permite realizar operaciones analíticas del tema-problema, en base a las distintas fuentes de información, con la finalidad de llegar a conclusiones, inferencias y explicaciones científicamente fundamentadas que proporcionan los datos de dicha investigación.

1.6 Fundamento Histórico de la Relación Iglesia-Estado Colonial, durante la Conquista de Guatemala.

Jorge Luján (2003), describe que la conquista de América, el nuevo mundo, encontrado en uno de los viajes de Cristóbal Colón, se dio en un momento en que el absoluto poder temporal y espiritual de los Sumos Pontífices era uno de los campos más discutidos. En España todavía se reconoció por mucho tiempo como cosa indiscutible la potestad temporal del papado, y a ella se acudió para obtener donación de las nuevas tierras en favor de la Corona española. “Cuando se planteó la discusión de los llamados justos títulos, muchos tratadistas hispanos

vieron en la donación papal el primer fundamento para el dominio tanto sobre las tierras como sobre sus habitantes” (Jorge Luján, 1998, Pág. 9).

Las conquistas durante esta época se realizaban en nombre de la Corona española que buscaba cristianizar a los habitantes de cada territorio descubierto, y otra de las justificaciones era la propagación de la fe. Jorge Luján (2003), explica que Fray Bartolomé de las Casas fue uno de los grandes defensores de los indígenas cuando se les esclavizaba por creerles inferiores a los conquistadores. En varias ocasiones rechazó como única justificación del dominio español el argumento de la donación papal. Pero sus declaraciones causaron confusión y se comenzó a argumentar en contra de él, diciendo que estaba negando el señorío de los reyes de España. Para contestar a estas acusaciones escribió treinta proposiciones jurídicas en 1552.

Al poco tiempo de iniciarse la conquista surgió la pregunta de si era legítima o no la presencia castellana en Indias como se le conoció al nuevo continente ahora llamado América. “En 1512, a instancias del rey Fernando, se reunieron en Burgos una junta de políticos, teólogos y juristas con el fin de dictaminar si los títulos aducidos por España para la conquista y colonización de las Indias eran justos o no” (Bueno, 2003).

Lorenzo Losada (2003), también hace referencia a las tesis que defendían los integrantes de la junta, donde expusieron lo siguiente:

- Ø primero, sólo en el Papa, como Vicario de Cristo y cabeza de la Iglesia, reside el poder sobre los infieles, conocidos con este nombre a quienes no seguían los procesos de la doctrina católica en este caso llamados así los nativos americanos;
- Ø segundo, todos los reinos están obligados a acatar la soberanía del Papa;
- Ø tercero, la Iglesia por sí misma, o a través de algún príncipe católico, puede hacer la guerra a los infieles y dominarlos si no se acepta la autoridad del papado;

Los reyes de España, gracias a las bulas¹ alejandrinas, tenían el derecho de dominar, esclavizar y exigir todo tipo de servidumbres y bienes a los infieles indios. Así pues, este planteamiento justifica el derecho de los reyes castellanos sobre América, por delegación de la autoridad papal.

Posteriormente en 1513 se formó una nueva junta convocada en Valladolid, descrita también por Lorenzo Losada (2003), donde se acordó que para la realización de nuevas conquistas con autorización del Papa, sería suficiente saber que sus habitantes eran idólatras; la licitud de la guerra vendría dada por la lectura previa del requerimiento que no era más que lo que se les solicitaba, que pedía a los indios que obedecieran al Papa como representante de Cristo, y se sometieran al rey español; si los indios se resistían, se les podía hacer esclavos y disponer de sus bienes.

“El uso del requerimiento empezó a recaer a partir de 1526, pues se buscaban nuevos títulos que justificaran el derecho del Emperador Carlos V sobre la Indias” (Bueno, 2003); así, desde 1530 se justificaron las nuevas conquistas porque de esta manera aumentarían los súbditos cristianos del emperador; también se justificó la guerra contra los paganos que rechazaban el Evangelio y la Iglesia. Frente a este planteamiento, se alzó la postura radicalmente opuesta de fray Bartolomé de las Casas, denunciando los abusos cometidos contra los indígenas en su obra *Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias*, terminada hacia 1542. El fraile dominico rechaza todos los planteamientos aducidos para justificarla presencia española en América.

Los postulados lascasianos, conocidos con este nombre a los documentos teológico jurídicos escritos a favor de los indios por Fray Bartolomé de las Casas, sostienen que los indios son seres plenamente humanos, racionales y libres que, una vez colonizados, había que considerar como súbditos de pleno derecho de la Corona española, siendo sus deberes los mismos que los de cualquier español, no pudiendo ser reducidos a la condición de esclavos; para Las Casas las bulas papales sólo conceden a los reyes el derecho a organizar la evangelización, que debe ser pacífica y aceptada voluntariamente, sobrando toda

práctica violenta que usurpara tierras y bienes que ya tenían dueño. A las teorías defendidas por Las Casas, se opusieron las doctrinas elaboradas por Juan Ginés de Sepúlveda; entre 1550 y 1551 ambos personajes se enfrentaron en una dura polémica sobre la aventura española en Indias.

“A principios del siglo XVI era España uno de los países más desarrollados del mundo” (Severo Martínez P., 1992, Pág. 26). Esto a consecuencia de los diferentes aportes culturales que recibió durante siglos. La superioridad era consecuencia de un amplio desarrollo tecnológico y como tal un desarrollo intelectual, que conlleva infraestructura, economía, política entre otros.

Al momento de la conquista Guatemala era un país habitado por los indígenas, nativos del territorio su tecnología era básicamente el trabajo en la tierra, con poca infraestructura, la principal fuente de economía era la producción agrícola, estaban acostumbrados a trabajar bajo el sol cultivando la tierra. Severo Martínez explica dentro de su libro *La Patria del Criollo* que los indios solo estuvieron dominados hasta que se les despojo de sus tierras pues esta era su fuente de riqueza.

Fueron obligados a tributar a un rey que no conocían y que no identificaban como su rey, los conquistadores tampoco estaban conformes con la tributación que debían de hacer a la Corona española, por lo que optaron por buscar la independencia de las tierras que conquistó Cristóbal Colón. Fue entonces que se dio la independencia de Guatemala y quedó plasmada para la historia en la Declaración de Independencia del 15 de Septiembre de 1821. Pero antes de que este gran acontecimiento surgiera se vivió una colonización durante siglos.

¹ Una bula es un documento sellado con plomo sobre asuntos religiosos en cuyo caso, si esta autenticada con el sello papal, recibe el nombre de Bula Papal o Bula Pontificia. Las Bulas Pontificias tratan de asuntos importantes como las decisiones, las doctrinas, las sentencias de canonización, los reglamentos de la disciplina eclesiástica, los jubileos, etc. En determinadas circunstancias las Bulas eran selladas con oro. Cuando el Papa quiere dar a sus cartas oficiales un carácter particularmente solemne manda que sean transcritas como Bulas (Laura, 2013).

Esta independencia fue literalmente dejar por un lado la tributación a la Corona española para enriquecerse más los criollos como los describe Severo Martínez en su obra. Pero los indios siguieron siendo explotados, para ellos solamente significó un cambio de dueños, pues ellos no consiguieron su independencia.

Cuando Cristóbal Colón conquistó América traía dos objetivos claros para compensar a la Corona española, que fue el repartimiento y la encomienda. El primero consistía en “repartir tierra y también indios para trabajarlas y como este segundo aspecto se justificaba diciendo que los indígenas eran entregados, el favorecido velase por su cristianización le eran encomendados para ello” (Severo Martínez, 1992, Pág. 62). La cristianización de los indios fue una de las más crueles mentiras utilizadas a favor de los conquistadores para tener un pretexto y poder esclavizar a los indios.

Si bien la cristianización en el significado de la doctrina católica es un deber para todo cristiano; la historia cuenta las verdaderas intenciones de la Corona española y de los conquistadores en la mal utilización de dicho término. Severo Martínez describe las barbaries sufridas por los indios por la supuesta cristianización que era necesaria para un pueblo que desconocía al Dios verdadero. En un inicio la Corona española pidió que se tratase humanamente a los indios, pero al darse cuenta de la realidad disimularon que no estaban ocurriendo graves faltas a la vida.

Con la ambición de los conquistadores comenzaron a buscar la legalización de la esclavitud de los indios “este hábil truco se complementó con el célebre Requerimiento de Palacios de Rubios, instrumento jurídico redactado por el jurista del mismo nombre, que debía leerse a los indios para llamarlos a aceptar pacíficamente la soberanía del monarca español” (Severo Martínez, 1992, Pág. 63-64). En dicho instrumento jurídico se les hacía saber quiénes eran las máximas autoridades sobre la tierra, el Papa como vicario de Cristo y los reyes de España como seres que Dios había puesto en el trono.

“En tal virtud se invitaba –se requería- a los indios a aceptar” (Severo Martínez, 1992, Pág. 64). Se les exigía que creyeran en la Iglesia Católica y al Papa como los máximos representante de Dios en la tierra y a los reyes de España como los dueños de toda la tierra que era realmente de los indios y a quienes debían tributar. Este documento era ilógico para los indios pues no conocían ni lo primero ni lo último, si realmente el objetivo primordial de la conquista hubiese sido la evangelización, lo primero que debía de realizarse era un trato humano y segundo la enseñanza del idioma español para poder entenderse. A consecuencia de esto vendría la lectura de la biblia y toda una doctrina católica con un pensum estructurado. La realidad fue otra, y lo que menos se realizó durante esta época fue la llamada cristianización de los indios. En dado caso se le puede llamar esclavización, término que garantiza todas las acciones cometidas contra los indios.

Fue en el período del reinado de Carlos V cuando se envió a la orden religiosa de Santo Domingo en defensa de los indios. Esta orden religiosa era la más vinculada con la Corona española y fue una clara táctica utilizada a favor del trono de España para continuar en tierras del nuevo continente. En 1525 se fundó el Consejo Real y Supremo de las Indias, “organismo específico para el gobierno de las colonias en la metrópoli, su primer presidente fue el propio Fray García Loaisa” (Severo Martínez, 1992, Pág. 69). Quien era una persona de suma confianza del emperador por lo que el verdadero motivo de fundar este organismo no era la defensa de los derechos de los indios sino mantener los intereses de la Corona española, en tierras que prácticamente ya había perdido.

La línea política adoptada por la orden de dominicos, arraigada a la política de la Corona española de recuperación de los indios para los reyes, estimuló la vocación humanitaria de los mejores hombres de aquella orden. De aquí surge la historia de Fray Bartolomé de las Casas, que como se mencionó anteriormente fue defensor de los indios, quien se atrevió a dar a conocer las grandes faltas en contra de la vida de los indios. Estas acusaciones, explica Severo Martínez (1992, Pág. 70), que no cayeron mal al rey de España y en vez de mandar matar a Fray

Bartolomé de las Casas más bien lo llamaron para escucharlo. Dando origen a una serie de disputas teológicas y jurídicas. Finalmente se terminó por aceptar lo que este Fray estaba argumentando, e incluso los conquistadores pagaron a varios teólogos y juristas para refutar lo que Fray Bartolomé había logrado.

La voz de este fraile defendió los derechos de los indios, sin embargo, Severo Martínez (1992, Pág.72), explica que en todos los documentos escritos por él se dejaba entender que a la Corona española no le convenía en el aspecto económico, y que los indios quedarían sin protección si los reyes no velaran por sus derechos. Además le dejaba entender a los reyes de España que los indios le pertenecían únicamente a su majestad y no a los conquistadores. Fue así como nacieron las Leyes Nuevas, una serie de leyes que debían de cumplirse, y que fueron promulgadas en 1542.

Ahora los indios eran personas libres que debían tributar a la Corona española, exceptuando cuando el conquistador presentase los documentos requeridos para poder poseer indios a su servicio. Severo Martínez (1992, Pág. 75), da a conocer que estas Leyes Nuevas no se llegaron a cumplir del todo, se dieron casos de concesión y situaciones intermedias de conciliación. Uno de los grandes personajes que vino a Guatemala por mandato del rey y recomendado por Fray Bartolomé de las Casas fue el licenciado Alonso López de Cerrato, quien vino velar por el cumplimiento de las Leyes Nuevas. En poco tiempo logró sacar de la esclavitud a todos los indígenas. Su nombre quedó plasmado en varios documentos indígenas de la época.

Por tales motivos se introdujeron esclavos africanos y esto perduró hasta la época de la independencia. “Es pertinente recordar aquí que el propio Fray Bartolomé, en su defensa de los nativos, había recomendado que se les substituyese, si era preciso, por esclavos africanos” (Severo Martínez, 1992, Pág. 82). Si se estaba dejando en claro que los indios tenían derechos como seres humanos ¿porque entonces se sustituyeron por personas africanas?, si la iglesia católica defiende la vida, ¿porque estaba dándose este fenómeno en Guatemala?.

Lo complejo de esta decisión radica en el magisterio de la iglesia pues se defiende la vida en todas las etapas, era claro que los intereses eran otros, podían ser económicos y políticos pero no religiosos. En esta época los reyes eran vistos como personas enviadas por Dios para gobernar una nación, casi tenían orden divina. Lamentablemente la iglesia se regía bajo las órdenes e intereses de los reyes.

“Se está viendo que la encomienda fue una transacción, un arreglo conciliatorio que ponía a los indios como tributarios bajo el control del rey, y que satisfacía, al mismo tiempo, la tendencia parasitaria del núcleo más conspicuo de conquistadores y primeros pobladores” (Severo Martínez, 1992, Pág. 94). Lo cual trajo muy poco o nada de beneficio para los indígenas, puesto que fueron obligados a trabajar por temporadas en las haciendas, para luego retornar a sus hogares para trabajar la tierra para su propio sustento y en la producción de tributos, la situación no cambio a favor de estos.

La cristianización no daba frutos en ningún lado, por lo que los frailes comenzaron a cobrarles a los encomenderos, quienes eran los terratenientes a pagarles por la enseñanza en la fe a los indígenas, puesto que nadie lo había hecho. Disputa que según datos de Severo Martínez (1992, Pág. 100), duró ochenta y cinco años. Al final los frailes ganaron la batalla y se declaró el pago a los catequistas con el nombre de Sínodo. “Pero el caso es que los dominicos, al mismo tiempo que realizaban la gran obra de abolir la esclavitud de los indios, se dieron a la tarea de organizar los pueblos de los indios” (Severo Martínez, 1992, Pág. 102).

Severo Martínez (1992, Pág. 159), describe que los dominicos tenían el objetivo de organizar nuevamente a los indígenas pues estos se encontraban dispersos, por motivos de la esclavitud, el trabajo forzado y la falta de derechos. A esta labor se le conoció con el nombre de reducción de indios, lo cual garantizó el cobro regular de los tributos de los encomenderos o sea los terratenientes, y la disponibilidad de mano de obra para los mismos. Al final los dominicos trajeron beneficios a los encomenderos lo cual nuevamente no favoreció a los indígenas.

“El problema primordial de la sociedad guatemalteca es la mala distribución de su riqueza primaria, la tierra, la cual se halla concentrada en pocas manos mientras carece de ella la gran mayoría de la población dedicada a la agricultura” (Severo Martínez, 1992, Pág. 143). En ningún momento todo lo que sucedía en esta época venía a favorecer al indígena ni aun con las más buenas intenciones que se pensaba de la conquista.

Severo Martínez (1992, Pág. 212), explica que la política agraria que se manejó en la época estaba arraigada a la conquista de los españoles en nombre de la Corona de España, y constaba de cuatro principios siendo los siguientes:

1. El señorío de la corona sobre la tierra de las provincias
2. La tierra como aliciente de colonización
3. La tierra como fuente de ingresos para la corona
4. Defensa de las tierra de indios
5. Principio del bloqueo agrario de los mestizos.

El objetivo de cristianizar a los indios aún con la catequización por parte de los dominicos desarrollo una especie de religión mixta pues se tomaron ideas del catolicismo pero se unieron a costumbres ancestrales que ya se tenían. Fray Francisco Ximénez, era un gran conocedor de las tradiciones de los indígenas fue quien descubrió y realizó la traducción del Popol Vuh. Severo Martínez (1992, Pág. 220), describe que este paganismo como se le conocía a la combinación de religión que vivían los indígenas era la resistencia que ponían ante la dominación colonial, todo lo ponían en duda pues los sacerdotes eran españoles y por lo tanto descendientes o amigos de los conquistadores.

La inferioridad en que el régimen económico de la colonia mantenía al indio era en pobreza, ignorancia y superstición. El trato humillante y ofensivo en todo momento, tenía su honda razón de ser en la gran desproporción numérica que había entre las minorías dominantes y dueños de las riquezas y la clase servil que aunque superaba por mucho a los colonos no contaban con leyes ni con un sistema que les permitiera poder defenderse.

1.7 Algunas de las Concepciones Teóricas para Abordar su Estudio

1.7.1 El Realismo Político

Jhon A. Vásquez (1994) menciona que la teoría realista de las relaciones internacionales se creó a partir de un modo histórico de pensamiento. En su estudio relativo a la razón de los Estados, Friedrich Meinecke marca sus orígenes en la teoría de Maquiavelo y en la diplomacia ejercida por las ciudades Estado de la Italia renacentista, mismas que marcaron el surgimiento de una toma de conciencia de los intereses específicos de los Estados en particular, absolutamente distinta, de las normas generales propagadas por la institución que ejercía el predominio ideológico en la sociedad medieval, es decir, la iglesia cristiana. La interpretación que ofrece Meinecke de la razón de los Estados, al percibir las doctrinas y principios subyacentes en la conducción de los Estados como una reacción hacia circunstancias históricas específicas, lo cual representa una contribución a favor de la teoría crítica.

La historia forma parte del actuar actual de las relaciones internacionales, como menciona Jhon A. Vásquez (1994, Pág.130) en la influencia de las guerras dentro de este tema:

Desde la época de la Segunda Guerra Mundial, algunos estudiosos norteamericanos, entre los que destacan Hans Morgenthau y Kenneth Waltz, han transformado al realismo en una clase de teoría de resolución de problemas. Pese a su extraordinaria formación en el terreno histórico, han mostrado cierta propensión a adoptar la perspectiva no histórica del marco de acción característico de la teoría de resolución de problemas, en vez de alejarse del citado marco, como lo hizo otro gran escritor Carr, y conferirle un tratamiento de producto histórico y, por ende, susceptible al cambio. No es ningún accidente que dicha tendencia teórica coincidiera con la Guerra Fría, misma que impuso la categoría de bipolaridad a las relaciones internacionales, a la par con una preocupación realmente abrumadora por la defensa del poderío norteamericano, en su calidad de baluarte de la preservación del orden.

Jhon A. Vásquez (1994), escribe sobre el estudio del realismo dentro del cual surgen dos temas de discusión. El primero de ellos debate si aquellas entidades legales que se denominan Estados son los actores principales. Se intenta de tal manera descubrir si la discreción y la explicación del comportamiento del sistema entre Estados aportarían las respuestas a los problemas de política existentes, o si sólo se puede encontrar dichas respuestas mediante el análisis de toda la sociedad mundial, de la cual el sistema interestatal es solo un integrante. El segundo tema de discusión trata de aclarar si las descripciones y teorías conductuales, relativas a Estados o a otras unidades, se fundamentan en observaciones confiables, o si se concretan a reflejar impresiones vagas de agresión, poder, autoridad, intereses nacionales, ley y orden, desviación y otros fenómenos politicosociológicos.

Ambos puntos se interrelacionan. Si los Estados fuesen los actores dominantes, entonces se podrían hacer algunas predicciones confiables en cuanto al sistema de inter-Estados, empleando exclusivamente estudios descriptivos y pertenecientes a la rama de la historia diplomática, relaciones comerciales, instituciones internacionales, estrategias, alianzas y otros aspectos de las interacciones de los distintos Estados del mundo.

Pero si por el contrario se descubrieran aquellas transacciones que se registran a través de las fronteras nacionales y que no son iniciadas ni controladas en su totalidad por autoridades estatales, ejercen fuerte influencia tanto en el comportamiento de los Estados como en su reputación; si tuvo consecuencias trascendentales para él o para su nación; y si el individuo está familiarizado con los acontecimientos internacionales que facilitan las percepciones alternativas.

La historia internacional constituye una poderosa fuente de creencias en torno a las relaciones internacionales, así como de la percepción de otros países. Aquellos acontecimientos que se experimentan de manera directa, que se registran en las etapas tempranas de la vida adulta de una persona y que repercuten tanto en la persona como en su país, ejercen un impacto enorme en sus predisposiciones de percepción posteriores.

Según la teoría realista la interacción de entre dos naciones es el resultado de una competencia entre dos propósitos individuales, las acciones de cada una de las naciones se consideran como un intento de influir en las acciones de la otra mediante la alteración de sus cálculos estratégicos. La conducta de cada nación se explica entonces como una reacción hacia la conducta de la otra.

Como menciona Jhon A. Vásquez (1994), el modelo de política burocrática sugiere una respuesta alternativa a la interrogante de cómo afecta la conducta de una nación a la conducta de otra. La explicación se centra principalmente en los procesos internos de cada nación. Las acciones de una nación no solamente surgen de las ideas encontradas respecto al interés de seguridad nacional sino, también de intereses internos, organizacionales y personales divergentes. La influencia de las acciones de una nación sobre otra resulta del efecto que tienen tales acciones sobre las opiniones de poder o el poder de quienes participan en la toma de decisiones o los planes de acción de la otra nación.

“El énfasis que se le da al modelo de política burocrática en los procesos internacionales se deriva no sólo del hecho de que son los individuos de una nación los que realizan las acciones, sino también de la observación de que la satisfacción de los intereses procederá de manera abrumadora del ámbito interno” (Vásquez, 1994, Pág.151). Los líderes políticos de una nación surgen y caen, dependiendo de que si satisfacen o no las necesidades internas del Estado. Algunos líderes están comprometidos con cierta concepción del orden mundial, y algunos otros tienen una amplia gama de intereses más allá de las fronteras de sus naciones. Sin embargo, incluso cuando los actores estén preocupados por los intereses de seguridad nacional, es probable que vean las batallas como ganadas o pérdidas principalmente dentro de su propio país.

El realismo político sostiene que la política, al igual que la sociedad en general, se rige por leyes objetivas que tienen influencia dentro de la naturaleza humana. Para lograr el progreso de la sociedad, es necesario entender en primer lugar, las leyes a las que se apegan la sociedad. El realismo cree en la posibilidad de trazar distinciones entre verdad y opinión en el ámbito político. “El realismo político está

perfectamente consciente de la importancia moral del proceder político. También se percata de la moral y exigencias de un proceder político, de la inevitable tensión que se suscita entre los mandamientos de la moral y las exigencias de proceder moral político exitoso” (Vásquez, 1994, Pág.155).

El realismo político se fundamenta en una concepción pluralista de la naturaleza humana. Pues el ser humano que lleva a cabo la política tiene intereses individuales u objetivos económicos, políticos, morales, religiosos, entre otros. El hombre no puede ser netamente político, es un ser social que se inclina más por un interés que puede beneficiarle individualmente o grupalmente.

Jhon A. Vásquez (1994), hace mención del realismo, dentro del cual no es posible aplicar los principios morales universales a los actos de los Estados en riguroso apego a su esquema universal. Por el contrario deben trascender a las circunstancias concretas de tiempo y lugar. Tanto el individuo como el Estado deben juzgar el proceder político bajo el criterio de los principios morales universales, como el que se refiere a la libertad. Aun cuando el individuo posea el derecho moral de sacrificarse en defensa de dicho principio moral a la violación de lo moral, el Estado no tiene derecho de permitir que su rechazo moral a la violación de la libertad impida la evolución exitosa del proceder político, inspirado a su vez en el principio moral de la supervivencia nacional. No es factible la moral si se carece de prudencia. Por lo tanto el realismo considera la prudencia, la justa ponderación de las consecuencias que pueden desencadenar acciones políticas encontradas, lo cual es la virtud suprema de la política.

Según la teoría realista la formación de los diferentes bloques económicos existentes se debió al proteccionismo económico de las naciones y al conflicto. La integración lleva consigo entonces la necesidad de unión entre dos mundos, el mundo de la geo-economía que se caracteriza por la globalización y el mundo de la geopolítica, en el que se dan tendencias contradictorias, ya que por un lado, los Estados se resisten a los procesos de integración, y por otro, sufren el impacto de unas sociedades más vinculadas con el medio internacional. Así pues “se llega a tres lógicas, la primera es la seguridad vinculada a la lógica estratégico-

diplomática del Estado, el bienestar como producto de la lógica económica mundial, y finalmente la libertad y la justicia, derivada de la lógica de los ciudadanos” (Barbé, 1995, Pág. 62).

Los esfuerzos desplegados por un actor para cumplir con sus objetivos ya sea de llevar adelante los intereses de la política interior, los de orden organizacional, personal, o los relativos a la seguridad nacional, en ocasiones se ven afectados por lo que él y otros actores llegan a opinar acerca de las actividades de otras naciones. Ya lo escribió Jhon A. Vásquez (1994), muchas naciones realizan múltiples acciones en un momento dado. Pero no todas estas actividades extranjeras resultan importantes para la toma de decisiones o los planes de acción de una nación. Aquellas que sí lo son, son las comunicadas directamente por la oficina de asuntos exteriores, por las organizaciones de inteligencia, o por los actores de mayor jerarquía de la nación.

Los informes de los actos de otras naciones nunca constituirán más que una de muchas influencias sobre decisiones y acciones. Sin embargo, cuando los actores se encuentren equitativamente divididos, o una nueva acción les sugiera a muchos un cambio radical en expectativas de futuros, estos informes relativos a las acciones de otra nación pueden ser decisivos. Un ejemplo de la historia que menciona Jhon A. Vásquez (1994), fue el ataque japonés sobre Pearl Harbor, que afectó la percepción de un gran número de norteamericanos que intentaban dilucidar si la seguridad nacional realmente exigía que las fuerzas de los Estados Unidos emprendiera la guerra contra Japón.

Cuando las acciones de una nación resultan eficaces para transformar la conducta de una segunda, la nueva acción no suele reflejar la intención original de ninguno de los actores de la primera nación. Los cambios de opinión producirán los cambios de acción deseados que, a su vez, provocarán los cambios deseados en los actores de otra nación, sólo, si se envía una señal clara, si un miembro de la otra nación quiere ya poner en práctica la acción deseada, y ésta contribuye a aumentar la influencia del actor. Con mayor frecuencia, los efectos son marginales o no deliberados.

El fin de la Segunda Guerra Mundial, la creación de las Naciones Unidas el surgimiento de la Guerra Fría y el inicio de la Guerra de Corea fueron acontecimientos que se constituyeron en duras pruebas para la aplicación de nociones idealistas y realistas en torno a la política exterior. Tanto la quebrantada esperanza de que la posguerra diera inicio a una era de paz, era una acción policíaca fueron factores que contribuyeron en gran medida a reafirmar el triunfo intelectual del realismo. “El ensayo a cargo de Morgenthau y su libro titulado In Defense of National Interest, defienden de manera convincente la afirmación de que la política exterior se fundamenta en el interés nacional, pese a que plantea la ambigüedad del concepto” (Vásquez, 1994, Pág.162).

La historia internacional del siglo XX constituye una poderosa fuente de creencias en torno a las relaciones internacionales, así como de la perspectiva de otros países. Aquellos acontecimientos que se experimentan de manera directa, que se registran en las etapas tempranas de la vida adulta de una persona y que repercuten tanto en ella como en su país, ejercen un impacto enorme en sus predisposiciones de percepción posteriores.

Jhon A. Vásquez (1994), hace mención sobre tres aspectos dentro del proceso de expansión de cualquier actividad que un Estado desee exportar, primero la disposición para extender actividades más allá de las fronteras nacionales, segundo las actividades particulares que resultan de la disposición para actuar y tercero el impacto que estas operaciones producen sobre la gente de otro país y sobre su ambiente.

No siempre se concertan alianzas sólo para aumentar las capacidades nacionales. Tanto las alianzas como los tratados y otros pactos internacionales se establecen, a menudo, para terminar o moderar los conflictos de intereses. Pero aunque estos arreglos puedan aminorar el conflicto, también pueden crearlo. Siempre que se logra llegar a un pacto entre dos naciones que previamente no han sido aliados, es probable que por lo menos se dañen las relaciones entre una de las partes y algunos rivales, excepto cuando se establecen con estos pactos comparables. En

tales circunstancias, la alineación de un grupo de naciones puede animar a otras a crear un bloque competidor.

“Los patrones de alianza plena pueden definir la estructura del sistema internacional. Desde el punto de vista de los líderes de la nación, un aliado fuerte o estratégicamente ubicado puede considerarse ideal para su propio poderío nacional” (Vásquez, 1994, Pág.169). Una potencia líder quizá busque una alianza para evitar que otra potencia en crecimiento le sobrepase en alguna área. O tal vez una potencia en crecimiento busque una alianza con ánimos de aventajar a otra potencia mayor. No obstante y por lo general, toda alianza tiene su precio, ya que los pactos internacionales imponen algunas restricciones a las actividades de una nación.

A lo largo de la historia del hombre, uno de los objetivos principales de la investigación en el campo de las relaciones internacionales ha sido el descubrir un medio que propicie la paz. Pese a innumerables tentativas nobles, es obvio que la guerra no ha sido eliminada de la faz de la tierra. En consecuencia Jhon A. Vásquez (1994), hace mención que muchas propuestas de paz no pretenden abolir la guerra, sino mitigar sus efectos. Intentan lograrlo limitando las capacidades de cada bando, circunscribiendo las condiciones bajo las cuales se puede emplear la guerra como un instrumento político y los métodos que se utilizarán para librarla o planteando medios alternativos de resolución de conflictos, así como una atmósfera que aliente el cambio pacífico, como por ejemplo, un gobierno mundial, o lineamientos que rijan una economía política mundial estable.

“Probablemente el mecanismo más antiguo de preservación de la paz, ha sido el mantenimiento de un equilibrio del poder, Ya en la remota época de Tucídides, el quebrantamiento de una condición de equilibrio de poder se consideraba como causa de guerra” (Vásquez, 1994, Pág.171). A lo largo de la historia de Europa, y especialmente en el transcurso de los cuatro últimos siglos, se ha citado al equilibrio de poder como una justificación política, y algunos han llegado a alabarlo como única propuesta realista para la perseverancia de la paz. Sin embargo, la

propuesta está materialmente llena de problemas. Jhon A. Vásquez (1994), describe que en el nivel práctico, no ha logrado ofrecer una solución realmente permanente, las guerras han hecho acto de presencia a lo largo de los últimos cuatro siglos. Por lo que quienes defienden la viabilidad de la balanza de poder, argumentan que estas guerras han hecho acto de presencia a lo largo de los últimos cuatro siglos y argumentan que estas guerras surgieron cuando el equilibrio se rompió.

Jhon A. Vásquez (1994), manifiesta que otros mencionan que el equilibrio puede lograrse, pero que eso no evitará la guerra de ninguna manera. En el nivel conceptual, la propuesta presenta dificultades por sus distintos significados. Algunos estudiosos, como Kenneth Waltz, la consideran como un fenómeno automático natural, como la mano invisible de Adam Smith. Si una nación aumenta su poderío, una u otras más realizarán los movimientos necesarios para equipararlo, y para hacerle frente. Otros la ven como una política consiente que los creadores de decisiones deben observar meticulosamente para que produzca los resultados deseados. Tucídides y otros autores clásicos señalaron que si un Estado adquiría un poder exagerado, no habría nada que le impidiera someter a todos los demás. Por supuesto, de aquí surge un peligro potencial, mas no se puede decir que un Estado de equilibrio produzca la paz.

CAPITULO II

2 LAS RELACIONES INTERNACIONALES

2.1 Una Ciencia Política

Las ciencias políticas describe Pino (2001), que estudian todo aquello que se refiere al gobierno de las sociedades, esto entendido como vínculo de autoridad entre individuos y grupos, y en relación con las jerarquías de poder existentes en el centro de ellas. Dentro de las ciencias políticas existe una ciencia denominada como relaciones internacionales, la cual se ocupa del estudio de los fenómenos internacionales, es decir, aquellos fenómenos que se producen a partir de relaciones que se originan desde fronteras nacionales diversas. Las relaciones internacionales deben entenderse en función de los Estados, son aquellas que se originan entre grupos o personas que se hayan situados en territorios nacionales distintos que terminan por convertirse en relaciones entre Estados.

En un sentido estricto la ciencia política estudia qué es el poder político, cómo este está estructurado, cómo se conquista, cómo se influye en él y cómo se pierde. A diferencia las relaciones internacionales proyectan más lejos estos criterios con objeto de conocer cómo se establecen las vinculaciones entre poderes políticos de naciones diversas, qué forma revisten esas relaciones, cómo se transforman, y cómo se confrontan y desaparecen. Las relaciones internacionales se dan entre poderes que son independientes entre sí, nacen ante la ausencia de un poder central que subordine.

Las relaciones internacionales son parte de la ciencia política, debido a que dentro de estas se discuten temas que de alguna u otra manera van a afectar a una sociedad políticamente administrada, por lo que pueden tratarse temas sociales, económicos, culturales, religiosos, o del derecho público o privado. Las relaciones internacionales también comprenden los temas de política exterior y de política internacional. “La diferencia radica en que la política exterior es la proyección, más allá de las fronteras, de los objetivos nacionales de un Estado, su característica

esencial es el interés nacional. La política internacional es el resultado del enfrentamiento de ese interés nacional con los intereses nacionales de otros Estados, cuya característica esencial es el conflicto”(Pino, 2001, pág.35).

2.2 La Sociedad Internacional y la Comunidad Internacional

Según Esther Barbé (1995), la sociedad internacional parte de dos ideas, la primera es que la actual sociedad internacional es una sociedad mundial y, en segundo lugar que está formada por Estados soberanos. Actualmente influyen mucho los avances en tecnología, se vive en un mundo globalizado con nuevos problemas lo que requiere nuevas soluciones. Los internacionalistas saben que la sociedad internacional es una unidad de cierta manera artificial pues está formada por la creatividad humana, fue pensada, se creó con la existencia de los seres humanos conviviendo en sociedad.

A diferencia de la sociedad internacional,“la comunidad internacional es una unidad natural y espontánea, pues la vida del individuo coincide con la vida conjunta, viviendo conjuntamente, entre personas” (Barbé, 1995, pág.97). Actualmente el ser humano vive en conjunto con otras personas, lo cual quiere decir que convive con otras personas a su alrededor. De tal manera se deduce que dentro de la comunidad la persona es alguien que vive dentro de un conjunto de individuos, es una manera de ser. Por lo que la comunidad es la suma de todas las partes que la conforman, es una integración de personas. Mientras que la sociedad que se encuentra dentro de la comunidad es una manera de estar, pues se participa dentro de la sociedad, por lo que la sociedad es la suma de todas las partes que son, las personas. De esta manera “dentro de la comunidad priman los valores comunes, y dentro de la sociedad prima lo jurídico, la legislación. La legislación rige a una sociedad que vive en comunidad”(Barbé, 1995, pág.99).

La actual sociedad internacional tiene varias características fruto de la historia que vivió, una humanidad marcada por grandes guerras, grandes reinos, catástrofes políticas, económicas y sociales. “La actual sociedad internacional es anárquica y ordenada, heterogénea e interdependiente y compleja” (Barbé, 1995, pág.102). La sociedad internacional actual está integrada por diversos actores internacionales

heterogéneos; pues hay Estados, ricos y pobres, hay Estados caminando hacia el desarrollo y otros estancados en el subdesarrollo, y otros pocos desarrollados. Es anárquica, pues no existe un ente rector central que gobierne al resto de los actores internacionales; y está ordenada pues actualmente existe una serie de principios, leyes y reglas que manejan el control para una relación pacífica entre los diferentes actores internacionales.

2.3 El Sistema Internacional

Esther Barbé I. (1995) indica que el sistema internacional actual está formado por un conjunto de unidades políticas independientes, que mantienen relaciones entre sí. Desde este punto de vista los actores internacionales son vistos como unidades políticas que se organizan y se relacionan entre sí de acuerdo a la política, de acuerdo a intereses propios. Lo cual permite a los investigadores en el tema abordar la realidad internacional como un sistema en equilibrio que es mecánico hasta cierto punto pues está regido por leyes en común, lo que lo hace previsible. El sistema internacional tiene cuatro características: está constituido por elementos, entre estos elementos existen relaciones, estos elementos y sus relaciones forman un todo y esta totalidad manifiesta una cierta organización.

Los actores internacionales “son esas unidades interactivas del sistema internacional que gozan de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía” (Barbé, 1995, pág.118). Por lo que a estos actores los mueve cierto interés. Dentro del sistema internacional no solo interactúan los Estados, pero por definición es considerado como el actor más importante. Actor es entonces todo organismo, grupo, e incluso en un caso límite, toda persona capaz de desempeñar una función en el campo social, en el campo internacional. Según Esther Barbé I. (1995), desde un criterio clásico se clasifican a estos actores internacionales en tres grandes grupos que son: Estados, organizaciones intergubernamentales y fuerzas transnacionales.

El sistema internacional actual es ese espacio político-jurídico donde los actores internacionales se relacionan entre sí, dentro de lo cual existen reglas para dichas

relaciones. Este espacio político-jurídico es necesario dentro del mundo globalizado actual para poder llevar a cabo interacciones pacíficas, donde los problemas o diferencias sean solucionados con herramientas que busquen la diplomacia para mantener en armonía la convivencia de estos actores. Se debe mencionar también que la participación de los actores internacionales dentro de este sistema se basará también en el grado de jerarquía que mantienen y que es reconocida por los demás actores.

Si se habla específicamente de los actores internacionales por excelencia que son los Estados, la diferencia de los Estados radica en su grado de desarrollo, estos se clasifican entre aquellos Estados que ya han alcanzado un grado de desarrollo, los que están en vías de desarrollo o subdesarrollados y los conocidos como potencias emergentes, que son todos aquellos Estados que sus economías están creciendo y que están avanzando políticamente, económicamente y socialmente para alcanzar el desarrollo. De aquí que exista una jerarquía dentro del actual sistema internacional.

En términos jurídicos, todos los Estados son iguales, pues son soberanos, lo cual está regido por el principio proclamado en el artículo 2.1 de la carta de las Naciones Unidas, y desarrollado en la resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas, en la que está escrito que todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a sus diferencias económicas, políticas, sociales o de otra índole. Por lo que todo Estado debe ser respetado y tratado como igual ante los demás.

En el terreno jurídico, la relación entre Estados soberanos está determinada por una serie de principios contenidos dentro de la Carta de las Naciones Unidas, dentro de los cuales se destacan tres principios que son:

- 1) El principio de la Igualdad entre Estados, en su artículo 2.1 queda reflejado en la composición de la Asamblea General de Naciones Unidas donde se aplica la regla de un Estado, un voto;

- 2) El principio de la No Intervención o de la No Injerencia, en su artículo 2.7 se puede interpretar como el punto de referencia de que todo Estado reconocido como tal goza de soberanía;
- 3) El principio de No Recurrir a la Fuerza, en el artículo 2.4 que tiene por objeto que todo Estado no recurra a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado y con ello, la guerra se ve abolida, salvo en casos de legítima defensa(Relaciones Internacionales, 1995, Pág.129).

2.4 Diferencias en el Sistema Internacional

Una de las grandes diferencias que se marcan dentro del sistema internacional a la hora de la interacción entre actores, es la diferencia que radica en las economías de los países, en lo que respecta al tamaño económico de cada Estado, es así como también van a marcar influencia dentro del sistema internacional. El tamaño de la economía de un Estado se mide de acuerdo al Producto Interno Bruto más conocido como PIB, las economías más grandes según el Banco Mundial (2013), para el año 2011 están encabezadas por Estados Unidos, China y Japón respectivamente. Mientras que Estados Unidos tuvo un PIB de 15.093.999.900.000 Guatemala tuvo un PIB de 46.899.999.000 de dólares, la diferencia es muy grande por lo que Guatemala se encuentra dentro del listado en la posición número 72 de las economías del mundo.

Otra diferencia entre los Estados radica en su tamaño militar, lo que contribuye al criterio clásico a la hora de establecer jerarquías en el sistema internacional. Lo mismo ocurre con las diferencias geográficas y demográficas de cada Estado. “El tamaño militar está integrado por el conjunto de hombres móviles, el tipo de armamento del que dispone el Estado, la calidad y cantidad del mismo, la calidad de liderazgo y de la organización de militares, nivel de gastos militares, industria y comercio de armamentos”(Barbé, 1995, pág.130).

Esther Barbé (1995), explica que los analistas de las relaciones internacionales distinguen entre poder como recursos, que es la base del poder; y poder como influencia, que es el ejercicio del poder de un Estado sobre los demás. El poder

sólo lo podemos entender como una relación entre Estados y la estimación debe realizarse en las precisas circunstancias en las que la interacción tiene lugar. El poder es un recurso intangible de los Estados por lo que se mide de acuerdo a los recursos tangibles de los mismos como lo son el territorio, las fuerzas armadas, la población y la riqueza económica por lo que la cantidad y calidad de sus recursos tangibles van a definir qué tanto poder tiene un Estado sobre el resto de los mismos dentro del sistema internacional. Otro punto importante a la hora de ejercer relaciones dentro del sistema internacional, es qué tan bien maneja cada Estado las reglas de juego, las leyes internacionales que se deben de respetar, lo cual implica también que tan buenas tácticas tiene cada Estado, y qué tan preparado está su personal para relacionarse entre sí, sin violar las reglas de juego y lograr avanzar.

Es de esta manera en que los Estados potencias, definidos así por su cantidad y calidad de recursos tangibles que a la vez definirán los intangibles, ejercen influencia dentro de las decisiones de los Estados que no son potencias dentro del sistema internacional, así se manejan las relaciones. Las interacciones internacionales según Esther Barbé (1995), son procesos políticamente relevantes de comunicación e intercambio entre los actores en el sistema internacional, estos tipos de interacción pueden ser de dos tipos de conflicto o de cooperación.

2.5 La Cooperación Internacional

Los diferentes sujetos del derecho internacional público y actores del sistema internacional se relacionan entre sí de diversas maneras. Actualmente las interacciones internacionales se han dado por dos causas clásicas, ya sea por guerra o por cooperación. Durante el siglo XX se llevaron a cabo grandes batallas que destrozaron la infraestructura y la economía de muchos países, hablando del continente europeo que fue el campo de batalla para grandes guerras sangrientas que marcaron la historia y que fundamentaron las bases de la ciencia conocida como relaciones internacionales, que precisamente tiene su aparición durante el período entre guerras, conocido así al tiempo de supuesta paz entre la Primera Guerra Mundial y la Segunda Guerra Mundial.

El sistema de Estados es un sistema cada vez más integrado si se tiene en cuenta que la actuación de los mismos está condicionada por la evolución económica y tecnológica del mundo. “Un proceso de integración informal que comenzó en 1945 con la aparición de las armas nucleares y la creación del sistema Bretton Woods, y que ha ido desarrollándose de tal modo que el conjunto del planeta ha llegado a constituir un todo” (Barbé, 1995, Pág. 33). En contradicción a la tendencia integradora, la sociedad de Estados se convierte en un sistema muy fragmentado, tanto en términos territoriales, como en términos culturales.

Dentro de este sistema internacional específicamente hablando de los Estados, se ve que los Estados potencias tratan de influenciar dentro de los otros, no sólo de manera política y económica sino también social y culturalmente hablando. Vemos por ejemplo en Guatemala, considerado como un país subdesarrollado, tiene tanta influencia cultural estadounidense. Dentro de los centros comerciales hay un sinfín de tiendas norteamericanas muy famosas, no solo de comida rápida sino también de ropa y zapatos, la influencia llega a ser tanta que hasta llega a Guatemala la moda de vestir y la música que se escucha en un país potencia como lo es Estados Unidos de Norteamérica. Esther Barbé (1995), explica que como respuesta a este tipo de influencias, otros muchos Estados han adoptado formas de gobierno donde se crean leyes y tratados e ideologías políticas que no permiten que la influencia de los Estados potencias entre en su Estado.

Esther Barbé (1995), especifica que otra característica del sistema internacional es que los Estados con posiciones geográficas cercanas han decidido formar bloques económicos para poder acrecentar su poder dentro del sistema, con la idea de la unión hace la fuerza, estos bloques defienden ciertas tendencias económicas para influenciar a la hora de la toma de decisiones dentro del sistema. La búsqueda de la libertad tiende a la fragmentación, dentro del sistema de Estados en el dominio político, mientras que la búsqueda de la prosperidad tiende a la integración en el terreno de lo económico.

2.6 El Estado

Cuando se habla de un Estado, se refiere a una comunidad social jurídicamente organizada, dentro de la cual existe una organización social soberana que tiene el poder administrativo y de regulación dentro de un determinado territorio. Hugo Grocio lo define como “la asociación perfecta de hombres libres unidos para gozar de sus derechos y para la utilidad común” (Barbé, 1995, Pág. 128).

Según Xirau la historia de lo que ahora conocemos como Estado comenzó en la antigüedad cuando Platón comenzó a dar los primeros conceptos de este término, pero fue Maquiavelo quien introdujo la palabra Estado por primera vez y dio una definición. El fin del Estado es el bien común, a lo cual se agrega el Estado de derecho que es el cumplimiento a cabalidad de todos los derechos y obligaciones de las que puede gozar todo ciudadano de un Estado.

Carlos Ochaita (2010), nos da cuatro elementos constitutivos que todo Estado debe tener para ser considerado como tal:

- 1) Un territorio definido, como mínimo debe de estar el 80 por ciento de su territorio definido.
- 2) Debe tener una población sobre la cual ejercer su poder político administrativo.
- 3) Debe tener una estructura política, un gobierno, una administración.
- 4) Debe llevar a cabo relaciones con otros Estados, lo que conlleva al reconocimiento como Estado soberano por los demás Estados.

Estas son las características que diferencian a los Estados del resto de los actores internacionales y lo que los hace ser iguales entre sí jurídicamente hablando, pues todos son Estados libres y soberanos.

CAPITULO III

3 EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

3.1 Historia del Estado de la Ciudad del Vaticano

Desde el inicio de los pontificados seguidos al de Pedro, considerado como el primer Papa de la Iglesia Católica; los Papas a lo largo de los siglos se han ayudado de cierto personal que está a su disposición para dar seguimiento a todos los temas y necesidades que surgen en el gobierno del Sumo Pontífice. A lo largo de los siglos este conjunto de personas también se han ido modificando estructuralmente hablando dentro de la administración del gobierno del Papa. Ya desde el siglo XI los Papas se sirvieron cada vez más de la colaboración de los Cardenales, Vizcaíno escribe que “desde el siglo XIII el Papa trataba los asuntos de la Iglesia exclusivamente con los cardenales reunidos en consistorio” (José M. Gaitán, pág. 60).

Según Pedro María R. Vizcaíno citado por José Miguel Gaitán; fue hasta que el Papa Sixto V, con la Apostólica *ImmensaaeterniDei* del 22 de enero de 1588, constituyó quince dicasterios, con la intención de agrupar a los Cardenales en quince Congregaciones o colegios para asuntos particulares. Se puede decir que este acto supone el nacimiento de la Curia romana como la conocemos actualmente. Se le conoce con el nombre de dicasterio a las agencias del gobierno de la iglesia que componen la Curia romana y dentro de las cuales se tiene participación de los Cardenales. Los dicasterios actuales son la Secretaría de Estado, las Congregaciones, los tribunales, los consejos, los oficios, las comisiones y los comités.

Pedro María R. Vizcaíno menciona que posteriormente, diversos Papas han reformado diversos aspectos de la Curia romana mediante procesos legislativos. Actualmente la norma suprema de la Curia romana es la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, promulgada por Juan Pablo II el 28 de junio de 1988, la cual vino a sustituir a la Constitución Apostólica *RegiminiEcclesiaeUniversae* de Pablo VI.

Además, se debe tener en cuenta el Reglamento de la Curia Romana, que está en vigor, el cual fue promulgado el 30 de abril de 1999.

Según la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* establece la función de la misma en su artículo primero.

- Artículo 1: La Curia Romana es el conjunto de dicasterios y organismos, que ayudan al Romano Pontífice en el ejercicio de su suprema misión pastoral, para el bien y servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares, con lo que se refuerzan la unidad de la fe y la comunión del Pueblo de Dios y se promueve la misión propia de la Iglesia en el mundo.

Por lo que la Curia Romana está a cargo de ayudar al Sumo Pontífice en lo que respecta al gobierno del mismo en todo el mundo, sus funciones son como tal políticas y sociales. Para los asuntos específicamente pastorales existe otra organización conocida como el Vicariato de Roma. La índole pastoral de la Curia Romana se debe a que en su composición se encuentran los sacerdotes y demás personal religioso para quienes uno de los principales objetivos de su misión y según el artículo 35 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, es la cura de las almas, lo cual deben ejercer sin prejuicio del propio cargo.

Según Carlos Larios Ochaita (2010), el Estado de la ciudad del Vaticano es considerado un sujeto del derecho internacional público porque tiene las siguientes características:

- | | |
|---------------------------|--|
| a) individualidad propia; | d) está organizado; |
| b) acción independiente; | e) concluye tratados llamados concordatos; y |
| c) es universal; | f) tiene derecho a legación. |

Además todos aquellos Estados que no mantienen relaciones diplomáticas con el Estado de la ciudad del Vaticano sí le conceden el cargo de jefe de Estado al Papa. La influencia moral que el Papa ejerce en el mundo es grande, pues los

jefes de Estado de los países más influyentes lo invitan a formar parte como mediador dentro de conferencias sobre problemas internacionales.

La formación del Estado de la ciudad del Vaticano se remonta a principios del siglo XX, su historia es el reflejo de las acciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Estado de Italia. La formación de un nuevo Estado nace con el ideal de gobernar a una población y de velar por los intereses de la misma.

Antes de la formación del Estado de la ciudad del Vaticano, este era conocido como el lugar donde se centraba el poder de la iglesia católica, la administración de la cual ha sido ejercida por la Santa Sede, en este territorio habita el Papa de turno que rige a esta iglesia. La historia del Vaticano va formándose de acuerdo también a lo que sucedía dentro del entonces imperio de Roma e Italia.

Durante el período de la monarquía y posteriormente la república de la época romana, el territorio fue conocido con el nombre de *Ager Vaticanus* que significa campos del Vaticano. "A partir del siglo II d.C., en el período imperial, se denominó con el nombre de *Vaticanum*, al área que aproximadamente hoy corresponde al territorio del Estado de la Ciudad del Vaticano y que, entonces, se encontraba fuera de la ciudad de Roma"(Chevalier, 1971, Pág.21).

Chevalier (1971), explica que el Estado de la Ciudad del Vaticano fue constituido por los tratados de Letrán entre la Santa Sede y el Estado italiano, firmados el 11 de febrero de 1929 por el cardenal Gasparri, en representación de su Santidad Pío XI; y por Benito Mussolini, en representación del rey de Italia, Víctor Manuel III. Fueron ratificados el 7 de junio del mismo año. Estos acuerdos pusieron fin a la cuestión romana, después de laboriosas y dramáticas negociaciones. Hecho que fue seguido por la creación de las leyes constitutivas del estado y de la ciudad del Vaticano, que fueron promulgadas por el Papa Pío XI en las *Acta Apostolicae Sedis* del 7 de junio de 1929.

Carlos L. Ochaita (2001), describe que tras el acontecimiento de la firma de los tratados de Letrán el estado de la ciudad del Vaticano se organizó de la siguiente manera: a) territorio de 44 hectáreas; b) población permanente; c) tiene su propia

moneda y especies postales y fiscales; d) en ciertos casos otorga la ciudadanía vaticana; e) ejerce funciones ejecutivas encabezadas por el Papa, legislativas reguladas en el código canónico y judiciales ejercidas por sus propios tribunales.

Chevalier (1971) describe que consta de ciudadanos, para que alguien se convierta en ciudadano del Vaticano, en efecto, no en virtud de su nacionalidad o de una propiedad; pues todo lo que se encuentra en esta ciudad es patrimonio privado del Soberano Pontífice, la ciudadanía se da pues en virtud de una función o de una residencia justificada por un empleo, es un título de oficio mas no de nacimiento. Cuando las funciones del ciudadano terminan entonces la residencia cambia y la ciudadanía nacional de origen se recupera, si había dejado de ser coexistente.

El Estado de la Ciudad del Vaticano fue creado con la intención de darle un mayor auge político e internacional a la Santa Sede y que de esta manera pudiera ejercer todos los derechos que le competen a los Estados según el Derecho Internacional Público.

3.2 El Tratado de Letrán

Por medio del Tratado de Letrán se da vida al Estado de la ciudad del Vaticano, concediendo a la Santa Sede el derecho de organizarse como uno de los sujetos por excelencia reconocidos, a internacionalmente como sujetos del derecho internacional público. El Tratado de Letrán está compuesto por un preámbulo y 27 artículos. Dentro del mismo se firma también un Concordato y una Convención financiera. “El Concordato se creó con el objetivo de reconocer la personalidad internacional de la Santa Sede y de otorgar el privilegio en su reconocimiento de la Iglesia Católica como religión oficial del Estado de Italia, estableciendo la enseñanza de la doctrina católica como única en el Estado”(Grajeda, 2010, pág. 80).

En lo que respecta al Convenio financiero según indica Jerónimo Prigione, “Un convenio financiero por lo que Italia entregó a la Santa Sede la suma de 750 millones de liras al contado y 1,000 millones de liras en bonos al 5% del Estado italiano, como definitiva liquidación de las demandas financieras de la Santa Sede,

como consecuencia de la pérdida de sus territorios y propiedades” (Gaitán, 2010, Pág. 83). Se le conoce con el nombre de Tratados de Letrán, al conjunto formado por el concordato, la convención financiera y el acuerdo político.

En el artículo número 4 del Tratado de Letrán se establece que “La soberanía y la jurisdicción exclusiva que Italia reconoce a la Santa Sede sobre la ciudad del Vaticano supone que en la misma no puede llevarse a efecto ninguna injerencia por parte del Gobierno de Italiano y que no existe otra autoridad en ella que la Santa Sede”. José Miguel Gaitán G. (2010), establece que Italia reconoce a la Santa Sede el derecho de legación activo y pasivo, entendiéndolo como el hecho de recibir un embajador y enviar un nuncio apostólico, según las reglas del derecho internacional público, así lo determina en el artículo 12, donde se obliga a ambas partes a establecer relaciones diplomáticas. Se establecen además prerrogativas e inmunidades de los agentes diplomáticos, y en el caso de los Estados que no mantengan relaciones se debe enviar un delegado apostólico. También se establece en el artículo número 22 que el Estado de Italia es el encargado de castigar los delitos cometidos en el territorio de la Ciudad del Vaticano juzgando de acuerdo a las leyes italianas.

José Miguel Gaitán G. (2010), especifica que posteriormente al Concilio Vaticano II se modificaron las condiciones en el concordato y también se enmendó lo relativo al convenio financiero ya que los términos originales se encontraban obsoletos. Lo establecido esencialmente a la Santa Sede son:

- El derecho de legación activo y pasivo
- La realización de concordatos como instrumentos de relaciones internacionales
- La intervención en los medios alternativos de solución de conflictos internacionales
- Actor internacional, con derecho a ratificar tratados internacionales
- Participación dentro de conferencias internacionales
- Representación dentro de Organizaciones Internacionales

3.3 Organización Política del Estado de la Ciudad del Vaticano



Fuente: Embajada de Guatemala ante la Santa Sede, 2013.

- “Capital: Ciudad Vaticano.
- Área Total: 0,44 km²
- Fronteras: países fronterizos: Italia 3,2 kilómetros.
- Población Total: 836 hasta julio de 2012. más de 450 gozan del derecho de ciudadanía vaticana; el resto están autorizadas a residir en él, temporal o permanentemente, pero sin derecho de ciudadanía. Casi la mitad de los ciudadanos residen fuera del Estado en otros países, por motivos de trabajo.
- Religión: Católica romana.
- Composición étnica: Italianos, suizos y otros” (Guatemala, Embajada de Guatemala ante la Santa Sede, 2013).

Según la página oficial del Vaticano (2013), el Estado de la ciudad del Vaticano tiene una forma de gobierno de monarquía absoluta. El Sumo Pontífice es el Jefe del Estado, con plenos poderes legislativos, ejecutivos y judiciales. Cuando se da el proceso de tiempo en que no hay un Sumo Pontífice, durante el período

de sede vacante el Colegio de cardenales ejerce estos poderes. El poder legislativo además, es ejercitado en nombre del Sumo Pontífice, por una comisión integrada por un cardenal presidente y otros cardenales nombrados por un quinquenio. El poder ejecutivo está ejercido por el presidente de la comisión, y en esta condición, asume el nombre de Presidente del Governatorato, y es coadyuvado por el Secretario General y por el Vicesecretario General.

Según datos de la página oficial del Estado de la ciudad del Vaticano (2013), su fiesta nacional es el 19 de abril, fecha en que se conmemora el aniversario de la elección de Su Santidad Benedicto XVI. El Vaticano está gobernado temporalmente por el Santo Padre, quien designa a la Comisión Pontificia a la que pertenecen 8 miembros, cuyo presidente es el Cardenal Secretario de Estado para dirigir los asuntos administrativos del Estado.

El gobierno central de la Iglesia Católica en Roma recae en el Papa y en el Sacro Colegio de Cardenales. La administración de los asuntos de la Iglesia es realizada por la Secretaría de Estado, el Consejo de Asuntos Públicos y las Congregaciones, Tribunales y Santos oficios de la curia romana. Cada uno de ellos es regido por un Cardenal.

Como lo describe la embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), la política exterior de la Santa Sede como tal, se puede resumir en la aplicación del Evangelio a la realidad mundial actual. La posición de Guatemala en este contexto es importante en lo que concierne por parte de la Santa Sede, el apoyar los esfuerzos de paz, razón por la cual la Santa Sede está muy satisfecha de que haya sido un Obispo el Conciliador, así como los temas de derechos humanos, eliminación de la pobreza, educación, salud y otros problemas que afecten a la población.

3.3.1 Poder ejecutivo

Eric Frattini (2004), explica que el Vaticano es el único Estado europeo que no sólo no es formalmente una democracia, sino que explícitamente defiende su carácter de monarquía. Formalmente es una monarquía electiva, en la que la elección del Papa corresponde al Sacro Colegio Cardenalicio, cuyos miembros

son designados por los anteriores sumos pontífices, reunidos en Cónclave, lo cual actualmente se hace según las disposiciones de la Constitución Apostólica *Universi Dominici gregis*, promulgada por Juan Pablo II el 22 de febrero de 1996 y modificada por Benedicto XVI en junio de 2007. José M. Gaitán G. (2010), menciona que la ley fundamental de la Ciudad del Vaticano constituye la norma constitucional más importante; como elemento reseñable, se puede señalar que esta ley no contempla la tradicional división de poderes que se considera garantía de su independencia en las sociedades democráticas occidentales. Únicamente se prevé la distinción de funciones; es decir, el Papa no ejercita estas funciones de forma directa en la mayoría de los casos, la potestad judicial nunca la ejercita personalmente sino que se constituyen diversos órganos vicarios que administran el gobierno de este Estado, cada una de los cuales ejercita una de las clásicas funciones, ya sea ejecutivo, legislativo o judicial.

Según datos obtenidos de la embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), los poderes dentro de la división política del Estado de la ciudad del Vaticano se dividen de la siguiente manera;

3.3.2 Poder Legislativo

La encargada es la Unicameral Pontificia Comisión para la Ciudad del Vaticano, pero no es la única, puesto que todo lo respectivo a las disposiciones legislativas y los reglamentos, pueden ser dictadas por el Sumo Pontífice o en su nombre el gobernador de Estado. Las principales fuentes del poder legislativo son el Código de Derecho Canónico y las Constituciones Apostólicas.

3.3.3 Poder Judicial

Hay tres tribunales encargados de asuntos civiles y penales en la Ciudad del Vaticano; otros tres tribunales para cuestiones relativas a la Santa Sede. Las obligaciones judiciales fueron establecidas por el *Motu Proprio* del papa Pío XII el 1 de mayo de 1946. Los tribunales están compuestos por:

1. Penitenciaría Apostólica
2. Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica
3. Tribunal de la Rota romana.

3.3.3.1 Penitenciaria Apostólica

Es un tribunal de misericordia, responsable de cuestiones relacionadas con el perdón de los pecados en la Iglesia Católica Romana. Se dedica a: la absolución de excomunión reservada a la Santa Sede, dispensa de impedimentos a la administración de los sacramentos reservada a la Santa Sede y a la emisión y gestión de las indulgencias. Está dirigida por el Penitenciario Mayor y por un Regente.

3.3.3.2 Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica

Es la máxima autoridad judicial en la Iglesia Católica, junto con el Papa, quien es el supremo juez eclesiástico. Es una oficina administrativa para las cuestiones relativas a la actividad judicial de toda la Iglesia. Vigila a todos los tribunales de la Iglesia Católica.

Se ocupa de: peticiones de declaración de nulidad contra una decisión rotal, conflictos entre dos o más tribunales o Dicasterios, recurso contra los actos administrativos de ordinarios y Dicasterios. Está dirigido por un Prefecto y un Secretario.

3.3.3.3 Tribunal de la Rota Romana

Es el más alto Tribunal de Apelación. Generalmente tratan los casos en apelación en tercera instancia o incluso en segunda instancia si se le hace una apelación directamente desde la sentencia de un tribunal de primera instancia. Funge como tribunal de primera instancia para los casos especificados en la ley y para otros encargados a la Rota por el romano pontífice. Promueve la unidad de la jurisprudencia y, a través de sus propias sentencias, es una ayuda a los tribunales inferiores. La mayor parte de sus decisiones se refieren a la nulidad de los matrimonios. En tales casos, su competencia incluye los matrimonios entre dos católicos, entre un católico y un no católico, y entre las dos partes no católicos si una o ambas de las partes bautizadas pertenece al rito latino o a un rito oriental. Está dirigido por un Decano.

La embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), describe también otros órganos de la estructura política de la ciudad del Vaticano, los cuales son;

3.4 La Curia Romana

La Curia Romana es el conjunto de Dicasterios y organismos que ayudan al Romano Pontífice en el ejercicio de su suprema misión pastoral, para el bien y servicio de la Iglesia Universal y de las Iglesias particulares.

3.5 Secretaría de Estado

Es el Dicasterio de la Curia Romana que colabora más de cerca con el Sumo Pontífice en el ejercicio de su suprema misión.

Está dividida en dos secciones:

- 1. Sección I: Asuntos Generales*
- 2. Sección II: Relaciones con los Estados*

La Secretaría de Estado está presidida por un Cardenal con el título de Secretario de Estado (Primer Ministro); es el primer colaborador del Papa, el máximo exponente de la actividad diplomática y política de la Santa Sede. En circunstancias particulares, puede representar al Sumo Pontífice.

Ampudia hace referencia al nombre de la Secretaría de Estado, “En la época actual se conoce también con el nombre Ministerio de Relaciones Exteriores de la Iglesia Católica. Es el órgano central del gobierno de la Santa Sede, la iglesia y del estado de la ciudad del vaticano, es el responsable de formular posturas a los acontecimientos internacionales” (Gaitán, 2010, pág. 78).

3.5.1 Sección I: Asuntos Generales (Ministerio del Interior)

Se encarga de la coordinación de las actividades de la Iglesia y de las relaciones con los Dicasterios de la Curia Romana. Organiza las actividades de la Curia, tramita los actos relativos a los nombramientos de la Curia Romana y custodia el sello de plomo y el anillo del Pescador. Se ocupa de las preocupaciones de las embajadas ante la Santa Sede, y publica las comunicaciones oficiales. En el extranjero, la primera sección se encarga de organizar las actividades de los nuncios de todo el mundo en sus actividades relacionadas con la iglesia local.

Está dirigida por el Sustrituto para Asuntos Generales, un Arzobispo y cuenta con la ayuda de un Prelado asesor.

3.5.2 Sección II: Relaciones con los Estados

Atiende los asuntos que deben ser tratados con los gobiernos civiles: las relaciones diplomáticas de la Santa Sede con los Estados, incluida la estipulación de Concordatos o acuerdos similares, la representación de la Santa Sede ante los Organismos y las Conferencias internacionales, se ocupa del nombramiento de Obispos en los Países que han establecido tratados o acuerdos de derecho internacional con la Santa Sede.

Está dirigida por el Secretario para las Relaciones con los Estados, un Arzobispo y es ayudado por un Prelado y asistido por Cardenales y Obispos.

3.6 La Guardia Suiza

Es un cuerpo militar encargado de la seguridad de la Ciudad del Vaticano. Es el ejército profesional más pequeño del mundo. Cuenta con 110 soldados.

Pueden casarse si prorrogan su enrolamiento por 2 años más, siendo necesaria la aprobación del capellán.

3.7 Cuerpo de la Gendarmería

Provee al mantenimiento de la seguridad y del orden público, y realiza las funciones institucionales de policía, comprendidas las de frontera, policía judicial y tributaria, para la seguridad de los lugares y de las personas, el mantenimiento del orden público y la prevención y represión de reatos. Cuenta con 130 oficiales.

3.8 Oficinas

Están compuestas por:

- 1) Cámara Apostólica
- 2) Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica
- 3) Prefectura para los Asuntos Económicos de la Santa Sede

Entre otros organismos del Estado de la Ciudad del Vaticano, proporcionados por la embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013) están;

3.9 Otros Organismos

Prefectura de la Casa Pontificia

- 1) Oficina para las Celebraciones Litúrgicas del Papa
- 2) Oficina de Información de la Santa Sede
- 3) Oficina Central de Estadísticas de la Iglesia

La embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013) divide también comisiones y comités de la siguiente manera:

3.10 Comisiones y Comités

- 1) Comisión Pontificia Para los Bienes Culturales de la Iglesia - 1933
- 2) Comisión Pontificia de Arqueología Sacra – 1852
- 3) Comisión Pontificia Bíblica - 1902
- 4) Comisión Teológica Internacional - 1969
- 5) Comisión Pontificia Ecclesia Dei - 1988
- 6) Comité Pontificio Para los Congresos Eucarísticos Internacionales- 1986

3.11 La Santa Sede o Sede Apostólica

La Iglesia Católica es una sociedad que queda definida en su Canon 204 del Derecho Canónico. Es una sociedad jurídica perfecta como lo establece la encíclica papal *Mystici Corporis Christi* que quiere decir el Cuerpo Místico de Cristo. Dentro de la Iglesia Católica se distinguen dos clases de jerarquía entre la de orden y la de jurisdicción. Al respecto, de la jerarquía de orden Ricardo Ampudia (1998), indica que con respecto a la primera, se confiere al poder de administración de los sacramentos, y con lo que respecta a la jerarquía de orden supone tres grados que son; obispo, presbítero y diácono. El sacramento del sacerdocio es un grado superior, en el que la Iglesia Católica puede instituir grados inferiores y donde el orden es el sacramento por el que se nace la estructura jerárquica de la Iglesia.

Al hacer referencia de la jerarquía de jurisdicción, Ricardo Ampudia (1998), describe que esto se refiere a la facultad de gobierno dentro de la iglesia, en cuya cabeza está el Papa, después los obispos y por último los presbíteros, cuyas facultades solo tienen vigencia mientras están a cargo, a diferencia de la jerarquía

de orden que es vitalicia. La Santa Sede asume el rol de sujeto del derecho internacional según la doctrina canonista, ya que por su objetividad internacional desempeña ciertas características propias del derecho internacional público y que los Estados han aceptado por la costumbre internacional.

La Santa Sede proviene del latín *Con Sacra Sedes*, lo cual se entiende por su significado como Sede Apostólica. Según el Código de Derecho Canónico, en su canon 361, con el nombre de Santa Sede se comprende no solo al Romano Pontífice, sino también, a no ser por su misma naturaleza o por el contexto conste otra cosa, la Secretaría de Estado, el Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia Católica y otras instituciones de la Curia Romana.

Luis Le Fur Sant-Siége indica que, “La Santa Sede es la personificación jurídica de la Iglesia Católica como Estado lo es de nación” (Gaitán, 2010, pág. 76). Al establecer su funcionalidad orgánica y jurídica se establece, que es el órgano central del gobierno de la Iglesia Católica y de la Institución del Estado de la ciudad del Vaticano presidida por el Papa.

Según el canon 113, del Código de Derecho Canónico, establece que “la Iglesia Católica y la Santa Sede son personas morales para la misma ordenación divina”. La expresión personas morales, quiere decir que ambas son personas jurídicas, ya que son sujetos del derecho internacional público con derechos y obligaciones. Por lo que el ordenamiento jurídico canónico atribuye el carácter de su personalidad jurídica, el cual hace que se revista de derechos y prerrogativas que competen al Papado como patriarca del occidente, Primado de Italia, Obispo de Roma y Metropolitano de la provincia romana.

Específicamente en el caso de la Santa Sede la personalidad se divide en dos ámbitos, según autores que han estudiado el papel que desempeña, los cuales son;

- Personalidad Canónica, se establece que la Santa Sede es una persona jurídica la cual es titular de capacidad en los ámbitos del derecho público y privado. Al respecto indica Ricardo Ampudia que “por ello, el Código de

Derecho Canónico le reconoce el derecho de comparecer en juicio y de adquirir bienes muebles e inmuebles” (Gaitán, 2010, pág. 77).

- Según José Miguel Gaitán (2010), la personalidad internacional, posee todas las características necesarias para ser un sujeto del derecho internacional público entre estas características encontramos el derecho de legación, ejerciéndolo activamente y pasivamente. Además el hecho de ser destinataria de normas internacionales, la participación en negocios jurídicos internacionales como los concordatos que lleva a cabo, la ratificación o el hecho de adherirse a tratados y convenios internacionales. El mismo hecho de que por medio del tratado de Letrán creara la ciudad del Estado del Vaticano, junto al Estado de Italia lo cual le da una personalidad jurídica preexistente, ya que actuó como parte en el debido tratado.

Las principales instituciones de la Santa Sede son:

- la Curia Romana
- La Secretaría de Estado

3.12 La Iglesia Católica

“Es una sociedad perfecta ya que reúne cada una de las características de un estado y que a través de su poder temporal y espiritual busca persuadir en una estructura social y jurídica mundial, a través de la Santa Sede como órgano supremo de la Iglesia Católica” (Gaitán, 2010, Pág. 35). Su máximo representante es el Sumo Pontífice. Sus fines los lleva a cabo a través del derecho eclesiástico y es la única religión que tiene carácter universal en la comunidad internacional. Según José Miguel Gaitán (2010), en la práctica se confunde los términos considerando que la Iglesia Católica es similar a la Santa Sede, pero en esencia no es así ya que la iglesia reúne las condiciones para ser considerada como persona jurídica y soberana, pero la Santa Sede es el órgano supremo de esta pues dirige sus propósitos. Es conveniente diferenciar a la Iglesia Católica, la Santa Sede, el Papado y el estado de la ciudad del Vaticano.

3.13 La Iglesia Católica y la Santa Sede

Son dos personas jurídicas distintas que el código de derecho canónico reconoce. En su canon 113 se establece que; “La Iglesia Católica y la Santa Sede son personas morales por la misma ordenación divina”. Dentro del mismo se establece también que dentro de la Iglesia Católica existen personas físicas y personas jurídicas por lo que según el derecho canónico son sujetos de obligaciones y derechos. Esto relacionado a lo que es el Papa y la Santa Sede; ahora bien la personalidad jurídica de la Iglesia Católica se encuentra reconocida por la representación de la Santa Sede.

3.14 La Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano

La Santa Sede o Sede Apostólica es la expresión con que se alude a la posición del Papa como cabeza suprema de la Iglesia Católica, en oposición a la referencia de la Ciudad del Vaticano como Estado soberano, aunque ambas realidades están íntimamente relacionadas y es un hecho que el Vaticano existe como Estado al servicio de la Iglesia. “La alusión al papa y a su autoridad como Santa Sede o Sede Apostólica tiene su origen en la consideración del obispo de Roma como sucesor de san Pedro y cabeza suprema de la Iglesia” (Gaitán, 2010, pág. 90).

Es importante reconocer que el Estado de la ciudad del Vaticano alberga a la Santa Sede y en el artículo número 3 del Tratado de Letrán estipula que es a la Santa Sede a quien le son reconocidos la plena propiedad, el poder exclusivo y absoluto de jurisdicción soberana sobre el vaticano. En el artículo número 26, apartado segundo, confirma que Italia reconoce el Estado de la ciudad del Vaticano, bajo la soberanía del Sumo Pontífice (Chevalier, 1971, pág. 24).

Queda claro que el Estado de la ciudad del Vaticano es solo la delimitación jurídica que alberga a la Santa Sede, dicho de otra manera se puede realizar una comparación entre cuerpo y alma, donde el Vaticano es el cuerpo y la Santa Sede el alma, pues es quien administra y hace funcionar al Estado de la ciudad del Vaticano. La Santa Sede es a la iglesia católica lo que el Estado es a una nación o a un pueblo (Chevalier, 1971, pág. 25). El Estado de la ciudad del Vaticano fue creado por la Santa Sede en su misión espiritual para con los hombres. Todo lo

que interesa a la vida moral del hombre es directamente de la incumbencia de la iglesia católica.

Se debe enfatizar que dentro de la comunidad internacional negociar con la Santa Sede no significa que se tenga fe en la iglesia católica. A nivel internacional es reconocido el Estado de la ciudad del Vaticano desde el punto de vista político como todo Estado a nivel internacional. Según las declaraciones mismas de los Soberanos Pontífices, la misión de los diplomáticos del Vaticano es asegurar en los Estados las mejores condiciones para que la iglesia pueda predicar el evangelio. Por lo que la Santa Sede es la máxima autoridad de la iglesia católica encargada además de formar los canales necesarios para llevar a cabo su misión en la tierra, a esto debemos agregar también que la misma forma a un Estado libre y soberano que tiene su propio gobierno y sus propias leyes(Chevalier, 1971, pág. 25).

Según declaraciones del emérito Papa Benedicto XVI, al referirse a todo el personal del colegio de diplomáticos en el Estado de la ciudad del Vaticano que “representar al romano pontífice significa tener la capacidad de ser un puente sólido, un seguro canal de comunicación entre las iglesias particulares y la sede apostólica, es una manera más de realizar plenamente la vocación sacerdotal”(TheVatican, 2010, video Benedicto XVI: adhesión al Papa por parte de los diplomáticos vaticanos).

Dentro de los tratados de Letrán la Santa Sede declaró su neutralidad, confirmando así su soberana independencia en el orden moral y espiritual, así como su carácter supranacional y suprapolítico, lo cual indica que su misión la obliga a la imparcialidad, o, mejor aún, a un servicio sin exclusivismos y sin privilegios en todos los países (Chevalier, 1971, pág. 33).

Según datos obtenidos de la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), las Instituciones Vinculadas con la Santa Sede son las siguientes;

3.15 Instituciones Vinculadas con la Santa Sede

- 1) Archivo Secreto Vaticano
- 2) Biblioteca Apostólica Vaticana
- 3) Academia Pontificia de Ciencias
- 4) Academia Pontificia de Ciencias Sociales
- 5) Academia Pontificia Para la Vida
- 6) Limosnería Apostólica
- 7) Tipografía Políglota Vaticana
- 8) Librería Editora Vaticana
- 9) Radio Vaticana
- 10) Centro Televisivo Vaticano
- 11) L'Osservatore Romano

3.16 Congregaciones

- 1) Congregación Para la Doctrina de la Fe
- 2) Congregación Para las Iglesias Orientales
- 3) Congregación Para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos
- 4) Congregación Para las Causas de los Santos
- 5) Congregación Para los Obispos: Supervisa la selección de nuevos Obispos que no están en territorios de misión o en las zonas que se encuentren bajo la jurisdicción de la Congregación de las Iglesias Orientales. Establece el programa de audiencias papales a los Obispos quienes visitan el Vaticano cada 5 años y organiza la creación de nuevas diócesis.

a) Pontificia Comisión para América Latina: Instituida por Pío XII el 21 de abril de 1958, con el deber de estudiar de manera unitaria los principales problemas de la vida católica, de la defensa de la fe y del incremento de la religión en América Latina, favoreciendo la estrecha colaboración de los dicasterios de la Curia Romana interesados en su solución y con la finalidad de ayudar al Consejo Episcopal Latinoamericano CELAM.

Introducida en julio de 1969 en la Congregación para los Obispos ha sido reestructurada y potenciada por Juan Pablo II con el Motu Proprio: *Decessores Nostri* del 18 de junio de 1988 que determina su estructura, finalidad, actividad y normas.

A tenor de dicho Motu Proprio y de la Constitución Apostólica Pastor Bonus del 28 de junio de 1988, tiene como misión aconsejar y ayudar a las iglesias de América Latina y estudiar de forma unitaria los problemas doctrinales y las cuestiones pastorales que se refieren a la vida de dichas iglesias y al trabajo de la Nueva Evangelización, en estrecha conexión con los diferentes dicasterios de la Curia Romana. Sigue además la actividad del Consejo Episcopal Latino Americano y de los Organismos Episcopales nacionales de ayuda a América Latina, favoreciendo las relaciones entre estas Instituciones y la Curia Romana.

- 1) Congregación Para la Evangelización de los Pueblos
- 2) Congregación Para el Clero; Se divide en 3 Oficios que son Clero, Catequístico y Administrativo.
- 3) Congregación Para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica
- 4) Congregación Para la Educación Católica

La Clasificación de los Pontificios Consejos según datos de la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), son los siguientes:

3.17 Pontificios Consejos

- 1) Pontificio Consejo Para los Laicos
- 2) Pontificio Consejo Para el Fomento de la Unidad de los Cristianos
- 3) Pontificio Consejo Para la Familia
- 4) Pontificio Consejo "CorUnum": Expresa la preocupación de la Iglesia católica hacia los necesitados, de modo que se fomente la fraternidad humana y se manifieste la caridad de Cristo.
- 5) Del mismo modo, dentro del Pontificio Consejo CorUnum, nace en 1992 la Fundación de Derecho Pontificio PopulorumProgressio, al servicio de las poblaciones indígenas, mestizas, afroamericanas y de campesinos pobres de América Latina y el Caribe.

El método de trabajo de la Fundación, modelo para toda estructura asistencial, consigue reducir al mínimo los gastos burocráticos gracias a una presencia capilar de la Iglesia católica en América Latina.

Una parte relevante de la suma distribuida es fruto de la generosidad de la Iglesia italiana y de su conferencia episcopal. La PopolurumProgressio está analizando la posibilidad de implicar a benefactores procedentes del continente americano para poder aumentar y diversificar las fuentes de ingresos. Desde la fecha de su institución hasta hoy, se han recaudado más de 32 millones de dólares distribuidos en más de 3.600 proyectos.

Este trabajo, iniciado hace quince años, debe continuar, a criterio de la Fundación, según los principios que han distinguido su tarea en favor de la dignidad de todo ser humano y de la lucha contra la pobreza. El importe medio concedido por cada proyecto es aproximadamente de US\$ 10.000. Esto indica que la Fundación se concentra sobre todo en microproyectos. La financiación se concede a título de donación.

- 6) Pontificio Consejo Para la Atención Espiritual a los Emigrantes e Itinerantes y de Justicia y Paz
- 7) Pontificio Consejo del Apostolado Para los Agentes de la Salud
- 8) Pontificio Consejo de la Interpretación de los Textos Legislativos
- 9) Pontificio Consejo Para el Diálogo Interreligioso y de la Cultura
- 10) Pontificio Consejo de las Comunicaciones Sociales
- 11) Pontificio Consejo Para la Promoción de la Nueva Evangelización

CAPITULO IV

4 EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

4.1 Derecho Internacional Público

El Derecho Internacional Público es también llamado Derecho de Gentes. Según la definición de Carlos Larios, el Derecho Internacional es “el conjunto de normas y/o principios que rigen las relaciones: a) de los Estados entre sí; b) de los Estados y aquellos Entes Internacionales que sin ser Estados en el sentido pleno de la palabra, reciben tratamiento de Estados; c) de los Estados y aquellas entidades que sin ser Estados poseen personalidad jurídica internacional; y d) de los Estados y de los individuos en el ejercicio de aquellos derechos y deberes que se consideran de naturaleza internacional”(Ochaita, Derecho Internacional Público, 2010, pág. 28).

Según el derecho internacional público cada sujeto tiene derechos y obligaciones que se encuentran establecidos en documentos de legislación internacional, la Carta de la Organización de Naciones Unidas y en la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados. Los Derechos Fundamentales, son un grupo de derechos conocidos con este nombre por ser los básicos de los que goza todo Estado y estos son: “a) Derecho a la independencia y a ejercer su jurisdicción; b) Derecho a la conservación y a la defensa; c) Derecho a la igualdad jurídicamente hablando; d) Derecho al respeto mutuo; e) Derecho a la comunicación; y f) Derecho a desarrollar y preservar su propia identidad”(Ochaita, Derecho Internacional Público, 2010, pág.61).

Una de las fuentes del derecho internacional público son los tratados, estos surgen de las relaciones diplomáticas entre los diferente sujetos, existen dos convenios sobre el Derecho de Tratados uno es a nivel regional americano, Convención sobre Tratados y el otro es a nivel universal, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. La Convención de Viena define un tratado internacional como “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y

regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular”, el cual se encuentra definido en su artículo 2.

4.2 Las Relaciones Diplomáticas

Dentro de las actividades que se llevan a cabo en las relaciones internacionales están las relaciones diplomáticas, a través de estas se pueden llevar a cabo muchas negociaciones entre diferentes sujetos del derecho internacional público, como lo son las cooperaciones políticas, sociales, económicas y de cooperación técnica. Para Esther Barbé (1995), estas relaciones de cooperación también se pueden clasificar de acuerdo al número de participantes, se le llaman bilaterales cuando se hace únicamente entre dos sujetos del derecho y multilaterales cuando se llevan a cabo entre más de dos sujetos del derecho. Una clara diferencia entre bilateralidad y multilateralidad radica en que dentro de la primera el donante tendrá más control sobre el receptor.

Según Cahier, el término de diplomacia tiene dos elementos. En primer lugar, la diplomacia se sitúa en el plano de las relaciones internacionales. Los Estados son parte del sistema internacional por lo que no pueden permanecer en unilateralidad, siempre existirá la necesidad de relacionarse los unos con los otros, se requiere que este tipo de relación internacional tenga una dirección dentro de sus asuntos exteriores; la expresión de esta conducta exterior es la diplomacia. De aquí se deduce que la diplomacia no puede tener lugar más que entre sujetos de derecho internacional, y que el derecho diplomático no es sino una rama del derecho internacional.

El segundo elemento es la idea de negociación; los Estados tienen, al mismo tiempo, intereses divergentes entre sí que no pueden pasarse por alto. Y es precisamente en este momento en que los Estados se ven en la necesidad de negociar. En dicha negociación, en dicho esfuerzo conciliador, es donde se manifiesta la diplomacia de un país. De tal manera que diplomacia es la manera de conducir los asuntos exteriores de un sujeto de derecho internacional,

utilizando medios pacíficos y principalmente la negociación(La Diplomacia, 2001, pág.23).

Las relaciones diplomáticas son una rama del derecho internacional público que regula la actividad de las relaciones internacionales de cada Estado. “El derecho diplomático se refiere al estudio de los documentos legales que norman la institución, al agente diplomático como tal, a la acción y la función diplomática, a los actos diplomáticos propiamente dichos, y generalmente, a los órganos de los cuales fluye y dentro de los cuales se desarrolla el derecho diplomático y la diplomacia” (Carlos L. Ochaita, 2007, pág. 43).

4.3El Agente Diplomático

Un agente diplomático, según la Convención de Viena sobre Relaciones, Privilegios e Inmunidades Diplomáticas es “el jefe de la Misión o un miembro del personal diplomático de la Misión” (Carlos L. Ochaita, 2007, pág.51). Según Carlos Larios Ochaita un agente diplomático (2007), es una persona que representa al Jefe de Estado, y siendo que en éste se personaliza el Estado mismo, por extensión el Agente Diplomático personaliza al Estado en el extranjero. Por lo que los agentes diplomáticos son todas aquellas personas que representan a su Estado en otro donde defienden las posturas y manejan las relaciones diplomáticas de su Estado en el Estado donde se encuentran.

Las personas que pueden formar parte de una Misión Diplomática son, a) el Embajador conocido también como Jefe de Misión quien es la autoridad máxima de la misión, b) los Consejeros llamados también ministros concejeros, son personas que llevan a cabo los trabajos administrativos y son agentes diplomáticos de carrera y eventualmente pueden reemplazar al embajador en su ausencia de manera temporal; “c) Los Secretarios, quienes son asistentes directos del embajador; d) el Canciller de la Misión, encargado del trabajo administrativo y organizador de la Misión así como el enlace con los empleados administrativos menores; e) los agregados, son especialistas que desempeñan un cargo en específico que puede ser militar, comercial, cultural, de prensa, de educación, de

salud, etc. f) los familiares que incluye a la esposa y a los hijos de los funcionarios”(Carlos L. Ochaita, 2007, pág.59).

Datos obtenidos de Carlos L. Ochaita (2007), indican que para que un agente diplomático sea reconocido como tal debe de tener consigo la papelería que lo respalde y que lo acredite, a esta papelería se le conoce como Cartas credenciales, únicamente presenta estas cartas los embajadores y los nuncios apostólicos; los enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios; los ministros residentes y los encargados de negocios; los que se acreditan en una Misión especial o ante Organismos Internacionales, Conferencias y Congresos. Los agentes diplomáticos se rigen por el Ceremonial Diplomático, dentro del cual se encuentran las reglas que se deben de cumplir dentro de las actividades ceremoniales.

Guatemala tiene una embajada en la ciudad del Vaticano al igual que dicho Estado tiene su embajada en Guatemala conocida como nunciatura.

4.4 Tratados Internacionales

Según la definición de Carlos Larios un tratado es “todo acuerdo de voluntades puesto por escrito, contenido en uno o más instrumentos conexos, concluido entre dos o más sujetos del Derecho Internacional” (2007, Pag.60), a lo que cabe resaltar el principio *pacta sunt servanda* que quiere decir que todo lo que se estableció dentro del tratado es obligatorio para cada una de las partes que lo ratificaron. “Los tratados son pues acuerdos y reciben también los nombres de convenios, convenciones, acuerdo, pactos, protocolos, *modus vivendi*, declaración, concordato, etc.” (Carlos L. Ochaita, 2010, pág. 110). Estos nombres no afectan el contenido del mismo su diferencia radica en los efectos internos.

Tratado y convención son los nombres genéricos, es la manera general de conocerlos pues designan la voluntad de los sujetos del derecho internacional público que han llevado a cabo relaciones diplomáticas para elaborarlos, y que designan dentro de los mismos todas las características de un tratado. Los otros nombres designan relaciones o situaciones específicas bien determinadas.

Carlos L. Ochaita (2010), describe que los tratados se pueden clasificar por su contenido, que pueden ser Tratados Contratos cuando se celebran entre dos o más Estados con fines muy específicos; y Tratados Ley cuando crean un marco jurídico dentro del cual va a evolucionar un ente jurídico, son instrumentos de carácter general, creativos, que contienen disposiciones sustantivas. También se pueden clasificar por sus participantes, Tratados Bilaterales cuando se realiza únicamente entre dos sujetos del derecho internacional público, y Tratados Multilaterales cuando dentro de la creación del mismo han participado tres o más sujetos del derecho internacional público. Por último tenemos la clasificación según su objetivo, estos pueden ser de objetivos generales, cuando tratan varios asuntos de interés que incluyen objetivos sociales, políticos y económicos; y de objetivos específicos que son aquellos tratados que tienen un objetivo de un área determinada a tratar en el tratado.

Los resultados de las relaciones diplomáticas bilaterales o multilaterales entre los diferentes sujetos del Derecho Internacional Público a parte de los Tratados son:

- “*Arreglo*, es un instrumento escrito u oral de menor categoría que no exige mayores requisitos formales;
- *Acuerdo*, es un instrumento celebrado a través de las cancillerías sobre un tema específico en forma simplificada o en un entendimiento alcanzado a nivel de cancillerías o entre una Cancillería y una Embajada, generalmente a través de un canje de notas;
- *Modus vivendi*, es un tratado no escrito, a veces se pone por escrito sin mayores formalidades, que se manifiesta en una práctica o situación más o menos temporal;
- *Pacto*, es un instrumento jurídico que indica alianza, la cual persigue diversos objetivos, por ejemplo control de contrabando, devolución de subversivos, intercambio de comunicación confidencial o militar, etc. ;
- *Protocolo*, es un instrumento jurídico que no tiene existencia propia y que enmienda ciertos aspectos de un tratado principal y puede referirse a una ampliación de un tratado, constituir un reglamento para la operatividad de

un tratado, un instrumento de recapitulación sobre lo expresado en la negociación del tratado principal, etc.

- *Declaración*, es un instrumento público escrito que se da a conocer a la opinión de la comunidad internacional y en el cual se establecen los lineamientos generales de conducta que los signatarios seguirán ante una situación de política internacional determinada;
- *Concordato*, es un tratado firmado entre un Estado y el Estado de la ciudad del Vaticano” (Ochaita, 2010, pág. 111). Un concordato como tal solo puede ser llevado a cabo por el Vaticano, recordemos que como sujeto del derecho internacional público tiene deberes y derechos, y al ser un sujeto *sui generis* lleva a cabo sus relaciones diplomáticas de acuerdo a su legislación.

4.5 Historia de la Diplomacia Vaticana

Jean Chevalier (1971) indica que, el Estado de la ciudad del Vaticano dentro de su administración tiene una secretaría de Estado la cual viene a ser un ministerio de asuntos exteriores, siendo el centro de la diplomacia pontificia.

Jean Chevalier (1971), también explica que el cardenal secretario de Estado es quien asiste al Soberano Pontífice en todo lo que concierne a las relaciones de la Santa Sede con los Estados extranjeros y con las organizaciones internacionales intergubernamentales, es el encargado pues de la conclusión de concordatos y de los tratados y, en general es el encargado de las negociaciones con los poderes públicos. Su posición de secretario de Estado le permite ser el jefe y ejecutor de la diplomacia pero siempre se encuentra subordinado al Sumo Pontífice. Es también el colaborador inmediato y más íntimo del Sumo Pontífice, quien le recibe de oficio cada mañana en su gabinete de trabajo.

Por lo que los representantes de la Santa Sede, son los ministros de la actividad diplomática del Vaticano. Estos se clasificaron en tres categorías que fueron definidas por Gregorio XIII, “los legados son generalmente cardenales encargados de misiones ocasionales; los nuncios representantes permanentes ante las autoridades civiles; y los internuncios que son enviados especiales y permanentes

en países que no mantienen relaciones diplomáticas de pleno derecho con el Vaticano” (Chevalier, 1971, pág. 33). Estos al ser representantes del Estado de la ciudad del Vaticano en otros Estados juran fidelidad a su Estado, con lo que llevan consigo el dar prioridad a los intereses de la Santa Sede, sin embargo no deben dejar a un lado los poderes civiles que también llevan consigo al ser un representante diplomático. Deben de tratar de balancear sus poderes religiosos y civiles, cuyas actividades le conciernen a los mismos ciudadanos del país, y ejercidas en el país mismo en el que se hallan delegados.

El Estado de la ciudad del Vaticano cuenta con una carrera diplomática donde se da la formación de los futuros diplomáticos, como toda carrera sus estudiantes pasan por una formación de varios años además de concretar una serie de cursos. Jean Chevalier (1971), explica que primero sus estudiantes deben de ejercer el puesto de secretario, luego de un año auditor, luego consejero de manera sucesiva, además deben pasar por una formación clerical, bíblica, teológica y moral que es la formación de todo sacerdote, normalmente debe también de poseer un doctorado en derecho canónico y seguir una preparación especial de dos años en la Academia Eclesiástica Pontificia. Dentro de esta academia los estudiantes asisten durante dos años a un curso de formación espiritual y cultural, en donde se aplican al estudio de la diplomacia, de los métodos, las costumbres y el estilo diplomático, del latín, de la historia eclesiástica, de la geografía, del derecho internacional, sociología, economía y finalmente de tres idiomas modernos.

4.6 Las Relaciones Diplomáticas entre el Estado de Guatemala y el Estado de la Ciudad del Vaticano

Datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2013), indican que las relaciones diplomáticas entre el Estado de Guatemala y el Estado de la ciudad del Vaticano se establecieron el 11 de marzo de 1936. Siete años después de haberse creado y establecido el Estado de la ciudad del Vaticano comienza relaciones diplomáticas con un país centroamericano que se encontraba entonces en la época del presidente Jorge Ubico. La historia de esta época da a conocer que fue una época donde el gobierno era muy rígido y drástico, una época

de grandes contrastes y diferencias sociales y económicas demasiado diferentes. Mientras que los campesinos formaban a la gran mayoría de la población eran los más afectados por este gobierno, y los adinerados eran los dueños de las grandes fincas, alrededor del 90% de las tierras del país les pertenecían, mientras que ellos solo formaban una diminuta parte de la población.

Franco Uriel lo describe de la siguiente manera, “El general Jorge Ubico sobresalía en el arte de conspirar cuyas habilidades le ayudaron a mantenerse en el poder desde 1931 hasta 1944” (Gaitán, 2010, pág. 139). Los derechos humanos estaban siendo golpeados y no se tomaban en cuenta para la gran mayoría de la población.

Franco Uriel también describe que “En Guatemala la iglesia católica fue vista como una secta que debía permanecer al margen de la ley desde 1870 lo cual estuvo en vigor por 85 años hasta 1955” (Gaitán, 2010, pág.139).

Parafraseando a Franco Uriel, para 1930 la iglesia católica cambió su actitud y salió poco a poco del problema del conservadurismo y el liberalismo para entrar en el de comunismo. A nivel internacional la filosofía política del comunismo estaba floreciendo y estaba dando de qué hacer a la comunidad internacional, a causa de dicha filosofía, se estaban desatando cruentas guerras, por lo que la iglesia católica comenzó a abrirse más en la comunidad internacional para que se restableciera la paz mundial. En esta década comienza entonces a preocuparse más en sus relaciones con América Latina, los problemas sociales y el subdesarrollo comenzaron a formar parte de su pastoral y se abrió a las masas populares si dejar a las élites.

Un fenómeno que golpeó a la iglesia en esta época fueron también las dictaduras presidenciales de América Latina y como es conocido en la historia de Guatemala la dictadura del general Jorge Ubico marco una época difícil. Como país subdesarrollado ya contaba con una serie de problemas como el analfabetismo, la desnutrición, el predominio de actividades agrícolas, el trabajo infantil, y condiciones de habitación infrahumanas; todos estos problemas eran sumados a

un período de gobierno que no permitía el desarrollo equitativo de la economía de la población. Por lo que posteriormente se llevó a cabo la revolución del 20 de octubre de 1944.

Franco Uriel expresa que después de las dictaduras militares con las que la iglesia tenía buenas relaciones se llevaron a cabo movimientos que determinaron el futuro de la sociedad. Varios de estos fueron de tipo revolucionario y tenían como eje la relación que existía entre economía, política y religión. En Guatemala se dio la época revolucionaria con los gobiernos de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán.

Uno de los acontecimientos importantes de la época fueron también las Conferencias Episcopales que se llevaron a cabo en toda Latinoamérica, con las que la iglesia buscaba dinamizar la acción pastoral y su relación con estos países, permitiendo a los episcopados nacionales detectar y delimitar bien los problemas que tiene que afrontar la iglesia. Franco Uriel describe que la primera conferencia general tuvo lugar en Río de Janeiro del 25 de julio al 4 de agosto de 1955. Donde hubo una gran participación de diferentes personalidades de la iglesia católica también se hicieron presentes en calidad de observadores los países de Estados Unidos, Canadá, Portugal, España y Filipinas. El objetivo general de la Conferencia, fue el estudio en forma concreta y con resoluciones prácticas de los puntos más fundamentales y urgentes del problema de la iglesia católica en América Latina desde el doble aspecto de la defensa y de la conquista apostólica.

Datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores (2014), indican que el actual embajador de Guatemala ante el Estado de la ciudad del Vaticano es el señor Alfonso MattaFahsen, quien presentó cartas credenciales el 6 de febrero de 2010, dicha embajada está también designada para las relaciones diplomáticas con la Soberana Militar Orden de Malta y de la República Helénica (Grecia).

La relación de cooperación entre Guatemala y el Estado de la ciudad del Vaticano tiene lugar entre la Santa Sede y la Iglesia Católica de Guatemala, caso similar a

lo que sucede en su relación con los demás países que están representados ante el Estado de la ciudad del Vaticano.

En marzo de 1936, la Santa Sede envió por primera vez un Agente Diplomático, erigiendo la Nunciatura Apostólica el 15 de marzo del mismo año y el primer Nuncio fue Monseñor Alberto Levame. El primer Agente Diplomático enviado a la Santa Sede por parte de Guatemala fue en 1956 al nivel de Embajador y este fue el licenciado Domingo Goicolea Villacorta.

“Efectivamente, el primer carácter especial del Estado de la Ciudad del Vaticano es su unión real con otra persona jurídica internacional: La Santa Sede” (Gaitán, 2010, pág.70). Los dos entes soberanos tienen en común el jefe supremo, es decir, el Sumo Pontífice y están vinculados por su común finalidad. El Estado de la Ciudad del Vaticano sirve para garantizar y hacer visible su independencia. La distinción entre los dos entes es fundamental para una exacta comprensión del ordenamiento del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Datos obtenidos del perfil de la Santa Sede (2013), indican que el aprovechamiento de la estructura diplomática de la Santa Sede por parte de las misiones acreditadas para llevar a cabo observaciones, análisis situacional, adelantos científicos, aspectos de la revolución nuclear, biogenética, cooperación internacional, entre otros. En el caso de Guatemala al haberse reconocido multicultural, por ejemplo, es importante desarrollar gran actividad en el Pontificio Consejo de la Cultura, Franco Uriel menciona que el “Cardenal Paul Poupard y asimismo, en la Comisión Pontificia para la América Latina, para lo cual se llamó a integrarla Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, entonces Obispo de Zacapa y Prelado de Esquipulas, nombrado Cardenal en el Consistorio del 21 de octubre de 2003” (Gaitán, 2010, pág. 140).

Franco Uriel, relata que el actual Consejo de la Cultura fue instituido con el objetivo de promover el encuentro entre el mensaje salvífico del evangelio y las culturas de nuestro tiempo, con frecuencia marcadas por la no creencia y por el indiferentismo religioso, para que se abran cada vez más a la fe cristiana.

Está estructurado en dos secciones, que son Fe y Cultura, y Diálogo con las Culturas, que sigue teniendo las mismas competencias de los anteriores Pontificios Consejos; el de la Cultura, instituido por Juan Pablo II en 1982, y para el Diálogo con los no Creyentes, instituido por Pablo VI en 1965.

Datos obtenidos del perfil de la Santa Sede (2013), describe que por su parte, la pontificia Comisión para América Latina fue instituida por Pío XII el 21 de abril de 1958, con el deber de estudiar de manera unitaria los principales problemas de la vida católica, de la defensa de la fe y del incremento de la religión en América Latina, favoreciendo la estrecha colaboración de los dicasterios de la Curia Romana interesados en su solución y con la finalidad de ayudar al Consejo Episcopal Latinoamericano conocido por sus siglas como CELAM.

La CELAM fue introducida en julio de 1969 en la Congregación para los Obispos ha sido reestructurada y potenciada por Juan Pablo II con el *Motu Proprio, Decessores Nostri* del 18 de junio de 1988 que determina su estructura, finalidad, actividad y normas.

Según el perfil de la Santa Sede (2013), dicho *Motu Proprio* y de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* del 28 de junio de 1988, tiene como misión aconsejar y ayudar a las iglesias de América Latina y estudiar de forma unitaria los problemas doctrinales y las cuestiones pastorales que se refieren a la vida de dichas iglesias y al trabajo de la Nueva Evangelización, en estrecha conexión con los diferentes dicasterios de la Curia Romana. Sigue además la actividad del Consejo Episcopal Latino Americano y de los Organismos Episcopales nacionales de ayuda a América Latina, favoreciendo las relaciones entre estas Instituciones y la Curia Romana.

CAPITULO V

5 EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

5.1 La Ciudad Estado del Vaticano

El Estado de la ciudad del Vaticano fue creado con el hecho de poder darle mayor auge político y jurídico a la Santa Sede, ambos son sujetos del derecho internacional público pero era necesario que la Santa Sede formara un Estado como tal para poder tener una mayor representación mundial. Actualmente el Estado de la ciudad del Vaticano alberga dentro de su territorio a la máxima autoridad y representante de la Iglesia Católica en el mundo, mejor conocida como Santa Sede. Como Estado lleva a cabo relaciones diplomáticas alrededor del mundo pero siempre bajo los principios de ser también la Santa Sede.

Todos los embajadores que presentan sus cartas credenciales ante el Sumo Pontífice, lo hacen en su calidad de Jefe supremo de la iglesia universal y no como soberano del Estado de la ciudad del Vaticano. El Estado de la ciudad del Vaticano está unido jurídicamente con la Santa Sede. El Estado de la ciudad del Vaticano funciona para garantizar y hacer visible su independencia.

Los encargados de llevar a cabo las relaciones diplomáticas y por lo tanto internacionales representando al Sumo Pontífice en cualquier Estado de la comunidad internacional son los señores nuncio. “La palabra nuncio significa el que lleva las nuevas noticias y procede del latín *nuntius*, procedente de *nuntius*”(Gaitán, 2010, pág. 90).

En el caso de que algún Estado se negara a establecer relaciones con la Santa Sede se nombrará a un encargado de negocios. Según Salvador Corral, este encargado es el “jefe de Misión Pontificio, de tercer clase, acreditado ante el Ministro de Asuntos Exteriores en ausencia del Nuncio, Pronuncio o Internuncio” (Gaitán, 2010, pág. 91). Hay dos tipos de encargados de negocios el permanente y el interino. El permanente es nombrado por circunstancias especiales,

precisamente cuando se impide el nombramiento de nuncio o internuncio, quien a su vez es el encargado de estar pendiente del nombramiento de un nuevo jefe de misión.

Existen también las misiones extraordinarias que según indica Carlos Corral estas “son enviadas por el Sumo Pontífice delegaciones para representarlo en actos religiosos o civiles de excepcional importancia” (Gaitán, 2010, pág. 92).

La Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), explica que las relaciones internacionales del Estado de la ciudad del Vaticano se fortalecen mediante un continuo contacto con los grupos latinoamericanos, africanos, asiáticos y europeos de manera regional o mundialmente considerados. Debe tomarse en consideración que una eficiente actividad diplomática con la mayoría de las misiones acreditadas permite reconocer cuáles son los desafíos del mundo moderno y las formas distintas de enfrentarlos, incluso la relación con el mundo no cristiano, el cristiano de otras denominaciones, el mundo judío, el árabe y sus diferencias religiosas.

La diplomacia de la Santa Sede ha recibido la reputación de una gran diplomacia con características muy particulares, absolutamente independientes de los poderes fácticos. Prueba de lo anterior son las constantes visitas y audiencias de los jefes de gobierno de todos los países, especialmente los Estados potencia o de quienes tienen necesidad de un apoyo político expresado bajo la forma de apoyo espiritual y moral. Según la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), tal apoyo se puede manifestar bajo varias formas:

- Espirituales: Catequesis
Audiencias personales dentro de la Audiencia General
Rezo del Angelus
Mensajes especiales.

- Políticas: Discursos de Año Nuevo al Cuerpo Diplomático
Mensajes anuales en el día de la Paz

Audiencias privadas personales
Visitas de Estado Oficiales.

- Delegaciones: Enviadas a acontecimientos especiales
Observadores permanentes ante los Organismos Internacionales.
- Mediaciones e Intervenciones:
Directas al Papa,
De los Dicasterios,
De las Comisiones Pontificias,
De Prefectos de los Dicasterios,
O Presidentes de las comisiones
Establecimiento de comisiones especiales.

La Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), menciona que, la Santa Sede no puede limitar el apoyo que puede proporcionar dando únicamente apoyo moral también otorga su colaboración, como en algunos casos concretos se encuentran, en la condonación de la deuda externa, en los campos de la ciencia, la técnica y la cultura. Para llevar a cabo su misión tiene acreditados ante sí a la casi totalidad de los Estados del mundo y por lo mismo, cualquier misión diplomática puede ser desarrollada con otra y otras misiones diplomáticas en el marco de tres líneas:

- a) doctrina en el campo de la vida internacional
- b) de influencia y orientación públicas con llamados a la reflexión, el uso de los derechos y oportunidades de los países en la actualidad individualmente o regionalmente, unilateral o multilateral en favor de la paz, la justicia y los derechos humanos.
- c) Acción directa sobre los centros de decisión de gobiernos y organismos internacionales.

5.2 Los Medios De Comunicación

La Santa Sede teniendo en cuenta la enorme influencia que ejercen los medios de comunicación, que son en gran parte, modeladores de la conciencia colectiva; pretende recordar a los comunicadores sociales que la información debe ser objetiva, veraz, completa y conducente al bien común. Para ello se vale del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales.

Datos obtenidos de la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), indican que, en 1948 el Papa Pío XII instituyó *ad experimentum* la Pontificia Comisión para la Cinematografía Didáctica y Religiosa para examinar las películas destinadas a ilustrar la doctrina cristiana. Cuatro años más tarde, ésta se convirtió en la Pontificia Comisión para la Cinematografía, con el cometido de estudiar los problemas cinematográficos relacionados con la fe y con la moral.

En el transcurso de los años, las competencias de este Dicasterio se ampliaron y cambió de nombre dos veces. En 1964 Pablo VI le dio el nombre de Pontificia Comisión para las Comunicaciones Sociales y en 1988 Juan Pablo II la denominó Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales. El Consejo, estrechamente relacionado con la Secretaría de Estado, también trabaja con otros organismos de la Santa Sede en lo que concierne a los medios de comunicación social.

Según la *Pastor Bonus* de 1988, sus funciones son: "Suscitar y apoyar oportuna y adecuadamente la acción de la Iglesia y de los fieles en las múltiples formas de la comunicación social; afanarse para que los periódicos y los escritos, los espectáculos cinematográficos y las transmisiones radiofónicas y televisivas, estén cada vez más imbuidas del espíritu humano y cristiano". También debe "favorecer relaciones con asociaciones católicas que trabajan en el campo de las comunicaciones".

El Arzobispo John Foley es el Presidente de este Consejo. El Comendador Angelo Scelzo es el Subsecretario. Hay un equipo de 11 personas. Tiene 27

Miembros y 38 Consultores. El Arzobispo Foley es también el Presidente de la Filmoteca Vaticana.

Algunas de las tareas ordinarias de este Consejo son: la preparación y la publicación de documentos relativos a las propias competencias; la difusión de los mismos a través de varios canales de información; el examen y el estudio de comunicaciones acerca de problemas actuales de la prensa, del cine y de la radio y televisión; la asistencia a las proyecciones audiovisuales realizadas en el territorio vaticano o con ocasión de acontecimientos en presencia del Papa. Entre éstos se encuentran las Audiencias Generales semanales, los viajes del Papa, las visitas de Jefes de Estado y de personalidades religiosas y políticas, y las ceremonias litúrgicas pontificias.

Trabaja en estrecha colaboración con las conferencias episcopales a nivel regional, nacional y continental; colabora con organizaciones católicas internacionales de comunicación social y contribuye a la preparación del mensaje anual del Papa para la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales. Durante el año, los oficiales de este Dicasterio participan en reuniones, congresos e iniciativas internacionales sobre la información. Este Consejo es también responsable de organizar la emisión en dúplex vía satélite para las transmisiones a todo el mundo de las ceremonias pontificias, especialmente en Navidad y Pascua. La primera de estas transmisiones tuvo lugar el 24 de diciembre de 1974, para la Misa de medianoche del Papa en conmemoración de la apertura del Año Santo.

5.3 La Secretaría de Estado y la Diplomacia

Por otra parte, la Santa Sede, a través de su Secretaría de Estado y concretamente de la Sección para las relaciones con los Estados, ejerce una influencia a nivel regional y sub regional. Según información proporcionada por la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), la Secretaría de Estado se encarga, entre otras cosas, de las siguientes tareas conferidas por la Constitución *Pastor Bonus* de 1988, del Papa Juan Pablo II:

- Promover buenas relaciones entre la Iglesia y la sociedad,
- Estipular concordatos y otras convenciones, en colaboración con las Conferencias Episcopales interesadas,
- Representar a la Santa Sede en las Organizaciones Internacionales Gubernamentales y Conferencias diplomáticas, después de haber consultado los Dicasterios de la Curia Romana competentes en materia,
- Dar instrucciones a los representantes pontificios en todo lo relacionado a problemas de competencia común de la Iglesia y del Estado: como libertad religiosa, legislación sobre la familia o sobre la escuela, efectos civiles del matrimonio religioso., entre otros.
- Se ocupa también de los nombramientos de obispos, en colaboración con la Congregación de los Obispos,

El Papa Juan Pablo II decidió, algunas semanas después de la promulgación de la Constitución *Pastor Bonus*, que la sección continuaba siendo competente en primera persona para los nombramientos de obispos de los países de Europa Central y Oriental, en consideración de las dificultades heredadas de los largos años de dictadura marxista. La Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), también menciona que a causa de esta competencia de tipo propiamente eclesial pues se refiere al nombramiento de Obispos, donde es importante la capacidad de colaborar con el poder civil, la Sección cuenta con la ayuda de un grupo de Cardenales y Obispos que pueden ser llamados de igual manera a colaborar en el estudio de las ponencias relativas a la provisión de las Diócesis y a prestar su colaboración para tratar problemas diplomáticos.

La Sección cuenta con 47 funcionarios, de diversas nacionalidades, hombres y mujeres, religiosos o laicos. Tiene dos grandes sectores de actividad que son la diplomacia bilateral y la diplomacia multilateral.

Para la diplomacia bilateral, cada Oficial está encargado de un sector geográfico. Debe seguir la situación política y las relaciones Iglesia-Estado de cada país, preparar una síntesis de los informes que llegan de las Nunciaturas y proponer

soluciones a los problemas que se presentan. Todo esto para informar al Santo Padre, al Cardenal Secretario de Estado, al Secretario y al Subsecretario de la Sección. Con ocasión de las audiencias oficiales de personalidades gubernamentales, tiene que preparar un expediente completo que permita que el diálogo entre tales personalidades y los superiores de la Secretaría de Estado tenga un contenido y una eficacia. Algunos de ellos están encargados especialmente de la elaboración de Concordatos y otros documentos internacionales de este tipo. Cada uno de ellos goza de una grande autonomía y sus relaciones con los superiores son constantes.

Para la diplomacia multilateral, los oficiales se refieren sobre todo al Monseñor subsecretario que coordina sus actividades. Es un sector que se ha desarrollado ampliamente y que exige mucho trabajo, desde el momento que la actividad de las Organizaciones Intergubernamentales se intensifica cada día. Las Conferencias del Cairo y de Pekín, son el mejor ejemplo. La preparación de estos encuentros se desarrolla en diversas etapas como en la formación de las Delegaciones, con personas de varias nacionalidades y con una preparación adecuada; la preparación de la documentación necesaria con la colaboración de los Dicasterios romanos competentes que son, la Congregación para la Doctrina de la fe, los Pontificios Consejos para la Justicia y la Paz, de los laicos, entre otros; contactos con los gobiernos, sensibilización de los episcopados. Si la Santa Sede concede tanta atención a estas actividades es porque actualmente todas las decisiones de la sociedad se elaboran y se toman en estos ámbitos. Los desafíos para la vida social y moral de los ciudadanos son considerables y la Santa Sede desea ser un poco como la voz de la conciencia. Algunos ejemplos son: los problemas planteados por la bioética, la familia, etc.

A este trabajo de despacho se añaden también las relaciones humanas, según la Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), describe que estas relaciones son:

- Las audiencias que el Secretario y el Subsecretario conceden a Ministros, diplomáticos acreditados, eclesiásticos, personalidades del mundo de la cultura, de la Universidad,
- las relaciones personales que los Oficiales mantienen con cada uno de los funcionarios diplomáticos acreditados ante la Santa Sede para tratar de todos los problemas de interés común,
- los viajes en misión al extranjero del Secretario y del Subsecretario, que contribuyen positivamente a hacer conocer la realidad de la Santa Sede y las prioridades de su acción.

Con frecuencia, se designa la Sección para las Relaciones con los Estados como el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la Santa Sede. Es una solución que se toma para simplificar, pero que no es exacta. En la Iglesia ningún asunto es extranjero, porque ningún pueblo le es extranjero. La denominación más exacta sería la de Ministerio de Asuntos Exteriores, en sentido geográfico, haciendo referencias a todos aquellos asuntos que provienen fuera de la Santa Sede. Independientemente del nombre, la Sección para las Relaciones con los Estados es, ante todo, un instrumento al servicio del Papa, que le permite asegurar la libertad de las Iglesias locales de frente al poder civil y, en el seno de la comunidad internacional, ser un sujeto informado y preparado para prestar su colaboración con vistas a una moralización de las relaciones internacionales.

La Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), menciona que todo esto en armonía con lo que afirmaba el Concilio Vaticano II en la Constitución *Gaudium et Spes*, la cual tiene una adhesión fiel al evangelio y con el ejercicio de su misión en el mundo, la Iglesia, a quien corresponde fomentar y elevar todo lo verdadero, lo bueno y hermoso que se encuentra en la comunidad humana, consolida la paz entre los hombres para gloria de Dios.

5.4 Las Relaciones Diplomáticas

¿Qué es un Concordato?

La Embajada de Guatemala ante la Santa Sede (2013), menciona que es el documento ratificado por la Santa Sede y un Estado, con el que se busca regular

las relaciones entre el Estado y la iglesia local radicada en su territorio. La Santa Sede interviene en virtud de su soberanía espiritual. Un Concordato busca garantizar las libertades de la iglesia y legislar sobre las materias mixtas que son aquellas en las cuales la iglesia y el Estado poseen intereses que pueden ser causa de disputa. Desde el punto de vista de un Estado un Concordato garantizará que las actividades eclesíásticas no interfieran con las civiles e incluso que el poder temporal adquiera alguna injerencia en los asuntos religiosos.

Un Concordato es el instrumento que le permite a la Santa Sede consolidar su influencia dentro de las iglesias locales, al mismo tiempo que utiliza su poder diplomático. Por lo que en algunos Concordatos se hace mención de que el Estado reconoce la soberanía de la Santa Sede.

Gaitan (2010), explica que la forma en que se celebra un concordato va a depender de su contenido, se toman en cuenta toda la reglamentación jurídica entre los Estados parte y la Iglesia Católica. Para la creación de un protocolo se designan puntos especiales, se realiza el canje de notas pero este canje sobresale por la interpretación de las cláusulas o artículos y el *modus vivendi* por la emergencia de su creación ya que generalmente se realizan en Estados que no son cristianos.

Procedimiento para la Celebración de un Concordato descrito por Gaitán (2010):

1. *Negociación*, Es el conjunto de operaciones encaminadas a establecer el contenido del tratado. Se lleva a cabo a través del envío de agentes diplomáticos encargados de convenir la materia del concordato. En el caso de la Santa Sede como órgano supremo de la Iglesia Católica, es el Papa quien en su calidad de jefe de estado otorga los poderes plenipotenciarios. Los representantes diplomáticos de la Santa Sede son los encargados de establecer el idioma en que se redactará el concordato además de articular su contenido apoyados por expertos de la materia para posteriormente firmar el documento.

2. *La firma*, esta representa la aceptación del contenido del concordato por parte de los plenipotenciarios, el representante del Papa y el o los representantes de los otros estados.
3. *Aprobación*, en cada estado es necesaria la intervención del Organismo Legislativo para su debida aprobación. En el caso de Guatemala, el responsable de la ratificación es el Congreso de la República.
4. *Ratificación*, de acuerdo a la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados establece en su artículo 14 que los Estados están obligados a un tratado cuando el Estado lo ha ratificado. Los instrumentos de ratificación dentro del Estado de la ciudad del Vaticano le corresponden al Papa como jefe de Estado. La Santa Sede exige a cada Estado que conozca muy bien las normas constitucionales del Estado de la ciudad del Vaticano para que no se den inconvenientes a la hora de la elaboración de concordatos. En Guatemala todo lo referente a las relaciones internacionales está estipulado dentro de la Constitución Política de la República. En el artículo número 183 se establece que este tipo de relaciones le competen al Presidente.
5. *Aceptación y Publicación*, Es el reconocimiento del Concordato y la publicación en los diarios y boletines oficiales de cada Estado. En el caso de la Santa Sede, cuando un concordato es aceptado se requiere su publicación en el *Acta Apostolicae Sedis*. En Guatemala cuando un tratado es ratificado es publicado en el Diario Oficial.

La forma de celebración de los Concordatos va a depender de su contenido, es una reglamentación completa de las cuestiones jurídicas entre los Estados y la Iglesia Católica.

Jean Chevalier (1971), explica claramente que el Santo Pontífice no actúa como un soberano temporal a la hora de concretar un Concordato, sino que interviene como jefe de la iglesia católica en virtud de su soberanía espiritual. La iglesia reivindica su soberanía en el dominio de lo que pertenece a Dios, en virtud de que las dos sociedades, la temporal y la espiritual, se definen a partir de su propia finalidad; una tiene la responsabilidad de asegurar el bien común temporal y la

otra la misión de conducir a los hombres hacia su destino eterno. El concepto de soberanía espiritual necesita como base el de sociedad perfecta, refiriéndose a una sociedad autosuficiente para constituirse como tal. La sociedad perfecta por definición es el Estado, única instancia que dicta por sí y ante sí leyes en determinado territorio y que posee los recursos para hacerlas obedecer.

Para un mejor entendimiento el nacimiento de concepto de iglesia como sociedad perfecta, cuando después de la reforma protestante la Iglesia Católica tuvo que luchar a la vez en dos frentes. “En el primero, debió evitar que jurídicamente fuera considerada una asociación secular entre otras. Y en el segundo frente luchó contra las pretensiones del jurisdiccionalismo de las monarquías católicas, deseosas de inmiscuirse en asuntos estrictamente eclesiales” (Chevalier, 1971, pág.42).

5.5 Pontificia Académica Eclesiástica

Es la institución encargada, hoy en día en instruir dentro de la preparación de los sacerdotes para ingresar al servicio diplomático por medio de las nunciaturas apostólicas donde entran aquellos sacerdotes elegidos por medio de la secretaría de Estado. Las cualidades que se requieren para ingresar a dicha academia son, tener un título de doctor en una ciencia eclesiástica, o el título de doctorado en derecho canónico, además debe de tener una licenciatura y características que estén orientadas a los temas de política y diplomacia. Como indica Gaitán, “Es considerada como la escuela más antigua sobre diplomacia en el mundo, pues sus orígenes se remontan al año 1701 por el sacerdote Pietro Garagni, junto con el consejo del beato Sebastiano Valfré” (2010, pág.84).

5.6 Mediaciones Internacionales de la Santa Sede

La mediación es el procedimiento más utilizado por la Santa Sede en sus relaciones internacionales, debido a que por este medio se logra dar solución a las controversias internacionales. Gaitán (2010), hace referencia al área de América Latina, donde la Santa Sede ha desarrollado varias mediaciones, algunos ejemplos son la mediación del Sumo Pontífice propuesta por Venezuela y Gran Bretaña para solucionar los problemas que se llevaban a cabo con la Guyana en

el año de 1984; la intervención dentro de los problemas que se dieron entre Colombia y Perú en el año de 1905; la mediación entre Ecuador y Colombia en el año de 1906 entre otros.

Un ejemplo, como lo explica Gaitán (2010), de la mediación de la Santa Sede dentro de un conflicto de intereses entre Estados latinoamericanos es el conflicto sobre el Canal de Beagle, una controversia entre Argentina y Chile. El Canal de Beagle es una vía marítima angosta que se encuentra ubicado en el extremo meridional de América del Sur que corre a unos kilómetros cerca de la Isla Grande de Tierra de Fuego, isla cuyo territorio es compartida entre Argentina y Chile. “La controversia que se desató fue respecto a la soberanía de las islas del Canal de Beagle la cual fue resuelta mediante la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984” (Gaitán, 2010, Pág.115). Acuerdo alcanzado por la mediación del Papa Juan Pablo II, quien como precursor de la paz y con el consentimiento de los gobiernos de Argentina y Chile envió en un primer intento a los miembros de las Conferencias Episcopales de los dos países y en un segundo momento envió al cardenal Samoré.

“Con la labor conciliadora del cardenal Samoré se firmó el acta de Montevideo donde se establece que la Santa Sede actuara como mediadora en la solución de dicha controversia y en segundo lugar se acuerda no recurrir a la fuerza, ni cualquier otra modalidad que alterara la armonía de los pueblos” (Chevalier, 2010, Pág.115). El 12 de diciembre de 1980 el Sumo Pontífice en una solemne ceremonia celebrada en el consistorio, recibió a las delegaciones de los dos Estados, presididas por sus Ministros de Relaciones Exteriores. Fueron varias las negociaciones que llevó a cabo la Santa Sede, al final se logró que se firmara el “Tratado de Paz y Amistad el 23 de enero de 1984. Dicho tratado consta de un preámbulo y 19 artículos, donde se establecen las definitivas delimitaciones marítimas y territoriales del Canal de Beagle”(Gaitán, 2010, Pág.116).

Como Estado observador de las Naciones Unidas la Santa Sede tiene la potestad de acceder a los principales órganos de las Naciones Unidas. Tiene ciertos derechos como ser parte de las Conferencias organizadas por la ONU además de

formar parte de la redacción de documentos elaborados en la organización, elaborar propuestas, mediación en conflictos, emitir declaraciones entre otras. Como observador permanente goza de todos los privilegios e inmunidades diplomáticas. Las intervenciones de la Santa Sede a lo largo de la historia han sido las del Papa Pablo VI en 1965, posteriormente Juan Pablo II en 1979 y 1995 y Benedicto XVI en el 2008. El discurso del Papa Benedicto XVI ante la Asamblea General de las Naciones Unidas instó en que hay derechos que implican obligaciones, al respecto indicó “Mi presencia en esta Asamblea es una muestra de estima por las Naciones Unidas y es considerada como expresión de la esperanza en que la organización sirva cada vez más como signo de unidad entre los estados y como instrumento al servicio de toda la familia humana” (José M. Gaitán, 2010, Pág. 116). Dentro de este discurso también manifiesta su voluntad de ofrecer su propia aportación a la construcción de relaciones internacionales en un modo en que se permita a cada persona y a cada pueblo percibir que son elementos capaces de marcar la diferencia.

5.7 Posición del Estado de la Ciudad del Vaticano Respecto a Palestina

Según la declaración de la Santa Sede ante la Organización de Naciones Unidas, de noviembre 2012, la Santa Sede acoge favorablemente y por lo tanto el Estado de la ciudad del Vaticano, la decisión de la Asamblea General con la que Palestina es nombrado Estado Observador no miembro de las Naciones Unidas. Ocasión en la que se hace referencia a la postura común de la Santa Sede y la Organización para la Liberación de Palestina OLP, en su Basic Agreement del 15 de febrero de 2000, orientada al reconocimiento de un estatuto especial internacionalmente garantizado para la ciudad de Jerusalén, con el fin de preservar la libertad de religión y conciencia, la identidad y el carácter de Jerusalén como Ciudad Santa y el respeto y el acceso a los lugares santos.

5.8 Posición del Estado de Guatemala Respecto a Palestina

Guatemala permite el establecimiento de iglesias musulmanas y protestantes cada vez más y no puede quedar ajena a problemas como el estatus jurídico de la ciudad Santa de Jerusalén, hacia la cual los creyentes de las tres religiones monoteístas dirigen su mirada, o el establecimiento del Estado Palestino.

La cancillería de Guatemala podrá aprovechar de la Misión ante la Santa Sede para el envío de mensajes a los Jefes de Estado que visitan constantemente la Santa Sede, llamados públicos o privados, para la movilización de las conciencias y de la opinión pública para exhortar al diálogo a la paz. Asimismo, los contactos a varios niveles hechos en el propio Vaticano o en Roma, con los colaboradores que integran los séquitos pueden contribuir a preparar decisiones próximas o futuras.

“La misión de Guatemala ante la Santa Sede tiene la oportunidad de establecer un conjunto de relaciones entre los grandes y los pequeños países ofreciendo la posibilidad de un diálogo constante y discreto, sea en el Vaticano o en los diferentes países que interesan a la cancillería guatemalteca sobre asuntos bilaterales”(Santa Sede, Perfil de la Santa Sede, 2013).

La política exterior de la Santa Sede como tal, se puede resumir en la aplicación del Evangelio a la realidad mundial actual. La posición de Guatemala en este contexto es importante en lo que concierne por parte de la Santa Sede, el apoyar los esfuerzos de paz, razón por la cual la Santa Sede está muy satisfecha de que haya participado un Obispo como Conciliador, así como los temas de derechos humanos, eliminación de la pobreza, educación, salud y otros problemas que afecten a la población.

Con respecto a las relaciones bilaterales entre Guatemala y la Santa Sede, hay que recordar que la ayuda de cualquier tipo que la Santa Sede ofrece no es entre la Santa Sede y el gobierno de Guatemala, sino entre Santa Sede e Iglesia y así mismo en su relación con los demás países que están representados ante la Santa Sede. A través de los canales eclesiales, la Santa Sede mantiene cooperación constante con Guatemala y Su Santidad el Papa, por medio de la *Car Unum* que ha otorgado ayudas económicas especiales en casos de desastres naturales, así como también ayuda a los refugiados.

Según la agencia de noticias ABC.es (Guatemala reconoce a Palestina como Estado libre y soberano, 2013), Guatemala reconoció en abril de 2013 a Palestina

como un Estado libre, independiente y soberano, cuando la ONU elevó su estatus de entidad observadora a Estado observador no miembro.

El entonces canciller guatemalteco, Fernando Carrera, dijo por medio de una videoconferencia desde la ONU que Guatemala modificó su posición inicial en aras de apoyar las iniciativas de diálogo y paz de la comunidad internacional para una salida pacífica al conflicto palestino israelí.

El jefe de la diplomacia guatemalteca precisó que el cambio de posición con respecto al reconocimiento de la soberanía de Palestina no perjudicará las relaciones del país centroamericano con Israel. También agregó que Guatemala apoya las iniciativas de la comunidad internacional dirigidas a lograr una solución justa, pacífica y definitiva del conflicto que mantienen Israel y Palestina.

5.9 La Diplomacia entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala

Las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala se remontan desde la época de la colonia. Aunque Guatemala no era aún un Estado, la Santa Sede estaba involucrada debido a la importancia que se le dio a la evangelización en tierras conquistadas por la Corona española. Según el Acta Ceremonial de Conceptos de la Iglesia (2013), la independencia de la república de Guatemala y de los Estados Centroamericanos del 21 de marzo de 1847 provocó que se formalizaran las relaciones diplomáticas, fue en la época del primer presidente de la República de Guatemala, el general Rafael Carrera.

Pero fue hasta en 1852 cuando se firma un concordato entre el Estado de Guatemala y la Santa Sede, que como todo tratado internacional tiene efectos jurídicos y marca el inicio de las relaciones diplomáticas bilaterales entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala. Según el Acta Ceremonial de Conceptos de la Iglesia (2013), los primeros pasos para firmar dicho concordato se dieron cuando el 23 de junio de 1851 se firma un acuerdo en el que se indica que es conveniente nombrar a un encargado de negocios con plenos poderes el cual estaría encargado de concretar un concordato con la Santa Sede, quien se pondría de acuerdo con el Reverendo Arzobispo Metropolitano. “El presidente de la República de Guatemala por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores el

señor Manuel Pavón, nombra al señor Fernando Lorenzana Marqués de Belmonte, caballero de la sagrada orden pontificia de San Gregorio Magno” (Orden Pontificia de San Gregorio Magno, 2013).

Finalmente se celebró el concordato el 7 de octubre de 1852. Según Gaitán (2010, Pág. 147), Entre los principales temas que se pactaron estaban los siguientes:

- Se establece que la religión Católica Apostólica Romana seguiría siendo la religión oficial de Guatemala.
- En su artículo número dos dispone que la enseñanza dentro de las universidades, colegios, escuelas y demás establecimientos se orientará de acuerdo a la doctrina de la iglesia. Además de otorgar las cátedras de teología y derecho canónico a los obispos y ordinarios. También se otorgaba a la iglesia el derecho de censurar todo aquello que fuera en contra de la religión Católica.
- En su artículo cinco se establece el derecho del diezmo y su pago autorizado. Además se pactó que el gobierno de Guatemala debía entregar ciertos impuestos recaudados a favor de la Iglesia Católica y el socorro de los pobres.
- Se concede al presidente de la República de Guatemala y a sus sucesores del cargo el Derecho de Patronato, lo cual significa tener el privilegio de elegir para la vacante de iglesias arzobispal o episcopal, para ocupar altos cargos, siempre tomando en cuenta lo establecido en el Código Canónico.

¹Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2013), la Santa Sede presta ayuda a través del Pontificio Consejo *CorUnum*, instituido por el papa Pablo VI el 15 de julio de 1971, a través del cual expresa la preocupación de la Iglesia Católica hacia los necesitados. El Pontificio Consejo *CorUnum* tiene como fin ser un instrumento ejecutivo del Santo Padre cuando él emprende especiales iniciativas humanitarias en caso de calamidad o en el campo de la promoción humana integral. Asimismo, busca promover la catequesis de la caridad y estimular a los fieles a dar testimonio concreto de la caridad evangélica, favorecer y coordinar las iniciativas de las instituciones católicas mediante el intercambio de información en el espíritu de fraterna colaboración con el fin de favorecer el desarrollo integral.

- El Sumo Pontífice, en conformidad a las reglas prescritas por la Iglesia, dará a los presentados la Institución Canónica en las formas prescritas.
- En el artículo decimo se establece que la Santa Sede en ejercicio de su propio derecho, erigirá nuevas diócesis y procederá de acuerdo al gobierno de Guatemala.
- El artículo quince establece que en caso de conflictos, la Santa Sede no se involucrará en las decisiones de los tribunales laicos y en caso de que las demandas fueran de tipo eclesiástico los Obispos podrán intervenir como árbitros.
- En el artículo dieciocho se instauró que la iglesia tiene derecho de adquirir por cualquier título justo adquisiciones. Además se estableció que las fundaciones piadosas serán respetadas a la par de otras propiedades.
- En sus artículos veintiocho y veintinueve se dispone que el concordato será ratificado legalmente por ambas partes y las ratificaciones serian canjeadas en Roma con un término de ocho y diez meses o en su caso en el término estipulado.

Posteriormente, en la segunda época liberal de Guatemala que se vivió durante los años de 1871 a 1885 periodo de la historia en la que se establecieron gobiernos militares a favoreciendo a unos pocos y de manera negativa para la población indígena; para la Iglesia Católica, Gaitán (2010), recalca que no fue un periodo fácil, sino más bien crítico, debido a las muchas injusticias y la no valorización de los derechos humanos de la gran mayoría de la población indígena guatemalteca.

Al concluir esta época se reactivaron las relaciones entre Guatemala y la Santa Sede; en esta época ya se había dado la creación del Estado de la ciudad del Vaticano, corría el año de 1936.

La celebración del Concilio Vaticano II fue de gran importancia en el mundo moderno, puesto que marca el antes y el después de la Santa Sede y el Estado de la ciudad del Vaticano, debido a una serie de cambios que se llevaron a cabo dentro de la estructura orgánica de dichos sujetos del derecho internacional

público. Durante los conflictos internos de los diferentes Estados latinoamericanos, donde la Santa Sede se pronunció en contra de todas las violaciones a los derechos humanos, hasta llegar a la época democrática donde se dieron nuevas relaciones internacionales entre la Santa Sede y el Estado de Guatemala.

5.10 La Santa Sede está representada ante las siguientes Organizaciones Internacionales Gubernativas

1. “Organización de las Naciones Unidas, con un Observador permanente
2. Oficina de las Naciones Unidas e Instituciones Especializadas en Ginebra, con un Observador permanente
3. Agencia Internacional de la Energía Atómica, con un Representante permanente
4. Oficina de las Naciones Unidas en Viena, con un Observador permanente
5. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, con un Observador permanente
6. Organizaciones y Organismos de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, FIDA, PAM), con un Observador permanente
7. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con un Observador permanente
8. Consejo de Europa, con un Enviado Especial con funciones de Observador permanente
9. Consejo para la Cooperación Cultural del Consejo de Europa, con un Delegado
10. Organización de Estados Americanos (OEA), con un Observador permanente
11. Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militar, con un Delegado
12. Organización Mundial del Turismo, con un Observador permanente.

La Santa Sede, también tiene relaciones con la Comunidad Europea por medio de un Nuncio Apostólico” (Embajada de Guatemala ante la Santa Sede, 2013).

5.11 La Santa Sede tiene representaciones permanentes ante los siguientes Organismos Internacionales no Gubernamentales:

1. “Comité Internacional de Ciencias Históricas

2. Comité Internacional de Paleografía
3. Comité Internacional de Historia del Arte
4. Comité Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas
5. Comité Internacional para la Neutralidad de la Medicina
6. Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales
7. Consejero Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)
8. Alianza Internacional del Turismo (AIT)” (Embajada de Guatemala ante la Santa Sede, 2013).

5.12 El Estado de la Ciudad del Vaticano es miembro regular de los siguientes Organismos Internacionales Gubernativos:

1. “Unión Postal Universal
2. Unión Internacional de las Telecomunicaciones
3. Consejo Internacional del Grano
4. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
5. Organización Internacional de las Telecomunicaciones vía satélite (INTELSAT)
6. Conferencia Europea de las Administraciones de correos y de las Telecomunicaciones (CEPT)
7. Organización Europea de las Telecomunicaciones por satélite (EUTELSAT)
8. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado” (Embajada de Guatemala ante la Santa Sede, 2013).

5.13 El Estado de la Ciudad del Vaticano es miembro regular de las siguientes Organizaciones no Gubernamentales:

1. “Unión Astronómica Internacional (UAI)
2. Instituto Internacional de Ciencias Administrativas
3. Comité Técnico Internacional de Prevención y Extinción del Fuego.
4. Asociación Médica Mundial
5. Consejo Internacional de Archivos (CIA)

Ü Las Naciones Unidas tiene por su parte una oficina, el Centro de Información de las Naciones Unidas ante la Santa Sede” (Embajada de Guatemala ante la Santa Sede, 2013).

5.14 Participación del Estado de la Ciudad del Vaticano en diferentes Organizaciones Internacionales:

1. “Ante la Organización de Energía Atómica **OIEA**,
2. la **Interpol**,
3. la Organización Internacional para las Migraciones **OIM**(observador),
4. la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite **ITSO**,
5. la Unión Internacional de Telecomunicaciones **UIT**,
6. la Confederación Sindical Internacional **CSI**,
7. la Organización de Estados Americanos **OEA** (observador),
8. la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas **OPAQ**,
9. la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa **OSCE**,
10. el **Convenio de Schengen** (miembro de facto),
11. las **Naciones Unidas** (observador),
12. la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo **UNCTAD**,
13. el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados **ACNUR**,
14. la Unión Latina (observador),
15. Organización Mundial de Turismo **OMT** (observador),
16. Unión Postal Universal **UPU**,
17. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual **OMPI**,
18. y la Organización Mundial del Comercio **OMC** (observador)” (Embajada de Guatemala ante la Santa Sede 2013).

Gaitán (2010), menciona que la Santa Sede, en su interés por que se extienda la cultura de la paz universalmente en el año 1998 ha intervenido directamente en el Acuerdo de paz firmado en Irlanda, en el proceso de paz que en España permite

por primera vez a las poblaciones del territorio vasco ver cómo se aleja el espectro de la violencia ciega, y en el Acuerdo logrado entre Ecuador y Perú en Brasilia el 26 de octubre de 1998. Sin olvidar los esfuerzos realizados por el gran pueblo de China, comprometido con determinación en un diálogo en el que participen las poblaciones de las dos riberas del estrecho. La Santa Sede sigue con gran interés este feliz desarrollo, con la esperanza de progresos significativos que serán, sin duda, beneficiosos para todo el mundo.

5.15 Relaciones Bilaterales entre Guatemala y el Vaticano

La relación de cooperación entre Guatemala y el Estado del Vaticano tiene lugar entre la Santa Sede y la Iglesia Católica de Guatemala, caso similar a lo que sucede en su relación con los demás países que están representados ante el Estado del Vaticano.

Es importante destacar que a través de los canales eclesiales, la Santa Sede mantiene cooperación constante con Guatemala y que por medio del Consejo Pontificio *CorUnum* ha otorgado ayudas económicas especiales en casos de desastres naturales, así como también ayuda a los refugiados.

Cáritas de Guatemala, es la Fundación de la Conferencia episcopal de Guatemala afiliada a Cáritas Internationalis, para cuando hay alguna emergencia recibe apoyo de ella o de las demás Cáritas hermanas de otros países que tienen un presupuesto económico para dichas misiones, *CorUnum* construyó 19 casas en Santa Rosa que fueron dañadas con un desastre durante el año 2011.

Según datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2013), dentro del Consejo Pontificio *CorUnum* nace en 1992 la fundación *PopulorumProgressio* al servicio de poblaciones indígenas, mestizas, afroamericanas y de campesinos pobres de América Latina y el Caribe. La fundación, desde su creación hasta el 2011, ha aprobado para Guatemala 135 proyectos para el desarrollo integral de diferentes comunidades, en las áreas de sanidad, construcción, agua potable, infraestructuras comunitarias, producción, nutrición y formación religiosa cívica.

Dicha fundación apoya a micro proyectos a través de donaciones con un aporte medio aproximadamente de US\$ 10,000 por proyecto. Los proyectos son planeados, ejecutados y evaluados con la participación de la comunidad. Los tratados de Letrán le establecieron la personalidad del Vaticano como ente soberano de derecho público internacional, y su objetivo fue asegurar a la Santa Sede, en su condición de suprema institución de la Iglesia Católica.

5.16 Datos Obtenidos de las Entrevistas Realizadas a Sacerdotes

Las relaciones internacionales como tal son ejercidas por los diferentes funcionarios de cada Estado u Organización Internacional, y como se ha mencionada anteriormente son las relaciones que le permiten a los diferentes actores internacionales interactuar entre sí para solucionar controversias o llegar a acuerdos en cuanto a materia económica, política o social según sea el caso.

En lo que se refiere a las relaciones internacionales ejercidas por el Estado de la Ciudad del Vaticano queda en claro que como todo Estado son llevadas a cabo únicamente entre los actores, y según sea el acuerdo o controversia solucionada, se hará también así una declaración pública, únicamente si las partes lo consideran necesario de lo contrario no.

Hay muchos temas de la realidad social que se tocan dentro de las relaciones diplomáticas ejercidas por el Estado de la Ciudad del Vaticano, pero como ente ligado a la Santa Sede y como ya se ha mencionado; el mayor interés que su Santidad el Papa hace ver ante la Comunidad Internacional es precisamente su posición como máximo exponente de la Iglesia Católica en el mundo. Como consecuencia sus relaciones diplomáticas las ejerce precisamente como el Papa, regente de la Santa Sede y su posición como máximo exponente del Estado de la Ciudad del Vaticano queda en segundo plano.

Como lo explica el presbítero Carlos Castellano en la entrevista realizada, la función del Estado de la Ciudad del Vaticano pasa por desapercibida, puesto que a nivel internacional se resalta el papel de su Santidad como máximo exponente de la Santa Sede. El Estado de la Ciudad del Vaticano forma parte de una representación política del Papa. En muchas ocasiones ni siquiera se toma en

cuenta este papel de Monarca de su Santidad y se le invita a formar parte de actividades sociales sin existir la necesidad de hacer esta invitación por medio de un Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los Presbíteros Fray Guillermo Hoyne y Fray Alfredo O'lochrainnen las entrevistas realizadas a cada uno, hablan sobre el principal papel que juega el Estado de la Ciudad del Vaticano, y concuerdan en que lo principal es llevar el evangelio de Jesucristo a todas las naciones. Como máximo exponente de la Iglesia Católica en el mundo, su Santidad lleva el anuncio de una Comunidad Apostólica Católica Romana, diplomáticamente a nivel internacional.

Los Nuncios son los Ministros de Relaciones Exteriores del Estado de la Ciudad del Vaticano, ellos ejercen la diplomacia de su Santidad en los temas que así se requieran. Estas personas son elegidas como tales según su preparación, actualmente existe una academia para la formación del cuerpo diplomático del Estado de la Ciudad del Vaticano. Lo principal para este cuerpo diplomático es exponer el evangelio de la paz, pues la parte cristiana va primero, son ellos quienes representan a su Santidad en los diferentes Estados y Organizaciones Internacionales.

Fray Alfredo O'lochrainn explica que entre otras funciones del Nuncio es el de indagar en los posibles candidatos a nuevos obispos, es quien investiga la vida y los proyectos de los diferentes sacerdotes en este caso de Guatemala y envía sus reportes al Estado de la ciudad del Vaticano para que se tomen las debidas consideraciones y se expongan los candidatos y luego las respectivas ordenaciones.

Los tres presbíteros concuerdan en que no se da a conocer mucha información específicamente de las Relaciones Diplomáticas, ni de las Relaciones Internacionales del Estado de la Ciudad del Vaticano debido a que son temas muy específicos de cada Estado y como Estado y Santa Sede tiene sus propias leyes y sus propias restricciones. Incluso mencionaba Fray Alfredo O'lochrainn que durante su estadía en el Estado de la Ciudad del Vaticano no se hablaba de las

Relaciones Diplomáticas de su Santidad puesto que son temas concernientes a determinadas personas quienes las llevan a cabo y las comentan únicamente con quienes les corresponde, de lo contrario todos se centran en las actividades cristianas católicas de Su Santidad.

Entre las políticas que maneja el Estado de la Ciudad del Vaticano dentro de sus relaciones diplomáticas, Fray Guillermo Hoyne mencionaba que son la paz y la justicia para todos los pueblos por igual, dándole sobre todo importancia a los más necesitados. En el siglo XX y el actual se ha manifestado una clara importancia por parte de los Papas de proclamar gobiernos con ética, luchando por erradicar un capitalismo desenfrenado y la desigualdad en el mundo.

Fray Alfredo O'lochrainn mencionaba que las participaciones internacionales de su Santidad se llevan a cabo por la confianza que tienen los diferentes representantes de la Comunidad Internacional en la búsqueda de la paz y la justicia del Papa, en la solidaridad que él promueve y en su imagen como máximo representante de la Iglesia Católica en el mundo. Su Santidad lucha por que exista la fe en Dios y esta se propague, actualmente existen Iglesias Católicas en casi todo el mundo pero existen algunos países conocidos como Países en Misión, donde la Iglesia Católica aún no puede proclamar su evangelio con toda libertad, dentro de estos están algunos países africanos y asiáticos.

Uno de los temas sociales en los que se ha trabajado en las Relaciones Diplomáticas entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y el Estado de Guatemala, Fray Alfredo O'lochrainn explica que ha sido el tema de los derechos de los indígenas, la igualdad de estos pueblos, el respeto a la pluriculturalidad y la diversidad lingüística presente en Guatemala.

El manejo de las relaciones diplomáticas entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y el Estado de Guatemala queda restringido específicamente a las bases establecidas en el Código de Derecho Canónico y en las bases conocidas a nivel internacional sobre relaciones internacionales y relaciones diplomáticas. Cabe mencionar que cada Estado también tiene sus propias leyes y sus propios intereses los cuales defenderá sobre todo acuerdo o tratado que se vaya a realizar.

6. CONCLUSIONES.

1. El Sumo Pontífice realiza exhortaciones abiertas sobre el cuidado de los valores morales y cristianos, además de mencionar la necesidad de los pueblos alrededor del mundo de mantener la paz. Las relaciones internacionales que mantiene el Estado de la Ciudad del Vaticano se enfocan en primer lugar en sus funciones como Santa Sede por lo que se le da prioridad a la evangelización y posteriormente se desligan los temas de interés enfocados en la vida humana, lo cual incluye temas sociales, políticos y económicos.
2. La Comunidad Internacional está formada por los diferentes sujetos del Derecho Internacional Público, los Estados en su libertad de ejercer la diplomacia se relacionan de acuerdo a sus intereses y necesidades. La influencia de cada Estado a nivel internacional radica en el tamaño de su economía y de su ejército. La principal función de las leyes internacionales es que existan relaciones diplomáticas, pacíficas que contribuyan al desarrollo de cada sujeto, como máxima autoridad de una población. El fin de la administración política de un Estado es el bienestar de sus habitantes.
3. La Organización de Naciones Unidas es la organización internacional más grande de acuerdo a su estructura orgánica y los fondos económicos que maneja por lo tanto tiene poder político, uno de los fines por los que fue creada fue la necesidad de una autoridad internacional que impidiera otro desastre político, económico y social como lo fueron las Guerras Mundiales. Pero dicha organización no conforma el ente rector de la comunidad internacional. Sus miembros por mayoría son los Estados sin embargo desde su creación las guerras no han dejado de darse y la paz sigue siendo para muchas naciones un sueño.
4. El Estado de la Ciudad del Vaticano se rige bajo la autoridad del Sumo Pontífice, quien antes de ser jefe de Estado es sacerdote y obispo de la Santa Sede, así lo dispone su ley, por lo que promueve la igualdad de derechos entre hombres, mujeres y niños, como Santa Sede defiende la vida en cada etapa y promueve las obras de misericordia.
5. El término "sujeto Sui Generis" le da características especiales y únicas al Estado de la Ciudad del Vaticano, es una monarquía electiva donde los poderes se dividen respecto a funciones, el Papa no los ejerce de manera personal, pero si representativa, como en la mayoría de los Estados la administración pública y política está dividida. Dentro de su Poder Judicial

destaca el que existen un tribunal y un juez pero los juicios que se llevan a cabo son en su mayoría por omisión de leyes lo que conlleva a sanciones, los juicios que son por homicidio u otras violaciones a los derechos humanos, se ponen a disposición de los tribunales italianos y de las leyes correspondientes.

6. La política utilizada por el Estado de la Ciudad del Vaticano por excelencia es la búsqueda de la paz mundial, lo cual le permite participar dentro de la comunidad internacional con representantes que en ciertas organizaciones tienen voz y voto y en otras solamente participaciones. Para bien o para mal la práctica de los discursos papales o de sus representantes ante las Naciones Unidas y otras organizaciones reflejan la capacidad de influencia que ejercen la Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano en unión, en su búsqueda por el respeto a la vida y la evangelización.
7. Cómo lo explica Carlos Larios Echadita (2006), la Diplomacia es la ciencia a través de la cual se concluyen las relaciones internacionales entre los diferentes sujetos del Derecho Internacional Público. El Estado de la Ciudad del Vaticano responde a las leyes internacionales sobre diplomacia y tiene actualmente una embajada conocida como nunciatura en la mayoría de los Estados, las relaciones diplomáticas básicamente comienzan primero a través de la Santa Sede y la Arquidiócesis. El tema político también es parte del trabajo de cada monseñor, quién mantiene comunicación con el nuncio de su país. Pasando posteriormente a una relación bilateral entre Estados.
8. Los Nuncios Apostólicos son los embajadores del Estado de la Ciudad del Vaticano y como tal sus funciones están regidas por normas y leyes internacionales, en su calidad de representantes del Sumo Pontífice establecen relaciones con la iglesia de cada país y con las autoridades del Estado donde se encuentran. Después de establecer relaciones diplomáticas también se encargan de reportar los avances en materia de derechos humanos y desarrollo económico y social de la población de su jurisdicción. Pues para el Estado de la Ciudad del Vaticano están siempre primero los objetivos de la Santa Sede.
9. El Estado de Guatemala comenzó a desarrollar sus relaciones diplomáticas con el Estado de la Ciudad del Vaticano casi diez años después de concretar los Tratados de Letrán que se concluyeron en febrero de 1929. En esta época el Estado de Guatemala ya ejercía relaciones con la Santa Sede puesto que la iglesia católica tubo gran realce en la conquista e

independencia del Estado de Guatemala, lo cual podemos ver en su infraestructura con varias iglesias que datan del siglo XIX además de la creación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

10. La iglesia católica en Guatemala ha tenido influencia dentro de la política del Estado, un claro ejemplo fueron las intervenciones de Monseñor Quezada Terruño y del presbítero Juan Gerardi en el proceso de construcción de los acuerdos de paz y en la identificación de las violaciones a los Derechos Humanos que se cometieron durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala, dos grandes exponentes en favor de los derechos de los indígenas quienes fueron los más afectados durante esta época.
11. La universalidad de la misión del Estado de la Ciudad del Vaticano es también el lineamiento que empuja a la Santa Sede a darle vida, en cuanto que es reconocida como sujeto del derecho internacional público. La Santa Sede es el corazón de este Estado, y sus lineamientos y leyes se crearon a partir de las necesidades planteadas desde la máxima exponente de la Iglesia Católica en el mundo.
12. La influencia o la intervención del Estado de la ciudad del Vaticano es principalmente a través de la mediación, de aquí su reconocimiento dentro de la comunidad internacional. Un ejemplo actual es la intervención de Su Santidad el Papa Francisco en el restablecimiento del vínculo diplomático entre Cuba y los Estados Unidos, la relación entre Israel y Palestina también sus intervenciones para el cese a la violencia en Siria.
13. Los avances en materia de Derechos Humanos y de justicia que se llevaron a cabo a través de una relación diplomática entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y el Estado de Guatemala, durante el período 2009 a 2012, cuando fungió como nuncio apostólico Monseñor Paul Richard Gallagher fueron los temas a favor de la vida enfatizando en priorizar a los más desprotegidos por el gobierno de Guatemala. Como temas diplomáticos de un Estado a otro no fue posible puntualizar e indagar en ejemplos de los avances que se dieron durante esta época.
14. Puntualizando, las relaciones en materia social y de ayuda humanitaria siguen una vía comenzando por las necesidades que se logran identificar entre el Nuncios apostólico y el Arzobispado de Guatemala, a través de informes periódicos que son trasladados al Estado de la Ciudad del Vaticano y la Santa Sede según corresponda. Posteriormente en Roma el Sumo Pontífice y su equipo de cardenales priorizan las necesidades

por área geográfica, posteriormente se da el visto bueno para que a través de Cáritas Internationalis se comiencen las gestiones, que se trasladan a Cáritas Guatemala para desarrollarse.

7. BIBLIOGRAFIA:

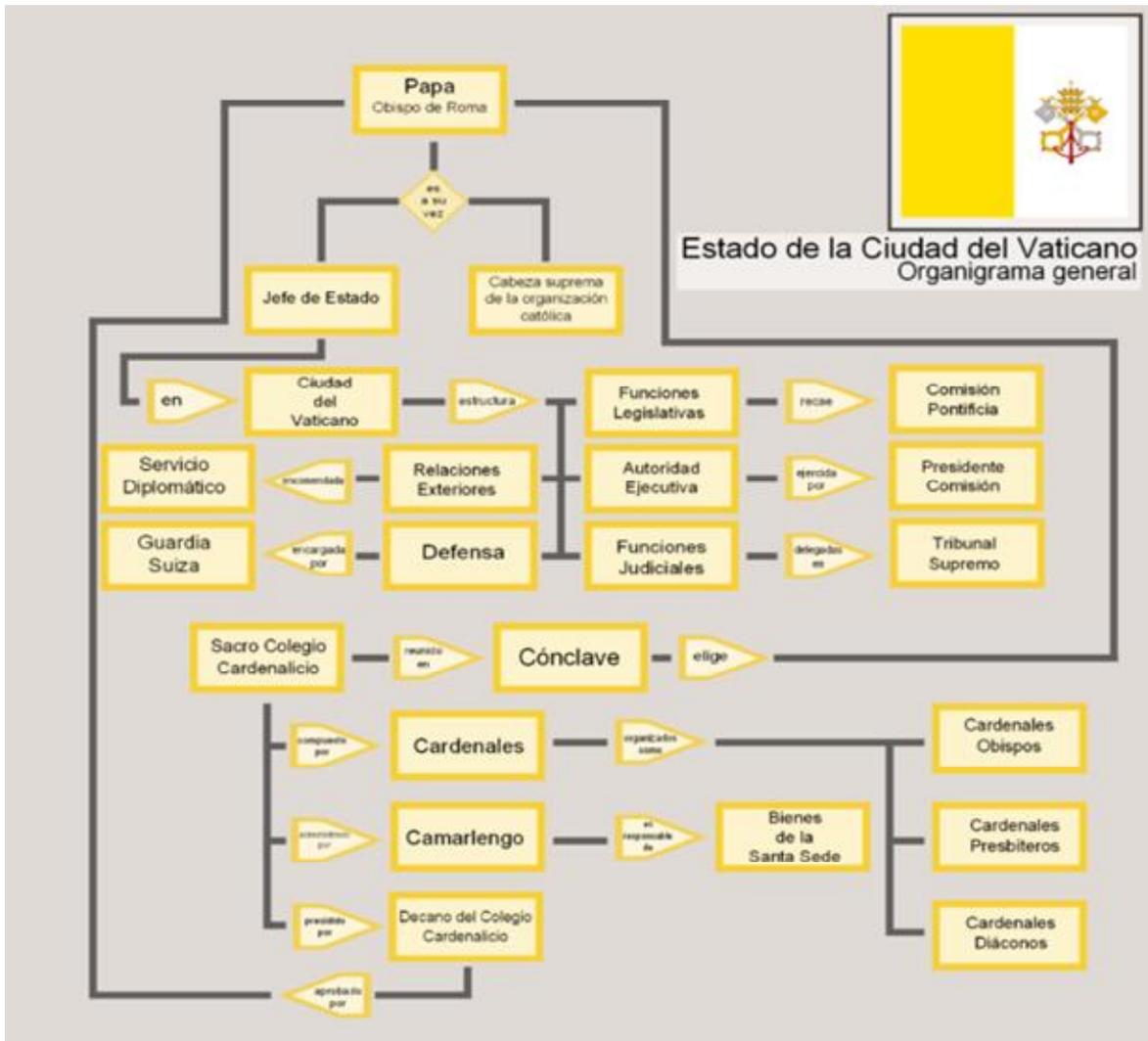
- sui generis*. (2012). Recuperado el 31 de Noviembre de 2012, de WordReference.com: <http://www.wordreference.com/definicion/sui%20g%C3%A9neris>
- Código de Derecho Canónico*. (2013). Recuperado el 10 de Agosto de 2013, de Estado de la Ciudad del Vaticano: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_P16.HTM.
- Conferencia Episcopal de Guatemala*. (2013). Recuperado el 22 de enero de 2013, de Nunciatura Apostólica: <http://www.iglesiacatolica.org.gt/dnuncia.htm>
- Embajada de Guatemala ante la Santa Sede*. (2013). Recuperado el 22 de enero de 2013, de Ministerio de Relaciones Exteriores: http://www.minex.gob.gt/DirectorioDetalle.aspx?ID_TIPO=5&ID_REGISTRO=45
- Nunciatura Apostólica*. (2013). Recuperado el 20 de enero de 2013, de <http://www.iglesiacatolica.org.gt/dnuncia.htm>
- Orden Pontificia de San Gregorio Magno*. (2013). Recuperado el 25 de Agosto de 2013, de Acta Ceremonial: <http://www.aaceremonial.com.ar/aspectos/iglesia/ordencab.htm>.
- Ampudia, R. (1998). *La Iglesia de Roma*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales*. Madrid, España: Editorial TECNOS, S. A.
- Chevalier, J. (1971). *La Política del Vaticano*. España: AYMA, S. A.
- Franco, J. U. (2002). *La Iglesia en America Latina: una mirada histórica al proceso evangelizador eclesial en el Contiente de la Esperanza*. Bogota, Colombia: Editorial San Pablo.
- Frattini, E. (2004). *Secretos Vaticanos*. Madrid, España: EDAF, S.A.
- Grajeda, J. M. (2010). *La Santa Sede Como Sujeto de derecho Internacional Público en la Actualidad*. Guatemala de la Asunción: Universidad Rafael Landívar .
- Guatemala, M. d. (2013). *Temas Bilaterales; Guatemala-Santa Sede*. Guatemala.
- Izuel, E. B. (1995). *Relaciones Internacionales*. España: Editorial Tecnos, S.A.
- Keohane, R. (s.f.). *La Interdependencia y los Regímenes Internacionales*. Recuperado el 03 de Julio de 2013, de [catarina.udlap.mx: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_img/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_img/capitulo1.pdf)
- Laura. (14 de Noviembre de 2013). *Religión Católica Romana*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2014, de [Bulas Pontificias, papales; significado, definición:](#)

<http://religioncatolicaromana.blogspot.com/2013/11/bulas-pontificias-papales-significado.html>

- Liévano, E. G. (2005). *Derecho Internacional Público*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.
- Miranda, F. A. (2005). *Técnicas de Investigación para Historiadores, las fuentes de la historia*. Madrid, España: Síntesis, S. A.
- Mundial, B. (Marzo de 2013). *Ranking de los Países más Ricos del Mundo por PIB*. Recuperado el 03 de Junio de 2013, de Classora.com: <http://es.classora.com/reports/t24369/ranking-de-los-paises-mas-ricos-del-mundo-por-pib-segun-el-banco-mundial?id=243&groupCount=50&startIndex=151&version=2011>
- Muñoz, J. L. (1998). *Breve Historia Contemporánea de Guatemala*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Nye, R. K. (s.f.). *La Interdependencia y Regímenes Internacionales*. Recuperado el 28 de Junio de 2013, de [catarina.udlap.mx: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_mg/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_mg/capitulo1.pdf)
- Ochaita, C. L. (1998). *Derecho Internacional Público*. Guatemala: F & G editores.
- Ochaita, C. L. (2001). *Derecho Internacional Público*. Guatemala: F & G Editores.
- Ochaita, C. L. (2006). *Derecho Diplomático y Consular*. Guatemala: Editorial Maya Wuj.
- Ochaita, C. L. (2007). *Derecho Diplomático y Consular*. Guatemala: Maya Wuj.
- Pino, I. M. (2001). *La Diplomacia*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores y Fondo de Cultura Económica.
- Prigione, J. (1988). *La Iglesia como persona de Derecho de Gentes, Personalidad Internacional de la Santa Sede, la Cuestión Romana y el Estado de la ciudad del Vaticano*. México: Anuario del departamento de Derecho de la universidad Iberoamericana .
- Salvador, C. C. (2003). *La Relación entre la Iglesia y la Comunidad Política*. Madrid, España: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Sede, E. d. (2013). *Perfil de la Santa Sede*. Guatemala.
- Sede, E. d. (2013). *Perfil sobre el Estado de la Ciudad del Vaticano y la Santa Sede*. Guatemala.
- Stephen, K. (s.f.). *La Interdependencia y los Regímenes Internacionales*. Recuperado el 28 de Junio de 2013, de [catarina.udlap.mx: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_mg/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_mg/capitulo1.pdf)

- Torres, B. (s.f.). *La Interdependencia y los Regímenes Internacionales*. Recuperado el 30 de Junio de 2013, de catarina.udlap.mx: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_l_mg/capitulo1.pdf
- Vasquez, J. A. (1994). *Relaciones Internacionales, el pensamiento de los clásicos*. México D. F.: Editorial LIMUSA, S. A.
- Vaticano, E. d. (2013). *La actual ciudad del Vaticano*. Recuperado el 02 de Abril de 2013, de Estado de la ciudad del Vaticano: <http://www.vaticanstate.va/content/vaticanstate/es/stato-e-governo/storia/la-citta-del-vaticano-oggi.html>
- Vizcaíno, P. M. (2013). *La Curia Romana*. Recuperado el 25 de Mayo de 2013, de Catholic.net: <http://es.catholic.net/estudiososdelderechocanonico/220/738/articulo.php?id=25137>
- Xirau, R. (Abril de 2005). *El Estado*. Recuperado el 25 de Junio de 2013, de UNAM: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/021121150815.html/31-04-05>
- Martínez Peláez, Severo. (Octubre de 1992). *La Patria del Criollo*. México D.F. Ediciones en Marcha
- ABC.es (2013). *Guatemala reconoce a Palestina como Estado libre y soberano*. Recuperado el 15 de enero de 2015, de Agencia de noticias ABC.es: <http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1390260>

8. ANEXOS.



Fuente: Página Web del Estado de la Ciudad del Vaticano 2013, Organigrama, <http://www.vaticanstate.va/content/vaticanstate/es/stato-e-governo/struttura-del-governatorato/organigramma.html>



CURIA ROMANA

SECRETARÍA DE ESTADO

Secretario de Estado: **Cardenal TARCISIO BERTONI, S.D.B.**

I Sección: Asuntos Generales

Substituto: **Mons. GIOVANNI ANGELO RICCIU**
 Asesor: **Mons. PETER BRYAN WELLS**

II Sección: Relaciones con los Estados

Secretario: **Mons. DOMENICO MAMBERTI**
 Subsecretario: **Mons. ETIORE BALESTRERO**

CONGREGACIONES

Doctrina de la fe

Prefecto: **Mons. GERHARD LEUWIG MULLER**
 Secretario: **Mons. LUIS FRANCISCO LADARSA FERRER, S.J.**
 Subsecretario: **Mons. DAMIANO MAGDOLO CASTORINA**

Iglesias orientales

Prefecto: **Card. LEONARDO SANDRI**
 Secretario: **Mons. CYRIL VAEL, S.J.**
 Subsecretario: **Mons. MAURIZIO MALVESTITI**

Culto divino y disciplina de los sacramentos

Prefecto: **Card. ANTONIO CAZDARAS LLOVIRA**
 Secretario: **Mons. ARTHUR KOCH**
 Subsecretario: **P. ANTHONY WARD, S.M.**
 Subsecretario: **Mons. JUAN MIGUEL FERRER GENSCHKE**

Causas de los santos

Prefecto: **Card. ANGELO AMATO, S.D.B.**
 Secretario: **Mons. MARCELLO BARTOLUCCI**
 Subsecretario: **P. BOGDAN TURK, C.S.A.A.**

Obispos

Prefecto: **Card. MARC OUELLET, S.S.**
 Secretario: **Mons. LORENZO BALIBISERI**
 Subsecretario: **Mons. UDO ERHTRICH**
 Subsecretario adjunto: **Mons. SERGE POITRAS**

Comisión pontificia para América Latina

Presidente: **Card. MARC OUELLET, S.S.**
 Secretario: **Prof. GERMAN CARRIQUEY**

Evangelización de los pueblos

Prefecto: **Card. FERNANDO FILONI**
 Secretario: **Mons. SAVIDO HON TA-FU, S.D.B.**
 Secretario adjunto: **Mons. PIOTRUS RUCIANSKA**
 Subsecretario: **P. TADEUSZ WOPKA, S.A.C.**

Clero

Prefecto: **Card. MAURO PALCENZA**
 Secretario: **Mons. CILSO MOREA IZZICHITA**
 Subsecretario: **Mons. ANTONIO NERI**

Comisión internacional para la catequesis

Presidente: **Card. MAURO PALCENZA**
 Vicepresidente: **Mons. CILSO MOREA IZZICHITA**

Institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica

Prefecto: **Card. JOAO BRAZ DE AVIZ**
 Secretario: **Mons. JOSEPH WILLIAM TOBIN, C.S.A.**
 Subsecretario: **P. SEBASTIANO FACIOLA, O.S.B.**
 Subsecretario: **Sor NICOLETTA V. SPEZZI, A.S.C.**

Educación católica

Prefecto: **Card. ZINON GROCHOLEWSKI**
 Secretario: **(vacante)**
 Subsecretario: **Mons. ANGELO VINCENZO ZANI**

TRIBUNALES

Penitenciaría apostólica

Penitenciario mayor: **Card. MANUEL MONTEIRO DE CASTRO**
 Regente: **Mons. KAZIMIR JÓZEF NYKIEL**

Tribunal supremo de la Signatura apostólica

Prefecto: **Card. ROYMOND LEO BUKKI**
 Secretario: **Mons. PIORS DANIELA, O.P.R.A.M.**

Tribunal de la Rota romana

Dicrano: **Mons. ANTONI STANKIEWICZ**

OFICINAS

Cámara apostólica

Camarlengo de la santa Iglesia romana: **Card. TARCISIO BERTONI, S.D.B.**

Administración del patrimonio de la Sede apostólica

Presidente: **Card. DOMENICO CALAGANO**
 Secretario: **Mons. LUIGI MISTO**

Prefectura para los asuntos económicos de la Santa Sede

Presidente: **Card. GIUSEPPE VERSALINI**
 Secretario: **Pbro. LUCIO A. VALLEJO BALZA**

OTROS ORGANISMOS

Prefectura de la Casa pontificia

Prefecto: **Mons. JAMES MICHAEL HARRY**

Oficina para las celebraciones litúrgicas del Papa

Maestro de las celebraciones litúrgicas pontificias: **Mons. GUIDO MARINI**

Oficina de información de la Santa Sede

Director: **P. FEDERICO LOMBARDEI, S.J.**

Oficina central de estadística de la Iglesia

Encargado: **Mons. VITTORIO FORNENTI**

COMISIONES Y COMITÉS

Comisión pontificia para los bienes culturales de la Iglesia

Presidente: **Card. GIANFRANCO RAVASI**

Comisión pontificia de arqueología sacra

Presidente: **Card. GIANFRANCO RAVASI**

Comisión pontificia bíblica

Presidente: **Mons. GERHARD LEUWIG MULLER**

Comisión teológica internacional

Presidente: **Mons. GERHARD LEUWIG MULLER**
 Secretario general: **P. SERGE THOMAS BOISSE, O.F.M.**

Comisión pontificia «Ecclesia Dei»

Presidente: **Mons. GERHARD LEUWIG MULLER**

Comité pontificio para los congresos eucarísticos internacionales

Presidente: **Mons. PIERO MARINI**

INSTITUCIONES VINCULADAS A LA SANTA SEDE

Archivo secreto vaticano

Arquero: **Mons. JEAN-LOUIS BRÉGUÉ, O.F.M.**
 Prefecto: **Mons. SERGIO PAGANO, R.**

Biblioteca apostólica vaticana

Bibliotecario: **Mons. JEAN-LOUIS BRÉGUÉ, O.F.M.**
 Prefecto: **Mons. CESARE PASINI**

Academia pontificia de ciencias

Presidente: **Prof. WERNER ARBER**
 Canciller: **Mons. MARCELO SANCHEZ SORONDO**

Academia pontificia de ciencias sociales

Presidenta: **Prof. MARY ANN GLENDON**
 Canciller: **Mons. MARCELO SANCHEZ SORONDO**

Academia pontificia para la vida

Presidente: **Mons. IGONCIO CARRASCO DE PAULA**
 Vicepresidente: **Pbro. RENZO PEGORARO**

Limosnería apostólica

Limosnero de Su Santidad: **Mons. FELIX DEL BLANCO PRIETO**

Tipografía vaticana

Director general: **Don SERGIO PILLINI, S.D.A.**

Librería editrice vaticana

Director: **Don GIUSEPPE COSTA, S.D.A.**

Radio Vaticano

Director general: **P. FEDERICO LOMBARDEI, S.J.**

Centro televisivo vaticano

Director general: **P. FEDERICO LOMBARDEI, S.J.**

L'Osservatore Romano

Director: **Prof. GIOVANNI MARIA VIAN**
 Subdirector: **St. CARLO DE CICCO**
 Encargado de la edición en lengua española: **P. ARTURO GUTIERREZ, L.C.**



CONSEJOS PONTIFICIOS

Laicos

Presidente: **Card. STANISLAW RYLIKO**
 Secretario: **Mons. JOSE CLIMENS**
 Subsecretario: **Mons. MIGUEL DELGADO GALINDO**

Promoción de la unidad de los cristianos

Presidente: **Card. KURT KOCH**
 Secretario: **Mons. BRIAN FARRELL, L.C.**
 Subsecretario: **(vacante)**

Comisión para las relaciones religiosas con el islam

Presidente: **Card. KURT KOCH**
 Vicepresidente: **Mons. BRIAN FARRELL, L.C.**
 Secretario: **Don NORBERT HOFMANN, S.D.B.**

Familia

Presidente: **Mons. VINCENZO PAGLIA**
 Secretario: **Mons. JEAN LAFFITTE**
 Subsecretario: **Mons. CARLOS SIMÓN VAQUEZ**

Justicia y paz

Presidente: **Card. PETER KÜNG**
 Secretario: **Mons. MARIO TISO, S.S.**
 Subsecretario: **Dña. FLAMINA GONZALELLI**

«Cor unum»

Presidente: **Card. ROBERT SARAGH**
 Secretario: **Mons. GIOVANNI PIETRO DAL TOGO**
 Subsecretario: **Mons. SUCINO TAJANO, M.O.S.C.**

Pastoral de los emigrantes e itinerantes

Presidente: **Card. ANTONIO MARIA VIGLIO**
 Secretario: **Mons. JOSEPH KALATHIRAKKAL**
 Subsecretario: **P. GABRIEL F. BENTIVOGLIO, C.S.**

Pastoral de la salud

Presidente: **Mons. ZYGMUNT ZHOSKOWSKI**
 Secretario: **Mons. JEAN-MARIE MATE MUSHI MUPENDAMATU**
 Subsecretario: **P. AUGUSTO CHIENZI, M.I.**

Textos legislativos

Presidente: **Card. FRANCESCO COCCONIERO**
 Secretario: **Mons. JUAN IGNACIO ARRETA OGBIA DE CHENKIBETU**
 Subsecretario: **Mons. JOSÉ APARECIDO GONCALVES DE ALMEIDA**

Diálogo interreligioso

Presidente: **Card. JEAN-LOUIS TAERAN**
 Secretario: **P. MICHEL AMÉL AVISO GUYOT, M.C.C.J.**
 Subsecretario: **Pbro. INOENIL J. KORTIHWAKKI KANKANAMALAGE**

Comisión para las relaciones religiosas con las musulmanes

Presidente: **Card. JEAN-LOUIS TAERAN**
 Vicepresidente: **P. MICHEL AMÉL AVISO GUYOT, M.C.C.J.**

Cultura

Presidente: **Card. GIANFRANCO RAVASI**
 Delegado: **Mons. CARLOS A. DE PINHO MOREIRA AZEVEDO**
 Secretario: **Pbro. BARTHELEMY ANDRIENOSKO**
 Subsecretario: **Mons. MELCHIOR JOSÉ SANCHEZ DE TOCA Y ALAMIDA**

Comunicaciones sociales

Presidente: **Mons. CLAUDIO MARIA CELLI**
 Secretario: **Mons. PAUL THIEB**
 Secretario adjunto: **Mons. GIUSEPPE ANTONIO SCOTTI**
 Subsecretario: **Dña. ANGELO SCELZO**

Promoción de la nueva evangelización

Presidente: **Mons. SALVATORE FISCHIELLA**
 Secretario: **Mons. JOSÉ OCTAVIO REIZ ARENAS**
 Subsecretario: **Mons. GRAHAM BELL**

Fuente: Embajada de Guatemala ante la Santa Sede 2013.

8.1 Señores Nuncios Apostólicos en Guatemala:

1936 - 1939: Monseñor Alberto Levame

1940 - 1944: Monseñor Giuseppe Beltrami

1945 - 1951: Monseñor Giovanni M. Emilio Castellani

1951 - 1956: Monseñor Gennaro Verolino

1957 Monseñor Mojaisky

1957 - 1959: Monseñor Giuseppe Paupini
1960 - 1964: Monseñor Ambrogio Marchioni
1965 – 1968: Monseñor Bruno Torpigliani
1969 - 1973: Monseñor Geronimo Prigione
1974 - 1988: Monseñor Emmanuel Gerada
1981 - 1990: Monseñor Oriano Quilici
1990 - 1997: Monseñor Giovanni Battista Morandini
1997 - 2004 Monseñor Ramiro Moliner Inglés
2004 – 2009 Monseñor Bruno Musarò
2009 - 2013 Monseñor Paul Richard Gallagher
2013 - Monseñor Henry Marie Nicholas Thevenin

8.2 Señores Embajadores de Guatemala ante la Santa Sede:

1956 - 1958: Lic. Domingo Goicolea Villacorta
1958 - 1963: Don Pedro de Yurrita Maury
1963 - 1964: Lic. Luis Beltranena Sinibaldi
1965 - 1966: Don José Guirola Leal
1966 - 1983: Lic. Luis Valladares y Aycinena
1983 - 1986: Ing. José Alejandro Deutschmann Mirón
1987 - 1991: Lic. Carlos Alfredo Escobar Armas
1991 - 1992: Dr. Carlos Urrutia-Aparicio
1992 - 1995: Dr. Mario de la Cerda Bustamante

1995 - 1998 Lic. José Mauricio Rodríguez Wever

1998 -2000 Arq. Sergio I. Búcaro H.

2000 -2004 Lic. Acisclo Valladares Molina

2004 -2008 Don Juan GavarreteSoberón

2008 -2010 Lic. Acisclo Valladares Molina

2010 - Lic. Alfonso MattaFahsen

8.3 Nombres de los Funcionarios de la Secretaría de Estado del Estado de la Ciudad del Vaticano, Encargados del Área Latinoamericana, Centroamericana y de Guatemala

Monseñores:

- VincenzoCurti
- Giuseppe Pinto
- Pietro Parolín
- Angelo Di Pascuale
- Francesco Chiarri
- Luigi Ventura
- Timothy Broglio
- Orlando Antonini
- Giorgio Lingua
- Francisco Javier Froján Madero

Es importante notar que los Nuncios Apostólicos son siempre obispos o arzobispos a quienes se les llama Monseñores o Excelencias Reverendísimas. Mientras que los Monseñores funcionarios de la Secretaría de Estado encargados del área Centroamericana y de Guatemala, se les llama Monseñores aunque son solamente sacerdotes.